TOMO LXXV — Montevideo, Martes 13 de Mayo de 1924 — Núm. 5417

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Autoriza a la Presidencia de la República para contribuir con la suma líquida de $ 7.000.00 que será girada anualmente a favor del Centro Militar y Naval.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para contribuir con la suma de siete mil pesos, que será girada anualmente a favor del Centro Militar y Naval como contribución del Estado para la adquisición de una propiedad que le servirá de sede. El término durante el cual se harán los giros es de cinco años.

Art. 2.o La cantidad de siete mil pesos a que se ha hecho referencia se imputará a las economías que se produzcan en los rubros de gastos del Ministerio de Guerra y Marina dentro del cincuenta por ciento no disponible, según el inciso 1.o del artículo 5.o de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3.o Queda derogada la ley de 6 de Octubre de 1922 que autoriza al Poder Ejecutivo para conceder con carácter precario para sede del Centro Militar y Naval, la planta baja del edificio de la calle 25 de Mayo número 518 al 528, adquirido por ley de Febrero de 1921.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 24 de Abril de 1924. — JOSE ESPALTER. Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda, insértese en el L. R. y publíquese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Mensaje de la Presidencia de la República a la Honorable Asamblea General sometiendo a su consideración un proyecto de ley sustitutivo de la planilla correspondiente al Arsenal de Guerra.

Poder Ejecutivo — Presidencia de la República — Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Honorable Consejo Nacional de Administración: Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad, para que se sirva darle la tramitación correspondiente a la Asamblea General, si no tuviera reparo que oponer desde el punto de vista financiero, el adjunto proyecto de ley sustitutivo de la planilla correspondiente al Arsenal de Guerra, en el Presupuesto General de Gastos vigente.

El Arsenal de Guerra, único establecimiento que existe en el país destinado a la reparación y conservación del material de guerra del Ejército y de la Armada, necesita mejorar sus servicios, ampliándolos y reorganizándolos de acuerdo con las exigencias actuales. A este propósito responde el proyecto de presupuesto adjunto, en el que se determinan las nuevas divisiones y secciones que permitirán satisfacer mejor los servicios.

Para llenar su misión, de modo que la producción se realice en forma científica y económica y el material se conserve en condiciones de seguridad y buen servicio, le es indispensable también disponer de un ingeniero industrial asesor, de un químico competente y de un jefe de Administración, personal que será de una utilidad manifiesta para dicho instituto por sus capacidades técnicas.

El mejoramiento de los sueldos del personal inferior es indispensable, pues no es posible disponer de elementos capacitados con sueldos menores de cincuenta pesos, como son los de muchos funcionarios, principalmente obreros del actual Presupuesto General de Gastos.

Ha sido necesario incorporar a este presupuesto las partidas para sostener las instalaciones existentes de fabricación de municiones, que por el momento se destinarían a la recarga de proyectiles y establecer como lo hacía el proyecto de presupuesto ya elevado, que el Arsenal pueda disponer de sus proventos con el objeto de mejorar sus servicios.

El presupuesto vigente asciende a la cantidad de $ 67.694.04 (sesenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos con cuatro centésimos), el proyecto alcanza a $ 93.252.00 (noventa y tres mil doscientos cincuenta y dos pesos). Aumento $ 25.557.96 (veinticinco mil quinientos cincuenta y siete pesos con noventa y seis centésimos).

La Presidencia estima que el Presupuesto que se acompaña permitirá organizar el Arsenal de Guerra, en forma que, por muchos años no será necesario modificarlo y en la seguridad de que su producción alcanzará al máximum, satisfaciendo así las necesidades del Ejército y la Marina y de que las remuneraciones que se establecen son las que en justicia corresponden.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su consideración más distinguida. — JOSE SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

Resolución. Nombra Inspector de campaña de la Oficina del Trabajo al señor Alberto Fossemale.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — (Carpeta número 1413|1922). — Vistos;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, para ocupar el cargo de Inspector de Campaña de la Oficina del Trabajo al señor Alberto Fossemale, actual Inspector de 2.a categoría de la misma repartición.

Comuníquese, pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Hace nombramientos para terminar los trabajos de liquidación de la Comisión Liquidadora de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Hallándose acéfala la Comisión Liquidadora de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por renuncia de sus miembros,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar a los señores Aurelio Tilve, F. Acuña Friederich y Jorge Altamirano para terminar los trabajos de liquidación de la oficina mencionada, dentro de un plazo perentorio de tres meses.

El Ministerio de Obras Públicas proveerá a la referida Comisión del personal que ésta requiera para llenar el cometido que se le confía.

Comuníquese. — Por el Consejo: SOSA. — S. A. CALCAGNO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Enrique Brusco — Solicita el pago de $ 513.10 que le adeuda la Escuela Militar de Aplicación. — Vuelva en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

2—Compañía Uruguaya de Cemento Portland — Solicita el pago de $ 289.88 que le adeuda la Escuela Militar de Aplicación. — Vista al interesado.

3—Regimiento de Caballería número 8—Da cuenta de la detención del individuo Leonor Silvera, quien conducía de contrabando 60 kilogramos de azúcar.— Enterado, archívese.

4—Batallón de Infantería número 20 —Comunica la detención del individuo Honorato Viera, quien conducía 30 kilogramos de tabaco. — Enterado, archívese.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite una carta que ha recibido con una nota de nuestro Consulado en Nueva York, del señor C. B. Gunderson solicitando un empleo de capitán en algún vapor o velero nacional. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

6—Dirección de Ingenieros — Solicita que el Regimiento de Caballería número 1 le provea el día 20 del corriente mes de 18 caballos, a fin de realizar un reconocimiento sobre la carretera de la Cuchilla Grande. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Dirección de Ingenieros — Comunica la presentación del alférez alumno Roque Menteguiaga, quien se encontraba con 3 días de convalescencia. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Plácida M. de Lazo, viuda del guerrero del Paraguay Pedro Lazo — Solicita liquidación de diferencias de haberes devengados por su extinto esposo. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

9—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación de la lista de "Viudas y Menores Militares" de la señorita Elbia Bonafoz. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Clara y Ortiz — Solicitan el cobro de intereses por la demora que ha sufrido el pago de varias cuentas que se les adeuda por forraje suministrado a fuerzas destacadas en la frontera. — Vuelva en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

11—Escuela Militar — Solicita se le provean de manequíes para ser utilizados por los alumnos de caballería en las clases de trabajos de armas. — Vuelva a la Escuela Militar.

12—Escuela de Mecánicos — Sobre gestiones realizadas para que se le provea de efectos. — Pase a la Dirección de la Armada para su conocimiento.

13—Dirección de Ingenieros — Solicita fotografías de nuestra campaña, a fin de ser utilizadas en los estudios de Camouflage. — Informe el señor Director de la Escuela Militar de Aviación.

14—Servicio Geográfico — Solicita reparación de dos máquinas calculadoras marca "Mercedes". — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

15—División Construcciones Militares —Hace notar la conveniencia que existe en el cuartel de San José de independizar las habitaciones de los oficiales del Cuerpo de Guardia. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

16—Intendencia General del Ejército y la Armada — Hace saber que en el nuevo cuartel del Batallón de Zapadores número 1 no existe local para la cantina del mismo. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Ministerio del Interior — Acusa recibo de la nota transcribiendo la ley que autoriza a la Presidencia de la República para invertir hasta la suma de $ 60.173.44 en el pago de las erogaciones producidas con motivo del movimiento revolucionario en Río Grande. — Enterado, archívese.

18—Luis y Francisca Dorotea Martínez, hijos del extinto capitán Martín Martínez — Solicitan cédula y pensión. —Informe la Caja de Pensiones Militares.

19—Compañía de Ametralladoras — Solicita premio de constancia para el soldado Alejandro Rodríguez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Batallón de Infantería número 16 —Solicita premio de constancia para el suboficial Feliciano Orosmán Fernández. — Informe la Contaduría General de la Nación.

21—Eleuterio Martínez, ex sargento —Solicita premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Fermín Escobal, ex soldado — Solicita premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Batallón de Infantería número 18 — Solicita autorización para incluir en las listas de premios de constancia al sargento Leoncio Duarte. — Informe la Contaduría General de la Nación.

24—Contaduría General de la Nación —Solicita se remitan al Estado Mayor del Ejército los antecedentes relacionados con el premio de constancia otorgado al soldado Mamerto Olivera, a fin de que se averigüe su paradero. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

25—Consejo de Guerra Permanente —Transcribe la sentencia dictada en el sumario seguido a los soldados Luis Denis, Teófilo Rodríguez y Benigno Franco. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

26—Liquidación por $ 11.26 a favor del ex soldado Noe Gómez. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

27—Liquidación por $ 21.55 a favor del soldado retirado Faustino Sánchez. —Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

28—Carlisle y Compañía — Permiso para remitir a la Estación Pando dos cajones de gelignita. — Concedido.

29—Carlisle y Compañía — Permiso para remitir a la Estación Independencia dos cuñetes de pólvora de cantera y un cajón de gelignita. — Concedido.

30—Vecino y Compañía — Permiso para despachar dos cajones de cartuchos cargados. — Concedido.

31—Crocker y Compañía — Permiso para remitir a la Estación "La Sierra" dos cajones de gelignita. — Concedido.

32—Crocker y Compañía — Permiso para despachar y depositar en los Polvorines Nacionales 200 cajones de dinamita, 100 cajones de gelignita, 50 cajones de gelatina y 10 tambores de pólvora de caza. — Concedido.

33—Sanidad Militar — Da cuenta de que el general Enciso ha solicitado medicamentos y material de curación al Hospital Militar Central para asistirse en un Sanatorio particular. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

34—Nota dirigida a la Sanidad Militar disponiendo se hagan las indicaciones oportunas entre el personal de esa dependencia a fin de que concurran a ejercitarse en el tiro.

35—Nota dirigida al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada en el mismo sentido que la anterior.

1—J. R. Schwartz — Permiso para introducir a depósito 2 cajas de pistolas.— Concedido.

2—Guerets A. M. Coal — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Chamberley". — Informe la Capitanía General de Puertos.

3—Josefina del Pino, madre viuda del extinto sargento 2.o de inválidos Ramón Martínez — Solicita cédula y pensión.— Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno

4—Guerets Anglo M. Coal — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Dimitrios". — Informe la Capitanía General de Puertos.

5—Veriato Falcón, ex soldado — Solicita premio de constancia. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

6—Houlder Brother y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Woodarra". — Informe la Capitanía General de Puertos.

7—Ramón P. Díaz — Solicita se le informe si las personas que indica disfrutan de pensión. — Vista al interesado.

8—Houlder Brother y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "River Trent". — Informe la Capitanía General de Puertos.

9—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a la Estación Barker, 2 cajones de gelignita y dos cuñetes de pólvora de cantera. — Concedido.

10—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a la Estación Mercedes un cuñete de pólvora de cantera. — Concedido.

11—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a la Estación Pando, 5 cajones de gelignita. — Concedido.

12—Dorner y Bernit — Permiso para introducir a depósito 2 cajones escopetas, 1 cajón carabinas de salón y 1 cajón pistolas. — Concedido.

13—J. R. Williams y Cía. — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Gand". — Expídase el certificado que se solicita.

14—J. R. Williams y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Gand". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

15—J. R. Williams y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Crux". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

16—J. R. Williams y Cía. — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Crux". — Expídase el certificado que se solicita.

17—Regimiento de Caballería número 5 — Solicita premio de constancia para el soldado Ursino Rodríguez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Batallón de Infantería número 18 — Solicita premio de constancia para el cabo Filomeno Ifran. — Informe la Contaduría General de la Nación.

19—J. R. Williams y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Roxburgh". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

20—J. R. Williams y Cía. — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Roxburgh". — Expídase el certificado que se solicita.

21—Vecino y Cía. — Solicitan permiso para despachar 21 cajones cartuchos cargados. — Concedido.

22—Batallón de Infantería número 1 — Solicita liquidación de compensaciones a favor del 2.o teniente Ricardo Villas Boas. — Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Batallón de Infantería número 20 — Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 6.30 por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

24—Regimiento de Caballería número 5 — Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 82.61 por

el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

25—Regimiento de Caballería número 8 — Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 5.45 por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

26—Pedro Larghero — Permiso para despachar 25 revolvéres. — Concedido.

27—Estado Mayor del Ejército — Remite el movimiento de altas y bajas producido en el ganado de propiedad del Estado. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

28—Dirección de Ingenieros — Da cuenta de que ha pasado a asistirse al Hospital Militar Central el 2.o teniente alumno Santos Fernández Vignart. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

29—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha remitido a la Corte Electoral el movimiento de altas y bajas habidas en el Ejército durante el mes de Marzo próximo pasado. — Enterado, archívese.

30—Escuela Militar de Aplicación — Comunica que el soldado enfermero Antonio Costa solicita compensaciones. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

31—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva antecedentes relacionados con el suministro de carbón al R. O. U. 'Barón de Río Branco".—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

32—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva antecedentes relacionados con el suministro de carbón al R. O. U. "Barón de Río Branco" hecho en el puerto de Buenos Aires. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

33—Antecedentes relativos al suministro de verdura suministrada a las unidades del Ejército durante los meses de Agosto, Setiembre y Octubre de 1923.— Enterado. Archívese.

34—Usina Eléctrica de Montevideo— Solicita el pago de $ 48.60, importe de luz suministrada a este Ministerio durante el mes de Febrero próximo pasado. Informe la Contaduría General de la Nación.

35—Usina Eléctrica de Montevideo— Solicita el pago de $ 59.09, importe de luz suministrada a este Ministerio durante el mes de Marzo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

36—Juan Daniel Mulder, suboficial de 3.a clase de la Dirección de la Armada— Solicita veinte días de licencia. — Concedida.

37—Estado Mayor del Ejército — Solicita el despacho libre de derechos de 500 kilogramos de pólvora. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

38—Nota pasada al Ministerio de Hacienda, relativa al despacho libre de derechos de aduana de pólvora para salva a que se refiere la anotación anterior.

39—Nota dirigida al Ministerio del Interior adjuntándose copia de la distribución de tropas para represión del contrabando en el Departamento de Artigas.

40—Nota dirigida al señor Presidente del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada comunicándole las órdenes de pago expedidas con fecha 29 de Abril próximo pasado.

1—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído al sargento Aquilino Silvera por insubordinación. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

2—Batallón de Infantería número 20 —Eleva los antecedentes relacionados con la adquisición de un terreno baldío anexo al cuartel que ocupa esa unidad. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

3—Rosa Fernández de González, viuda del capitán Cipriano González — Solicita cédula y pensión. — Vista al Fiscal de Hacienda.

4—Jockey Club de Montevideo — Remite el comprobante de haber depositado en la cuenta corriente del Banco de la República que tiene la Sanidad Militar la cantidad de $ 2.500.00. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

5—Juana Flores — Solicita liquidación de pensiones. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe la nota de la Legación de la República en España relativa a la admisión del guardia marina Carlos Travieso a la Armada Española. — Pase a la Dirección de la Armada.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva copias de las decisiones tomadas por el Consejo de la misma en las sesiones que indica. — Enterado, archívese.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe las condiciones de admisión en la Escuadra Española del guardia marina Carlos Travieso. — Pase a la Dirección de la Armada.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite una memoria anual de la "Cámara de la Marina Mercante del Reino Unido". — Pase a la Capitanía General de Puertos.

10—Inspección General de Hacienda — Remite el acta de la intervención habida en la Caja de la Dirección de la Armada con motivo de la terminación del ejercicio 1922-23. — Enterado, vuelva a la Dirección de la Armada.

11—Ministerio del Interior — Solicita se le provean de 29 sables, 14 vainas y mil tiros a bala a la Jefatura de Policía de Paysandú. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Compañía de Infantería número 1 —Solicita liquidación a favor de la misma de $ 11.20 para pago de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Abril próximo pasado. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

13—Rafael Martínez, soldado retirado —Solicita se mantenga la primera resolución por la cual se declaró retirado.— Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Arsenal de Guerra — Remite las relaciones sobre asistencias del personal. —Enterado, archívese.

15—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que el Servicio Veterinario del Ejército establezca la clase, cantidad y calidad del forraje que debe proveerse a cada unidad del Ejército.— Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

16—R. O. U. "Depósito de Marineros" —Da cuenta de la pérdida de 13 bayonetas modelo máuser brasilero. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

17—Estado Mayor del Ejército — Eleva para su aprobación un modelo de contrato para enfermeros militares. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

18—Estado Mayor del Ejército — Eleva una orden de pago expedida a favor de Construcciones Militares para abonar el acarreo de materiales que se autorizó proveer a la Escuela Militar de Aplicación. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

19—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que antes de expedirse órdenes de pago le dé intervención. —Téngase presente.

20—Capitanía General de Puertos—Solicita que la lancha a vapor número 3 sea reparada a la brevedad posible. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

21—Batallón de Ferrocarrileros número 1 — Solicita la compra de un terreno para construir el polígono de tiro de esa unidad y al efecto propone la compra de uno del señor Burnet. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

22—Regimiento de Caballería número 3—Solicita premio de constancia para el soldado Pedro Vargas. — Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Curso de Ingenieros — Solicita el retiro del soldado José Pacífico Rodríguez. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

24—Demesia O. de Ocampo ,viuda del teniente Pantaleón Ocampo — Solicita licencia para residir en el extranjero.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

25—General Enciso — Solicita liquidación de días de compensaciones. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

26—Eduardo Cooper e hijo — Solicitan permiso para remitir a la estación Mal Abrigo dos cuñetes de pólvora de cantera. — Concedido.

27—Héctor Seré — Permiso para despachar 50 pistolas. — Concedido.

28—Antonio Rovira — Permiso para despachar 15.000 cartuchos cargados. — Concedido.

29—Batallón de Infantería número 11 —Remite la relación de efectos particulares dejados a su fellecimiento por el ex alférez Juan Carlos Fernández. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

30—Batallón de Infantería número 11 —Solicita el retiro del soldado Pedro Flores Luis. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

31—Elcira Rivero de Camargo, pensionista militar. — Solicita liquidación de pensiones. — Informe la Contaduría General de la Nación.

32—J. R. Williams y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Flandres". — Informe la Capitanía General de Puertos.

33—Ribereña del Plata — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Port Loe". — Informe la Capitanía General de Puertos.

34—Ganó, Moore Coal Mining Co. — Ofrecen en venta carbón. — Enterado, archívese.

35—Di Pietre Daudert — Remite un número de la revista americana a fin de recomendar la firma de construcciones "Central Scheepsbouw Bureau". — Pase a la Dirección de la Armada.

36—Sobre entrega del local que ocupaba el R. O. U. "Depósito de Marineros". —Pase a la Capitanía General de Puertos.

37—Dirección de la Armada — Eleva programas para ascensos de suboficiales. —Vuelva a la Dirección de la Armada.

38—Compañía Francesa de Navegación —Sobre demora en la recepción de radiotelegramas. — Pase a informe de la Dirección de Telegrafía sin Hilos.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

1—Ministerio de Industrias — Devuelve informados por la Asistencia Pública Nacional los antecedentes relacionados con una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo otra del Consulado de la República en Zagreb pidiendo una subvención para un estudiante de aquella, a efecto de terminar sus estudios de médico. — Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

2—Universidad — Remite una gestión de acumulación de sueldos de la señorita Ada Bianchi. — A la Contaduría General de la Nación.

3—Ministerio de Industrias — Remite los antecedentes relativos con la denuncia formulada por don Adolfo East-

man por la venta de leche y sus productos derivados en condiciones antihigiénicas. — A la Universidad.

4—Ministerio de Obras Públicas — Remite la liquidación presentada por la Dirección de Arquitectura respecto a la inversión de la suma de $ 200.00 recibidos de la Tesorería de la Universidad para obras en el edificio de la Seccional de Mujeres. — A la Universidad.

5—Agente Fiscal Letrado de Colonia —Dictamina en los antecedentes relacionados con la denuncia formulada por don Mario Armanino, contra la Empresa Walter que explota canteras en Conchillas (Colonia), por haberse lesionado en el trabajo y negarse la referida Empresa al pago del seguro correspondiente. — Vista al interesado.

6—Antonio Spera — Presenta una propuesta para la confección de uniformes a los porteros de este Ministerio. — A la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

7—Contaduría General de la Nación —Informa en los antecedentes sobre pago de diferencias de sueldos al peón del Liceo de Colonia don Francisco A. Barrios. — A la Universidad.

8—Ministerio de Obras Públicas — Remite los antecedentes relacionados con la inspección practicada por un técnico de sus dependencias en el edificio que ocupa la Cárcel Penitenciaria.—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

9—Universidad — Remite las gestiones sobre acumulación de sueldos de los señores Anselmo Lamarque, Juan A. Tuorreilles, Emilio Zum Felde, Fructuoso Pittaluga (hijo), Italo A. Moretti. — A la Contaduría General de la Nación.

10—Universidad — Remite las gestiones de acumulación de sueldos de los señores José Eugenio Giln y Humberto Bueno. — Al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado.

11—Solicitud de licencia por enfermedad del auxiliar 2.o de este Ministerio don Manuel Do Campo Gago. — Al Médico de los Empleados.

1—Universidad — Acumulación de sueldos del señor Carlos A. de Mula y Conde. — Al Ministerio de Guerra y Marina.

2—Universidad — Acumulación de sueldos del señor Lidandro J. Freire. — Al Ministerio de Hacienda.

3—Universidad — Acumulación de sueldos del señor Horacio Báez. — Al Ministerio de Industrias.

4—Contaduría General de la Nación —Informe de los antecedentes formados con motivo de la nota de la misma, indicando la conveniencia que existe de que los Registros de Traslaciones de Dominio, Poderes, Embargos y Arrendamientos, viertan mensualmente sus rentas en la Tesorería General. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

5—Ministerio de Industrias — Transcribe una nota de la Oficina Nacional del Trabajo, haciendo conocer una denuncia de un obrero de Carmelo (Colonia), a quien se negó a patrocinar el señor Agente Fiscal Letrado del Departamento, y pide se recuerde a los señores Agentes Fiscales las obligaciones que les impone el artículo 50 de la ley de 26 de Noviembre de 1920. — Transcríbase a los señores Fiscales de lo Civil y del Crimen de Salto y Paysandú y Agentes Fiscales de la República.

6—Universidad — Remite una nota del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura indicando la conveniencia de que se conceda la acumulación de sueldos a los señores José Gimeno y Daniel Roco. — Vuelva a la Universidad.

7—Ministerio de Obras Públicas—Remite un certificado expedido por la Dirección por el mes de Abril a favor del sobrestante de las obras que se realizan en el edificio de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria don Angel Chriparelli. — A la Universidad.

8—Ministerio de Industrias — Transcribe un decreto del Consejo Nacional de Administración prorrogando hasta el 15 de Mayo corriente la fecha para la terminación del levantamiento del Censo Agropecuario. — Comuníquese por circular a los Concejos de Administración Departamentol y por mensaje o lo Alta Corte de Justicia.

9—Se conceden ocho días de licencia, por razones de enfermedad, al auxiliar 2.o de este Ministerio don Manuel Do Campo Gago.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

A informe de la Administración de Bienes del Estado se remite el expediente sobre expropiación de una parcela de terreno a la señora Rudecinda Zeballos de Zeballos.

—Idem ídem de un terreno al señor Sixto de León.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente relacionado con las obras del edificio de la Escuela Industrial de San Carlos.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con los gastos que se han ocasionado al señor Lumen Cabezudo con motivo de los estudios que realizó en La Teja.

—A la Dirección de Arquitectura pasa una nota del Concejo de Administración Departamental de Montevideo relacionado con la conexión del caño colector del Hospital Pereyra Rossell con el recientemente construído en La Estanzuela.

—A la Dirección de Hidrografía se remite el expediente sobre reparación de las grúas eléctricas del puerto de Paysandú.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite una nota relacionada con las obras que es necesario efectuar en el edificio ocupado por el "Diario Oficial".

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre construcciones en el garage de la Policía de la Capital.

—Se conceden tres días de sueldo al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Pablo P. Berro.

—Se acusa recibo a una nota de la Asamblea Representativa de Paysandú por la que comunica la constitución de la mesa para el 2.o período Legislativo Departamental.

—Se resuelve que las obras de albañilería de la comisaría del Carmelo sean ejecutadas por administración.

—Se pasa a la Dirección de Vialidad para que eleve el proyecto y presupuesto del puente a construirse en el Paso de La Laguna del arroyo Grande (Río Negro) una nota del Concejo de ese Departamento relativo al mismo asunto.

La Secretaría.

Asistencia Pública Nacional

Estado de ingresos y egresos correspondiente al mes de Febrero de 1924

Existencia que pasa del mes de Enero próximo pasado a saber:

En efectivo	$	106.713 07
Banco de la República — Cuenta Rossell y Rius	"	400 23
Idem ídem ídem — Cuenta Gustavo Saint Bois	"	119.532 18
	$	226.645 48

Ingresos por rentas—

Renta de lotería	$	360.451 —
Pensiones Hospital Vilardebó	"	9.272 50
Hospitalidades	"	1.332 97
Asistencia Médica del Servicio de Primeros Auxilios	"	371 —
Impuesto del 5 o|o a la lotería	"	58.500 —
Idem a boletos del sport extranjero	"	3.275 62
Escuela del Hogar	"	786 10
Entradas asilos maternales 1|4	"	68 40
Alquileres y arrendamientos	"	1.216 —
Multas	"	157 08
Impuesto de 1 1|2 o|o a las carreras de caballos	"	11.703 38
Idem a los naipes	"	72 —
Intereses	"	105 —
Impuesto a los pasajes	"	6.282 10
Idem al champagne	"	326.70
Establecimientos departamentales—Cuentas rentas	"	368 08
Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos	"	3.025 60
Pensiones departamentales	"	995 95
Hospitalidades	"	753 64
Impuesto adicional de abasto	"	7.305 79
Idem de $ 10.00 a las carreras de campaña	"	1.750 —
Varios arbitrios	"	331 29
Descuento de 1 o|o	"	28.917 40
	$	497.367 60

Ingresos extraordinarios—

Instituto de Radiología	$	248 83

Egresos—

Presupuesto de gastos de empleados y nodrizas	$	364.454 13
Proveeduría General — Cuenta mercaderías	"	81.840 56
Renta de lotería	"	63.442 —
Comisiones y diversos gastos	"	519 23
Fábrica de mosáicos — Cuenta proventos		284 —
Colonia de Alienados — Cuenta proventos	"	577 03
Impuesto Profilaxis de la Sífilis (ley Setiembre 6 de 1920)	"	3.424 05
Herencia A. Rossell y Rius	"	1.569 74
Instituto de Radiología	"	111 81
Ley 6 de Octubre de 1919	"	240 —
Colonia de Convalescientes	"	3.400 —
Panadería del Asilo Piñeyro del Campo — Cuenta proventos	"	764 80
Autorización Diciembre 2 de 1921	"	5.635 50
Idem Octubre 24 de 1922	"	20.608 90
Herencia A. Rossell y Ríus — Crédito	"	1.427 07
Depósito menor Josefa Zas	"	381 50
Impuesto adicional de abasto		793 94
Idem teatros, casinos y biógrafos	"	527 96
Obligaciones a pagar — Cuenta empleados	"	427 —
Artículo 5.o de la ley de Presupuesto	"	44.537 37
Obligaciones a pagar — Cuenta gastos	"	11.411 45
Intereses	"	5.741 08
Ley 14 de Octubre de 1904	"	6.915 38
Idem 29 de Octubre de 1919	"	630 72
Banco de la República	"	95.270 67
	$	714.935 89

Existencia que pasa al mes de Marzo próximo:	
En efectivo	$ 124.182 67
Banco de la República— Cuenta Rossell y Rius	" 400 23
Banco de la República— Idem ídem ídem —Cuenta Gustavo Saint Bois	" 119.532 18
Ley 6 de Octubre de 1919	" 296 80
Herencia A. Rossell y Rius	" 11.686 88
Campo en Melilla	" 307 38
Fábrica de mosáicos — Cuenta proventos	" 9.568 36
Colonia de Alienados — Cuenta proventos	" 3.030 91
Terrenos en la Aguada	" 390 —
Donaciones y legados	" 8 12
Establecimientos de la Capital — Cuenta presupuesto	" 426 05
Depósito, menor Josefa Zas	" 93 75
Obligaciones a pagar— Cuenta gastos	" 16.632 28
Alojamiento y comida	" 2.600 —
Establecimientos departamentales — Cuenta presupuesto	" 46 44
Proveeduría General	" 931.82
Autorización Octubre 24 de 1922	" 2 88
Impuesto Profilaxis de la Sífilis	" 4.753 80
Obligaciones a pagar — Cuenta de empleados	" 892 78
Ley 14 de Octubre de 1904	" 6.352 12
Montepío escolar	" 428 70
Ley 29 de Octubre de 1919	" 529 44
Banco de la República	" 175.810 55
	$ 235.037 89
	$ 959.050 97

Caja Nacional de Ahorro Postal

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1924

DEBE

Valores de ahorro—	
En tesoro	$ 141.400 —
En Tesorería	" 12.167 59
	$ 153.567 59
Boletines especiales canjeados	$ 6.447 —
Agencia central	" 1.316 15
Agencias habilitadas	" 18.384 09
Agencias de la Capital	" 1.260 —
Escuelas rurales	" 14.602 64
Escuelas urbanas	" 2.808 —
Caja	" 2.509 70
Banco de la República—	
Cuenta oro	$ 1.863 40
Idem plata	" 22 24
	$ 1.885 64
Banco de la República — Cuenta custodia	" 168.796 50
Muebles y útiles	" 5.533 93
Presupuesto	" 85.511 98
Comisiones	" 32 02
Administración de Correos	" 0 95
Deuda Pública—	
De Obras Públicas y Conversión de 1918	$ 13.862 50
Empréstito de Conversión de 1905	" 31.554 21
Bonos Construcción del Palacio Legislativo	" 11.831 50
Edificios Universitarios	" 16.452 50
Externo del 5 o|o oro 1919	" 8.612 50
Títulos Hipotecarios Serie U	" 1.980 —
Títulos Hipotecarios Serie V	" 19.956 50
Títulos Hipotecarios Serie X	" 40.249 20
	$ 144.498 91
	$ 607.155 10

HABER

Cuentas corrientes	$ 119.713 87
Emisión de valores	" 198.454 92
Valores depositados en custodia	" 168.796 50
Administración Pública	" 105.687 16
Reintegros	" 5.663 02
Fondo de reserva	" 8.133 88
Cupones de Deuda Pública	" 705 75
	$ 607.155 10

Montevideo, Marzo 31 de 1924.

Juan José Amézaga, Presidente. —A. J. Mancebo Rojas, Contador Gerente. — P. Lapeyre (hijo), Director Tesorero.

SOCIEDADES ANONIMAS

Bolsa de Comercio

Balance de 31 de Diciembre de 1923

Debe

Edificio de la Bolsa	$ 155.000 —
Muebles y útiles	" 600
Alquileres y suscripciones a cobrar	" 3.240 —
Acciones a emitir	" 22.500 —
Acciones y títulos de deuda	" 20.099 —
Caja y Bancos	" 7.195 55
Valores depositados	" 46.200 —
	$ 254.834 55

Haber

Capital	$ 177.322 55
Obligaciones hipotecarias	" 30.400 —
Dividendos	" 912 —
Custodia de valores y garantías	" 46.200 —
	$ 254.834 55

Ricardo J. Shaw, Presidente.— Pedro Indart Denis (hijo), Contador. — Alfredo Castells, Tesorero. — Ricardo Artagaveytia, Gerente.

8111.

Compañía Uruguaya de Navegación Ltda.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1923

Saldos deudores

Acciones	$ 7.000.000 —
Inversión de capital	" 2.784.197 19
Existencia de combustibles	" 8.217 71
Cuentas corrientes y deudores varios	" 290.511 68
Existencia en caja y Bancos	" 199.976 01
Gastos varios de administración	" 103.486 65
Gastos de buques mensuales	" 567.789 28
Conservaciones, composturas, etc.	" 12.431 90
Depreciaciones, etc.	" 98.631 18
Ganancias y pérdidas	" 263.535 40
Cuentas deudoras varias	" 67.692 18
Cuentas deudoras en suspenso	" 23.852 31
	$ 11.420.321 49

Saldos acreedores

Capital	$ 10.000.000 —
Gastos de buques a pagar	" 2.966 41
Intereses	" 14.366 18
Pasajes de llamada y de vuelta	" 4.752 86
Cuentas acreedoras en suspenso	" 4.337 73
Entradas de buques y otras	" 886.610 99
Servicio de depreciaciones	" 341.223 96
Devoluciones varias	" 518 16
Servicio de bonificaciones	" 19.485 99
Servicio de seguros	" 45.849 45
Reserva para viajes en progreso y otros servicios	" 45.464 09
Cuentas acreedoras varias	" 26.813 71
Facturas a pagar	" 27.931 96
	$ 11.420.321 49

8152.

Storm, Bull, Storm Ltda., S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1923

Activo

Muebles y útiles	$ 773 58
Mercaderías	" 9.603 26
Varios deudores	" 21.121 45
Caja y Bancos	" 7.188 19
	$ 38.686 48

Pasivo

Capital	$ 30.000 —
Varios acreedores	" 6.688 60
Reserva	" 1.997 88
	$ 38.686 48

S. E. u O.

Montevideo, Diciembre 31 de 1923.

8150.

Fábrica Uruguaya de Alpargatas

Balance general al 31 de Diciembre de 1923

Activo

Inmuebles y maquinaria	$ 680.813 74
Varios acreedores	" 199.320 60
Mercaderías y materiales	" 400.796 02
Pagos anticipados	" 4.358 85
Bancos y caja	" 98.928 41
	$ 1.384.217 62

Pasivo

Capital y reservas	$ 878.871 70
Varios acreedores	" 314.359 32
Ganancias y pérdidas	" 190.986 60
	$ 1.384.217 62

8189.

Fábrica Uruguaya de Alpargatas

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1924

Inmuebles y maquinaria	$ 729.519 35
Bancos y caja	" 57.403 19
Varios deudores	" 135.084 95
Cuentas en suspenso	" 6.900 99
Mercaderías y materiales	" 570.012 89
Gastos generales	" 35.520 60
	$ 1.534.441 97
Capital y reserva	$ 962.905 04
Ganancias en suspenso	" 23.668 50
Varios acreedores	" 267.821 92
Cuenta de ventas	" 280.046 51
	$ 1.534.441 97

8190.

Compañía "Lancashire"

(Ahora unida a la Royal)

Operaciones sobre seguros de incendio en el 1.er trimetre de 1924

Capitales asegurados...	$ 1.861.470	—
Cedidos en reaseguros..	" 7.400	—
Premios recibidos	" 11.097	64
Cedidos por reaseguros	" 54	11
Patente e impuestos pagados	" 1.149	76

Compañía "Lancashire"

(Ahora unida a la Royal)

Operaciones sobre seguros de incendio en el 4.o trimetre de 1923

Capitales asegurados...	" 1.407.143	—
Premios recibidos	" 6.774	06
Impuestos pagados	" 677	40

8167.

Compañía "Lancashire"

(Ahora unida a la Royal)

Operaciones sobre seguros marítimos en el 4.o trimestre de 1923

Capitales asegurados......	$ 21.712	12
Premios recibidos	" 127	43
Impuestos pagados	" 2	55

Compañía "Lancashire"

(Ahora unida a la Royal)

Operaciones sobre seguros marítimos en el 1.er trimestre de 1924

Capitales asegurados	$ 32.785	74
Premios recibidos	" 184	46
Impuestos pagados	" 3	68

8168.

Compañía Industrial y Comercial

Balance de comprobación y saldos en 31 de Agosto de 1923

Accionistas	$ 74.179	58
Inmuebles	" 195.729	52
Maquinarias	" 23.839	99
Francisco Tomas Lagos..	" 623	64
Instalaciones	" 10.539	79
Flota	" 7.175	99
Material rodante	" 673	16
Utiles y enseres	" 400	95
Muebles y útiles	" 886	87
Obligaciones a cobrar....	" 23.895	56
Rescate de derechos.....	" 35.005	47
Fry Joule y Cía........	" 32	32
Varios deudores	" 6.347	96
Banco Pelotense	" 261	64
Menudencias	" 2.901	63
Pérdidas y ganancias....	" 191.220	04
José B. Goncalves, su cuenta por comisiones	" 1.104	44
Adam Ruth	" 5.854	19
Acciones en cartera	" 22.500	—
Manuel Allende	" 10.107	62
Serafín Gómez Irmao....	" 4.398	—
Banco Español	" 7.226	27
Sequeira Veiga y Cía....	" 33	42
Fábrica de conservas, cuenta maquinarias	" 3.689	54
Reclamaciones Adam Ruth	" 20.376	22
Gastos generales	" 723	20
Valores en garantía....	" 4.600	—
	$ 654.327	01

Capital	$ 480.000	—
Dividendos	" 399	—
Depósito del personal....	" 1.910	48
John Moore y Cía.......	" 94	94
Pereira Carneiro y Cía...	" 771	46
M. Allende y Cía., hipoteca	" 156.196	37
Intereses y descuentos...	" 238	66
Procopio Olivera y Cía...	" 101	80
Agencia Guiliani	" 351	65
Ruffer Sons	" 414	05
Magalhaes y Cía.......	" 1.320	60
Saladero Alto Uruguay...	" 7.928	—
Garantía de préstamos...	" 4.600	—
	$ 654.327	01

8183.

Compañía Industrial y Comercial

Balance general en 30 de Noviembre de 1923

Activo

Accionistas	$ 74.179	58
Inmuebles	" 195.729	52
Maquinarias	" 23.243	99
Francisco Tomas Lagos..	" 623	64
Instalaciones varias.....	" 10.276	30
Flota	" 6.817	20
Material rodante	" 605	24
Utiles y enseres	" 360	86
Muebles y útiles	" 798	19
Obligaciones a cobrar....	" 23.895	56
Rescate de derechos.....	" 35.005	47
Fry Joule y Cía........	" 32	32
Varios deudores	" 6.347	96
Banco Pelotense	" 261	64
Menudencias	" 2.901	63
José B. Goncalves, su cuenta por comisiones	" 1.104	44
Adam Ruth	" 5.854	19
Acciones en cartera	" 22.500	—
Manuel Allende	" 10.107	62
Serafín Gómez Irmao....	" 4.398	—
Banco español	" 9.020	65
Sequeira Veiga y Cía....	" 33	42
Fábrica de conservas, cuenta maquinarias	" 3.505	07
Reclamaciones Adam Ruth	" 20.376	22
Valores en garantía.....	" 4.600	—
Pérdidas y ganancias.....	" 183.807	92
	$ 646.387	23

Pasivo

Capital	$ 480.000	—
Dividendos	" 399	—
Depósito del personal....	" 1.910	48
John Mooré y Cía.......	" 104	66
Pereira Carneiro y Cía..	" 842	45
M. Allende y Cía., hipoteca	" 156.196	37
Procopio Oliveira y Cía..	" 112	61
Agencia Giuliani	" 351	65
Ruffer Sons, Londres....	" 414	05
Magalhaes y Cía.......	" 1.455	96
Garantía de préstamos...	" 4.600	—
	$ 646.387	23

8139.

Estado trimestral de las cuentas de la Sociedad Anónima Estancia "Martín Chico".

Enero 31 de 1924

Debe

Estancia "Martín Chico".	$ 590.000	—
Caja y Bancos	" 1.932	18
Deudores	" 91.798	85
Haciendas	" 129.668	12
Muebles y útiles.......	" 3.570	72
Varios productos	" 2.992	59
Chacra	" 4.713	63
Construcciones	" 6.707	40
Gastos generales	" 18.650	60
	$ 850.034	09

Haber

Capital	$ 750.000	—
Varios productos	" 2.521	58
Acreedores	" 44.130	23
Intereses	" 1.292	—
Reserva	" 52.090	28
	$ 850.034	09

8315.

JUSTICIA MILITAR

Consejo Supremo de Guerra y Marina

Sentencia recaída en la causa seguida al soldado Francisco Scordamaglia, acusado del delito de insubordinación.

Consejo Supremo de Guerra y Marina. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Francisco Scordamaglia, del Regimiento de Artillería número 2, acusado por el señor Fiscal Militar del delito de insubordinación y condenado por el Consejo de Guerra Permanente a la pena de quince meses de prisión, causa venida a conocimiento de este Consejo Supremo de Guerra y Marina por apelación de la defensa;

Resultando: 1.o Que el día 5 de Junio de 1923, a la hora 15 aproximadamente, en el alojamiento de las bandas del Regimiento de Artillería número 2, cuartel en el Pantanoso, el encausado soldado Francisco Scordamaglia, se resistió pública y obstinadamente a dar cumplimiento a la orden de lavar el tacho de distribución del rancho, dada por el cabo Joaquín M. Costa, que lo estaba mandando (declaraciones de fojas 10, 14 vuelta, 29 vuelta y siguientes, 31 vuelta e informe de fojas 45 vuelta);

2.o Que también se resistió a cumplir la misma orden reiterada por el sargento Enrique Premazzi (fojas 29 vuelta), y que se mantuvo en actitud de desobediencia y agresividad aún con el teniente Martínez García, motivo por lo cual le fueron aplicados golpes de sable por éste y por el sargento y cabo ya nombrados (oficio 1561, fojas 36);

3.o Que el encausado Francisco Scordamaglia prestaba servicios como soldado (documento de fojas 18 e informe de fojas 79 vuelta), y que ha observado buena conducta anterior;

Considerando: 1.o Que la orden de servicio dada por el cabo Costa y el sargento Premazzi se ajusta a lo establecido en el artículo 961 del Código Militar y 43 del Reglamento de Disciplina;

2.o Que el encausado ha cometido el delito de insubordinación comprendido en el artículo 854 del Código Militar;

3.o Que asiste al encausado la atenuante establecida en el inciso 19 del artículo 752 del citado Código;

4.o Lo que establece el artículo 813 del mismo cuerpo de leyes;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo Supremo, definitivamente juzgando, falla: Confírmase la sentencia del Consejo de Guerra Permanente que condena al soldado Francisco Scordamaglia, autor del delito de insubordinación, a la pena de quince meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida.

Notificada, reténgase en Secretaría, a los efectos de la ley de Abril 5 de 1919.

Vencido el término que ésta señala pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — Pintos. — General Da Costa. — Lyons. — Miranda. — Marfetán.

El Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo proveyó y firmó en Montevideo a 5 de Mayo de 1924. — Abelardo de los Reyes, Secretario.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

MOVIMIENTO DE CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE FONDOS DE LAS DIRECCIONES DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1923

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Diciembre 24 de 1923.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor Ricardo Vecino:

Tengo el honor de elevar a manos de V. E. el adjunto estado del movimiento de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones de Aduanas, Impuestos Directos e Impuestos Internos, correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado.

Con tal motivo me es grato saludar a V. E. muy atentamente.

E. Givogre.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 15 de 1924.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Blanco Acevedo, Subsecretario.

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría General de Libros.

Movimiento de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Noviembre de 1923

CARGO

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Existencia en 31 de Octubre de 1923			$ 235.533 41
Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente		$ 2:230.000 —	
Ley 24 de Febrero de 1911—Para la Caja de Pensiones Militares		" 491 66	
Ley 9 de Julio de 1918—Regulación de honorarios		" 1.145 52	
Impuesto de 1 % sobre pagos—Rentas Generales	$ 7.425 32		
Idem de 1 % ídem ídem para la Asistencia Pública Nacional	" 15.602 88	" 23.028 20	
Montepío civil y militar		" 2.936 71	
Marcas de fábrica		" 2.025 —	
Marcas y señales		" 2.445 —	
Proventos del Registro del Estado Civil		" 936 —	
Proventos del "Diario Oficial"		" 9.715 41	
Proventos del Registro de Locaciones		" 753 —	
Proventos del Registro General de Poderes		" 1.684 10	
Proventos de Escribanías		" 6.221 41	
Proventos del Registro de Traslaciones de Dominio		" 2.371 —	
Proventos del Registro de Embargos		" 2.415 50	
Proventos de la Oficina Nacional del Trabajo		" 1.025 40	
Recursos del ejercicio 1922-1923		" 10.333 71	
Policía Sanitaria Animal — Artículo 54		" 6.766 01	
Decreto 19 de Julio de 1923—Vialidad—Multas		" 2 47	
Comisiones de depósitos judiciales		" 1.000 —	
Impuesto a los Bancos—Ley 27 de Marzo de 1916		" 43 75	
Entradas eventuales		" 3.759 01	
Artículo 31 de la ley de Presupuesto—Compañía West India Oil		" 515 75	
Caja Nacional de Ahorros—Sueldo de un empleado en la Tesorería General de la Nación		" 63 88	
Banco de Seguros del Estado—Fondos para sueldos con cargo a Pensiones a la vejez		" 833 36	
Devoluciones:			
Poder Legislativo—Sueldos	$ 36 48		
Departamento del Interior—Sueldos y gastos	" 209 35		
Idem de Hacienda—Idem ídem	" 29 13		
Idem de Guerra—Idem ídem	" 285 54		
Idem de Obras Públicas—Idem ídem	" 85 50		
Vestuario, equipo, etc.	" 20 —		
Registro Nacional de Leyes—Venta de tomos	" 87 —	" 753 —	" 2:311.264 85
			$ 2:546.798 26

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Derechos generales—Capital	$ 1:350.016 36
Almacenaje y eslingaje	" 66.382 98
Patente de Giro 1 ½ ‰	" 11.523 73
Impuesto al alcohol	" 15.861 06
Idem a la caña	" 14.340 91
Idem al azúcar	" 21.898 04
Idem a los vinos	" 12.762 78
Idem a las bebidas alcohólicas	" 2.124 09
Patente consular ½ %	" 19.346 47
Patente adicional de 1 % sobre exportación	" 40.354 18
Idem ídem de 3 % ídem importación	" 113.657 33
5 % adicional de Aduana	" 120.530 74

Impuestos para pensiones a la vejez

Al alcohol		" 9.263 41	
A la caña		" 43.139 51	
A los vinos finos		" 2.792 46	
A las bebidas alcohólicas		" 4.225 48	
Impuesto a los huesos exportados		" 733 36	
Idem de estadística 1 ½ ‰		" 9.454 79	
Idem de ídem 3 ½ ‰		" 13.658 12	
Multas—Ley 4 de Enero de 1883		" 5 68	" 1:872.071 48
			$ 4:418.869 74

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Existencia en 30 de Octubre de 1923		$ 25.231 51	
Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 231.953 42		
Idem Idem—Campaña	" 16.440 66		
Idem ídem—Adicional ½ ‰	" 509 72		
Patentes de Giro	" 7.288 18		
Impuesto de herencias de 1893—Aditivo ½ ‰	" 934 91		
Idem de ídem de 1893—Idem 1 ‰	" 1.931 84		
Idem de ídem de 1914	" 186.751 52		
Timbres de comercio	" 35.346 24		
Idem por cheques bancarios	" 1.324 52		
Idem por patente	" 3.985 40		
Impuesto de Instrucción Pública	" 568 80		
Idem de verificación de pesas y medidas	" 100 —		
Idem municipal	" 95 40		
Idem hipotecario	" 90 45		
Idem profixalis contra la sífilis	" 894 16		
Idem de saneamiento	" 1.273 36		
Idem al ausentismo	" 11.284 29		
Papel sellado	" 62.018 —		
Patentes de invención	" 908 33		
Idem de perros	" 168 —		
Estampillas matrimoniales	" 300 —		
Idem de Montepío Civil	" 20 —		
Idem de ídem Militar	" 113 25		
Idem de ídem judicial	" 199 55		
Idem de Registro de Estado Civil	" 365 50		
Idem de Biblioteca	" 2.250 —		
Idem universitarias	" 13.545 73		
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado	" 406 —		
Certificados para transacciones rurales	" 48 50		
Consignaciones por patentes de giro	" 260 —		
Idem por Contribución Inmobiliaria	" 6.556 66		
Idem por ausentismo	" 1.628 02		
Recargos por Contribución Inmobiliaria	" 7.314 42		
Idem por impuesto hipotecario	" 18 09		
Idem por ídem de verificación de pesas y medidas	" 26 43		
Idem por ídem al ausentismo	" 93 23		
Idem por patentes de giro	" 413 20		
Idem por impuesto de saneamiento	" 79 22		
Idem por pensiones a la vejez	" 622 27		
Ley 11 de Febrero de 1919—Pensiones a la vejez			
Timbre previsión social	" 13.145 20		
Sobretasa de Contribución Inmobiliaria—Artículo 3.º	" 95.413 99		
Libretas de previsión social	" 42 80		
Multas por patentes de giro	" 124 50		
Idem por impuesto a los alcoholes	" 216 —		
½ ‰ sobre giros y transferencias bancarias	" 24.052 41		
Vialidad para los Concejos:			
Durazno	" 84 90		
Soriano	" 2.064 38		
Minas	" 5 52		
Contribución Inmobiliaria por ejercicios anteriores	" 24.371 72		
Departamento de Hacienda—Devoluciones	" 52 16		
Tesorería General de la Nación—Presupuesto de Octubre de 1923	" 44.628 94	$ 802.329 19	" 827.560 70
			$ 5:246.430 44

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Impuesto al alcohol	$ 35.138 10		
Idem a los fósforos	" 25.700 —		
Idem a tabacos, cigarros y cigarrillos	" 147.166 89		
Idem a la cerveza	" 16.709 15		
Idem a los específicos farmacéuticos	" 4.460 17		
Idem a las perfumerías	" 4.845 76		
Idem a los vinos—Ley 17 de Julio de 1903	" 469 —		
Análisis químicos	" 11.825 —		
Entradas eventuales	" 11 —		
Patentes a las Compañías de Seguros para la Asistencia Pública	" 14 53		
Reintegros:			
Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes	" 3.313 68		
Ley 17 de Julio de 1903—Vinos	" 1.190 93		
R. S. 12 de Julio de 1920	" 61 43		

Multas por:			
Impuesto a las perfumerías	" 36 —		
Idem a los vinos	" 202 80		
Tesorería General de la Nación—Presupuesto de Octubre de 1923.	" 22.862 70		
Impuestos para pensiones a la vejez			
Al alcohol	" 24.318 —		
A los naipes	2.273 —		
Impuesto para la Asistencia Pública			
A los pasajes	" 1.462 —		
A los naipes	" 241 70		
Al champagne	" 858 50		
Multas—Pensiones a la vejez			
Decomiso de tabacos	" 164 29		" 303.324 63
			$ 5:549.755 07

DATA

Tesorería General de la Nación

Poder Legislativo			
Asignación y sueldos		$ 139.370 17	
Gastos generales		" 11.208 26	$ 150.578 43
Presidencia			
Sueldos		$ 8.729 72	
Gastos generales		" 823 66	" 9.553 38
Consejo Nacional de Administración			
Sueldos		$ 22.935 —	
Gastos generales		" 1.900 —	" 24.835 —
Departamento del Interior			
Sueldos	$ 270.934 56		
Gastos generales	" 49.379 05	$ 320.313 61	
Vestuarios para la policía		" 11.050 70	
Compra de caballos para la policía		" 600 —	
Gastos de conducción de presos		" 500 —	
Forrajes de las Jefaturas de Campaña		" 4.801 56	
Construcción y reparación de redes telefónicas policiales		" 407 49	
Eventuales:			
Varios gastos, asignaciones, liquidado en presupuestos, etc.		" 8.354 57	" 346.027 92
Departamento de Relaciones Exteriores			
Sueldos	$ 12.061 10		
Gastos	" 1.445 —	$ 13.506 10	
Gastos de propaganda		" 31 45	
Servicio telegráfico		" 60 —	
Extraordinarios		" 78 —	
Gastos de locomoción		" 15 —	
Eventuales por viático		" 500 —	
Asignación y sueldos de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil		" 954 —	
Eventuales:			
Liquidado en presupuestos, etc.		" 150 —	" 15.294 55
Departamento de Hacienda			
Sueldos	$ 208.333 30		
Gastos	" 22.100 43	$ 230.433 73	
Gastos de locomoción		" 430 —	
Eventuales:			
Asignaciones, varios gastos, liquidado en presupuestos, etc.		" 1.552 93	" 232.416 66
Departamento de Instrucción Pública			
Sueldos	$ 432.638 66		
Gastos	" 40.379 26	" 473.017 92	

Gastos de las 19 Juntas Electorales		" 1.205 54	
Compensación al Fiscal de Gobierno de 1.er turno		" 100 —	
Eventuales:			
Varios gastos, liquidado en presupuestos, etc.		" 1.404 05	" 475.727 5:
Departamento de Industrias			
Sueldos	$ 71.534 61		
Gastos	" 37.718 58	$ 109.253 19	
Eventuales:			
Varios gastos, liquidado en presupuestos, etc.		" 758 85	" 110.012 04
Departamento de Obras Públicas			
Sueldos	$ 45.242 65		
Gastos	" 6.377 47	$ 51.620 12	
Ley 31 de Octubre de 1921—Obras nuevas		" 9.918 45	
Conservación de puentes, carreteras y obras nuevas		" 76.822 04	
Conservación del puerto La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, etc.		" 10.176 24	
Eventuales:			
Asignaciones, varios gastos, etc.		" 546 93	" 149.083 78
Departamento de Guerra y Marina			
Sueldos	$ 305.591 60		
Gastos	" 31.523 94	$ 337.115 54	
Gastos del Ejército:			
Alquiler de casas		" 81 —	
Alumbrado		" 5.908 32	
Agua		" 2.683 06	
Efectos de higiene y limpieza		" 6.088 89	
Servicio telefónico		" 804 58	
Pasajes y fletes		" 363 37	
Gastos de transporte		" 831 21	
Utiles para el Ejército		" 1.783 59	
Vestuario, equipo y menaje		" 19.247 04	
Honras fúnebres		" 476 —	
Forraje, pastoreo y herraduras		" 43.639 20	
Recetas veterinarias		" 143 64	
Reparaciones de edificios militares		" 555 15	
Subvención al Centro Guerreros del Paraguay		" 100 —	
Nafta y lubrificantes para la Escuela Militar de Aviación		" 727 25	
Raciones		" 81.743 01	
Compensación a brigadas y rancheros		" 890 —	
Compensación a quinteros		" 266 —	
Varios gastos:			
Gastos de reclutamiento		" 30 —	
Premios de constancia		" 1.782 26	
Gastos de locomoción para el Juez Militar de Instrucción		" 80 —	
Compensaciones		" 44.580 62	
Gastos de marina:			
Agua		" 715 68	
Alumbrado		" 176 20	
Servicio telefónico		" 90 50	
Efectos de higiene y limpieza		" 360 10	
Honras fúnebres		" 140 —	
Utiles para la marina		" 475 62	
Vestuario, equipo y menaje		" 5.055 17	
Carbón y artículos navales		" 7.720 78	
Raciones		" 15.320 81	
Eventuales:			
Varios gastos, asiganciones, liquidado en presupuestos, etc.		" 2.513 25	" 582.486 84
Poder Judicial			
Sueldos	$ 46.038 98		
Gastos	" 3.251 63	$ 49.290 61	
Gastos de administración de justicia		" 833 33	
Visitas, representaciones y diligencias extraordinarias		" 282 25	" 50.406 19

OBLIGACIONES DE LA NACIÓN

Diversos créditos

Comisión Nacional de Educación Física—Subvención		” 4.166 66	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Asignación		” 6.090 —	
Liceo de la Colonia Valdense		” 260 —	
Caja de Pensiones Militares—Asignación		” 23.000 —	
Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Asignación		” 4.000 —	
Rentas de faros—Leyes 16 de Julio de 1908 y 1.° de Diciembre de 1910		” 5.941 07	
Instituto P. del Salto—Compra—Ley 9 de Julio de 1908		” 100 —	
Revista "Propiedad Territorial"—Subvención		” 150 —	
Fiscalía de Hacienda—Sobresueldos al Fiscal y Oficial 1.°—Ley 30 de Agosto de 1893		” 150 —	
Consejo Nacional de Correos y Telégrafos—Ley 16 de Diciembre de 1915		” 8.000 —	
Gastos de empadronamiento		” 258 —	
Edificio de la Jefatura de la Capital—Ley 10 de Noviembre 1920		” 571 40	
Subsidio para fomento rural		” 1.666 66	
Gastos de Jurados Rurales		” 65 —	
Ejercicios anteriores		” 947 54	

Clases Pasivas Civiles y Militares

Jubilados	$ 33.363 50		
Menores y pensionistas civiles	” 54.107 50		
Cuerpo de Inválidos	” 1.759 53		
Sucesores de los Treinta y Tres	” 212 —		
Viudas y menores de militares	” 56.542 82		
Pensionistas militares	” 17.969 80		
Jefes y oficiales de la Defensa, Caceros y Guerra del Paraguay	” 6.018 —		
Servidores de la Defensa, Caseros y Paraguay	” 1.240 96		
Retirados militares (C. M.)	” 611 02		
Idem ídem—Leyes 1.° de Febrero de 1919, 5 de Noviembre de 1919, 18 de Diciembre de 1920 y 23 de Setiembre de 1921	” 67.823 71		
Retirados militares—Idem ídem—clases y tropas	” 4.119 34		
Premios de constancia	” 2.213 81		
Retirados militares—Jefes y oficiales—Marina—Leyes 1.° de Febrero de 1919 y 1.° de Julio de 1923	” 1.195 50		
Idem ídem—Idem ídem—Clases y tropas	” 217 12		
Servidores de la Defensa, Caceros, etc.—Ley de 5 de Setiembre de 1923	” 1.283 16	” 248.677 57	” 304.053 90

Varias leyes

Ley de Presupuesto—Artículo 36		$ 808 98	
Ley 17 de Julio de 1903—Vinos		” 112 —	
Ley 17 de Julio de 1903—Artículo 43		” 31 43	
Ley 22 de Mayo de 1907—Alcoholes		” 411 21	
Ley 9 de Noviembre de 1917—Barcos alemanes		” 70 —	
Ley 13 de Diciembre de 1918—Déficit de 1917-1918		” 29 70	
Ley 26 de Mayo de 1920—Déficit de 1918-1919		” 16 30	
Ley 26 de Mayo de 1920—Inciso B		” 80 —	
Ley 1.° de Diciembre de 1920 y artículo 94 de la Constitución—Consejeros		” 400 —	
Ley 31 de Octubre de 1921—Aguas potables		” 347 —	
Ley 26 de Mayo de 1922—Déficit 1920-1921		” 6.037 46	
Ley 19 de Febrero de 1923—Sueldos—Inspección de Hacienda		” 240 —	
Ley 26 de Febrero de 1923—Dirección de Impuestos Directos		” 5.568 —	
Ley 9 de Marzo de 1923—Sueldos—Obras Públicas		” 796 67	
Ley 15 de Marzo de 1923—Sueldos—Obras Públicas		” 989 50	
Ley 7 de Mayo de 1923—Sueldos—Isla de Flores y Capitanía de Maldonado		” 120 —	
Ley 11 de Junio de 1923—Sueldos—Sanidad del Ejército		” 108 —	
Ley 6 de Julio de 1923—Honras fúnebres al doctor Alfredo Vázquez Acevedo		” 492 50	
Ley 11 de Octubre de 1923—Inauguración del monumento a la Batalla de Sarandí		” 5.000 —	
Ley 23 de Octubre de 1923—Gastos de extinción de la langosta		” 4.000 —	” 25.658 75
			$ 2:476.134 96

Varios rubros

Comisiones por giros		$ 79 08	
Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 % sobre pagos		” 14.205 46	
Caja de Pensiones Militares—Ley 24 de Febrero de 1911		” 732 43	
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		” 605 98	
Devoluciones por marcas de fábrica		” 115 —	
Sueldo de un empleado de la Tesorería General de la Nación atendido con los fondos que entrega el Banco de la República		” 127 76	
Devoluciones—Recursos del ejercicio 1922-1923		” 63 50	
Certificados rurales		” 80 —	” 16.009 21

EXISTENCIA que pasa al mes de Diciembre de 1923:

En efectivo		$ 39.051 21	
En efectivo—Asistencia Pública—1 %		” 15.602 88	” 54.654 09
			$ 2:546.798 26

Dirección General de Aduanas				
Banco de la República				
Entregádole para:				
Cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 482.478 55		
Banco de Londres y Río de la Plata				
Para servicio de:				
Deuda Consolidada		" 602.182 89		
Empréstito Uruguayo		" 73.600 13		
Consejo de Administración del Puerto por almacenaje y eslingaje (25 %)		" 66.382 98		
Comisión Financiera del Puerto por patentes de 1 y 3 % (50 %)		" 75.493 75		
Cuenta consular del Ministerio de Relaciones Exteriores por patente		" 19.346 47		
Cuenta Empréstito de Conversión de 5 % oro 1905		" 321.164 22		
Cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % de 1916		" 156.406 43	$ 1:797.055 42	
Otros rubros				
Vales de tránsito			" 11.112 72	
Idem de ídem por patente adicional de 1 %			" 3.024 —	
Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 %			" 5 68	
Banco de Seguros del Estado				
Pensiones a la vejez			" 59.420 86	
S. R. 7 de Enero de 1918—Revisores de contralor			" 719 44	
Instituto de Química Industrial			" 733 36	" 1:872.071 48
				$ 4:418.869 74
Dirección General de Impuestos Directos				
Banco de la República				
Entregádole para la cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 396.350 34		
Entregádole para la cuenta Consejo N. de Enseñanza Primaria por:				
Impuesto de herencias 1893—½ ‰ aditivo	$ 842 96			
Idem de ídem de 1914	" 109.619 50			
Impuesto de Instrucción Pública	" 590 40			
Patentes de perros	" 196 —	" 111.248 86		
Entregádole para la cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % 1916		" 72.608 71	$ 580.207 91	
Asistencia Pública Nacional				
Por impuesto de profilaxis contra la sífilis			" 775 50	
Dirección General de Pesas y Medidas				
Impuesto de verificación de pesas y medidas			" 1.583 37	
Concejo de Administración Departamental de la Capital				
1 ‰ de Contribución Inmobiliaria			" 33.600 —	
Concejos de Administración Departamentales de Campaña				
½ ‰ adicional de Contribución Inmobiliaria			" 216 09	
70 % Impuesto General Municipal			" 116 68	
Vialidad 1 ‰—Creado por Asambleas Representativas			" 622 68	
Registro de Estado Civil				
Venta de estampillas			" 325 —	
Archivo General Administrativo				
Venta de estampillas			" 1.274 38	
Universidad				
Venta de estampillas			" 9.225 —	
Impuesto al ausentismo			" 12.237 47	
Caja de Pensiones Militares				
Venta de estampillas			" 100 50	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles				
Venta de estampillas			" 201 30	
Certificados rurales			" 31 00	

Otros rubros				
Consignaciones por Patentes de Giro	"	260 —		
Recargos por Contribución Inmobiliaria	"	417 01		
Al habilitado—Presupuesto de Octubre próximo pasado	"	44.698 94		
Devoluciones por:				
Contribución Inmobiliaria	"	2.275 22		
Patentes de giro	"	241 25		
Impuesto pensiones a la vejez	"	836 89		
Multas por:				
Impuesto al ausentismo	"	156 —		
Patentes	"	52 70		
Timbres	"	5 75		
Pensiones a la vejez	"	207 43		
Banco de Seguros del Estado				
Pensiones a la vejez	"	93.510 63		
Jefaturas de Campaña				
30 % Impuesto General Municipal	"	50 —		
Comisión por venta de certificados rurales	"	7 90		
EXISTENCIA que pasa al mes de Diciembre de 1923:				
En efectivo	"	44.393 50	"	827.560 70
			$	5:246.430 44

Dirección General de Impuestos Internos				
Banco de la República				
Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno	$	250.909 61		
Asistencia Pública Nacional				
Por patente a las Compañías de Seguros—Adicional	"	14 53		
Por impuesto a los naipes	"	241 70		
Por ídem al champagne	"	858 50		
Por ídem a los pasajes	"	1.462 —		
Otros rubros				
Multas por:				
Impuesto a tabacos, cigarros y cigarrillos	"	12 —		
Impuesto a las perfumerías	"	18 —		
Impuesto a los vinos	"	190 30		
Banco de Seguros del Estado—Ley 11 de Febrero de 1919				
Por alcohol	"	24.318 —		
Por naipes	"	2.273 —		
Al habilitado—Presupuesto de Octubre próximo pasado	"	22.862 70		
Administración de Rentas de Durazno—Decomiso de tabacos	"	164 29	"	303.324 63
			$	5:549.755 07

Montevideo, Diciembre 24 de 1923.

A. Ghiringelli.

B. Bermúdez Antuña.

V.° B.°: *E. Givogre.*

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 12. — Trámite — Sucesión J. Lanero. E. A. Ilardoni. Inspección Represión al Alcoholismo contra Jockey Club (2). A. Blancas con A. Mancini. Testamentaría J. M. Mañé. Sucesión J. M. Iglesias. M. Vignoli. E. A. de Piñeyrúa. Sucesión V. Pérez. L. Cabrera con sucesión J. Lanero. Testamentaría P. Beigbeder Peyre, tutela. Sucesión E. R. de Pena. Sucesión E. Bonizone. S. Horne con E. Piñeyrúa. Suc. E. C. de Morales. Suc. L. Valladares. S. Schiavo. Sucesión M. Tubino. Sucesión L. Carnelli. M. E. R. de Sosa Díaz. J. Normann.

Interlocutorias — C. C. Gómez con herederos de Chopitea Cumplido. C. Aguinaga con C. Apezarena. A. Valle. J. Barozi. Testamentaría D. Young. C. Figueredo, tercería. A. J. Moratorio con sucesión Platero. Sucesión M. S. Fajardo. Sucesión F. Suárez. C. M. Mañé con sucesión E. Eguia Puente.

Definitivas — Concurso J. M. Castro. J. Lacampe con O. Pascoto. L. González.

Reservadas — Cuatro. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Día 12 — Trámite — Testamentaría Rafael Rossi. Testamentaría Valencio Baptista. Sucesión Rosa Bardallo y Velazco. La Caja Obrera con sucesión Camilo de Imaz. Rafael Schia con sucesión Angel Ceriani. Sucesión Teresa Cánepa de Passano. Juan Olivo con sucesión Cayetano Sívori. Jacinta Gil de Berna, venia. Sucesión Leonardo Morosetti. Joaquina Estefanía de Langerius con Manuel G. Franco. Sucesión María A. Castro Blixen de Lerena. Sucesión Geremías S. Tagliafferro y otros. Sucesión Victorio Graña. Sucesión Camila Quintana de Moreno. Pío R. Bequeristein con Centro Democrático Español (2). Sucesión Manuela Sueiro de Barbeito. Rosa Caldeyro, incapaz. Testamentaría Felicia Orgaz de Torres. Juan A. Caldeyro, incapaz. Jacob Lore con Jan Ros. Sucesión Juana Vilardebó de Sala, incidente.

Interlocutorias — Leonor O'Brien. Sucesión Joaquina Beiro de Otero. Sucesión Juan Caneras Doria. Juan J. Tutzó con Aurora Amaro de Ancel.

Definitivas — Cándida González, ar-

tículo 113 de Código Civil. Manuel Mato ciudadanía. Alberto A. Jaluf, venia. Su cesión Fermín Ponce de León. Sucesión Elena P. Sóñora de Obiol. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 12 — Trámite — Banco Popular del Uruguay con Feliciano Quiroga. Buch y Cía. con Marcelino L. García. Banco Español del Río de la Plata con Domingo Crivella y Juan Veltroni. Adalberto Blanco con Ramón Jorge Kelly. Banco Popular del Uruguay con Lorenzo y Vicente Gentile. Miguel Bodola, quiebra, calificación. Asociación Propietarios de Vehículos de Carga con Manuel García y Cía. Esteban C. Bardier con José M. García Viña. y Mussio con José M Bottaro. Enrique D. Puig y Cía. con Carlos Aguilar Morteiro. Banco de Crédito con Alejandro Ballestrino y Pedro S. Lerena. F. Rocco y Cía. con Juan J. Castelmucivo. Orestes Bianchi con Ciro Vinicio. Pascual Veiro con Miguel Azarenta: Vicente C. Cerizola con Joao Braganca. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio en autos "Enrique Clavé, a fojas 22 tercería Luciano Laporte contra Angel Scilla". Carlos Alberto Solla. Carlos Alberto Colombo con Antonio Buranelli (2 providencias). Manzo Hermanos con Antonia Propserina Culazzo. Jerardo Campos con Cochi y Diez. María Ramona Destouet, por sus menores hijos, contra el Banco de Seguros del Estado.

Interlocutorias — F. Carlos E. Pifarretti con la Compañía Francesa de Navegación.

Reservadas. — Cuatro.

Oficios librados — Ocho.

Libros rubricados. — Trece. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 12 — Trámite — Amaro Plácido contra Gregorio Battalino. Laje Castro Teresa contra Francisco Sexto Romeo Cabezas Rafael. Cortés Ramona. Campos Antonio. O. Perevri José. Alinari Antonio Cristescu Gregorio. Rolando Julio. Antonio. Leardi Juan. Fernández Carlos. De Simone Ferrari Alfredo. Galli de Sartorio María contra Patricio de Souza Fragua Goroso. De Cores (hijo) José contra Fidel Sienra. Montero Bustamante José Pedro. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó número 1134. Bauzá María Carmen contra José María Lamas. Carono de Casnotti Ida María contra Carlos Alberto Casnatti. Ortiz Orfilio. Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 85.479. Méndez Leandro contra Froilán Vázquez Ledesma y Orosmán Vázquez Ledesma Viana Mónico, suc. Doldán Prudencio. Podestá Antonio, test. Díaz María Celina contra Carlos Renaud Vigliolla. González de Achamiz Amalia contra Felia de Echaniz. Fuentes de Olveyra Cayetana, sucesión. Boxia de Sandigali María contra Carlos Sandigali. Ferreyra Guillermina contra Fernando Pareja. Silva Celia. Carrió Carmen contra José Barizo. Curto Pedro Venancio. Revetris Costa José contra Zoraida Emilia García. Marchetti Arturo contra Ernesto Magnani. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Minas número 1471. Castillo Eduardo contra América Nano. Badano Carlos contra María Fariña.

Interlocutorias — Banco de Crédito contra José Caje. Luhrs María contra Willy Heyde. Fernández Luis Eduardo contra Margarita Cosey. Baeza Félix contra Ana Véscobi. Drago Carlos contra Dolores Palma.

Definitivas—Balsa Máxima Dora contra Martín Pavón. Petrochi Lucía.

Oficios — Nueve. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 12 — Trámite — Gittar María D. contra Agustín E. Morán. Moretti Pedro. Sabatel Antonia M. Benasús Jacobo contra Selma Abraham. Comesaña Anunciación contra Eloisa y Elena Castellanos. Fajardo Rosa contra Jaime Balestieri. Benítez Eustaquio. Mayobro Arturo. Ferroni Elisa contra Luis Marotta. Amarotto Juan contra Angel Giardella. Iver Silveira María contra Julio C. Secundo. Púrpura María C. Acuña Rosalía Delia. Oleaga de Cánega Elvira contra Carlos F. Cárrega. Cánepa Victoria contra Aníbal Velázquez. Pereyra José. Guerra Haydée contra Alberto Guerra. Almeida Atanasilda y otro. Botella Julián C. contra Blanca R. Corbacho Salinas. Storch de García José contra Jecina E. Schrader. Ciatti Angel, viuda e hijos contra Laureano Rodríguez. Lacour Julio. Banco Hipotecario del Uruguay contra Rudecinda Correa. Díaz Luis J. Exhorto número 1432 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Teodori Carlos. Miranda Delfino, sucesión. Pelfort Mercedes. Rostro Coronación contra Carlos .. Mallarini. Spattuzzi de Calacco María Teresa contra Francisco Calacce. Aguiar Adolfo contra Carmen Ramos. Watkins Cía. H. E. contra Luis Vago Cattaneo. Altimari Francisco contra Matilde Briuela. Viñoly Jacinto contra Rudecinda Albarenga. Alonso Elisa contra Rogelio Fernández. Verrando Catalina contra Vicente Vasallo. Machado Eva contra Romeo Daray Vera. Bauzon Manuel contra Zeidamia Brito de Fournier y otra. Rosís Paula contra Juan Casanello. Mautone Enrique contra Joaquín Ponce de León. Alvarez Emilio contra Elena M. Antexier. Bianchi Josefina contra la sucesión de José Domingo Varela. Seoane Matilde contra Juan Figliamonti. Ugrín José, sucesión. Diez Nicolasa contra Vidal Valladares. Lagomarsino Beatriz contra Antonio Lagomarsino. Nunes Rivero Elida contra Carolina Riveiro de Nunes. Barros María P. contra Ruperto Barros. Carnelli de Ambrossis Carolina J. contra Miguel Angel Ambrosis. Cabrera Martín F. contra Martina A. Orio. Correa Rosa, sucesión. Severi Mercedes contra Atilio Traverso. Calamaco Elvira contra el Banco de Crédito. Oficio número 1351 de la Alta Corte de Justicia. Romeo Sebastiana contra Sebastián Santoro. Salas de Espina Mariana, sucesión. Fariña Juana E. contra Tomás Cabral. Forno Domingo contra Juana Yasidakis. Fleitas Anunciación contra Saturno D. López. Exhorto número 1145 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Romás Castro Ema. Sandes Desiderio. Carnevalo José. Rapallini Luisa contra Federico Rodríguez. Villá Emilio. Alvarez Lorenzo Carlos.

Interlocutorias — Daldán Víctor A. contra Angela Blanco. Avellino Juan P. contra Juan Buscaglia.

Definitivas — Levy Abraham contra Ventura Mocho Levy. Hayos Felipe Amaro contra Casilda Juana Fernández. Cibils Floro, sucesión.

Oficios librados — Nueve.

Audiencias — Cuatro.

Reservadas — Una.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 12 de Mayo de 1924

3.000 pesos, acumulados.
3.500 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, acumulados.
350 pesos, al 1 por ciento anual.
200 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7,50 por ciento anual.
6.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.800 pesos, acumulados.
1.500 pesos, al 6 por ciento anual.
500 pesos, a 0.79 por ciento mensual.
2.800 pesos, al 9 por ciento anual.
1.400 pesos, acumulados.
1.500 pesos, acumulados.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
6.000 pesos, ampliación.
4.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
2.000 pesos, acumulados.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
4.450 pesos, al 6 por ciento anual.
4.300 pesos, al 6 por ciento anual.
5.500 pesos, al 6 por ciento anual.
1.500 pesos, cuenta corriente.
2.000 pesos, cuenta corriente.
1.500 pesos, cuenta corriente.
20.000 pesos, cuenta corriente.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.300 pesos, al 6 por ciento anual.
10.000 pesos, cuenta corriente.
4.500 pesos, al 6 por ciento anual.
1.950 pesos, al 6 por ciento anual.
890 pesos, al 7 por ciento anual.
900 pesos, ampliación.
2.600 pesos, al 6 por ciento anual.
2.900 pesos, al 6 por ciento anual.
12.500 pesos, al 6 por ciento anual.
800 pesos, ampliación.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 12 de Mayo de 1924

20.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
500 pesos, al 6 por ciento anual.
4.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7.50 por ciento anual.
600 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
450 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
400 pesos, al 9 por ciento anual.
650 pesos, al 12 por ciento anual.
1.150 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 12 de Mayo de 1924

20.023 pesos, chacra en la 6.a sección de San José, 128 hectáreas.

4.370 pesos, casa en la 18.a sección, Pasaje Doctor José M.a Muñoz número 1060, 84 metros.

4.600 pesos, solar en el Cerrito, camino Viera, 4.219 metros.

21.000 pesos, casa en la calle Maldonado número 986 al 990, 555 metros.

4.000 pesos, terreno en la calle Galicia, 475 metros.

1.888 pesos, terreno en la calle Edison (Blanqueada), 295 metros.

3.974 pesos, terreno en la calle Rivera, 18.a sección, 329 metros.

13.300 pesos, casa en la calle Gil, 14.a sección, 414 metros.

3.572 pesos, terreno en Malvín, Barrio Londres, 410 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 12 de 1924.

1.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para mañana, 66.20.

Deuda Obras Públicas 1918

1.000 pesos, para mañana, 85.50.

Títulos Deuda Pública 1923

14.000 pesos, para mañana, 92.80.

Títulos Hipotecarios serie V

2.000 pesos, para mañana, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para mañana, 92.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
2.000 pesos, ídem ídem 92.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.40.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.000 pesos para mañana, 92.30.
2.800 pesos, ídem ídem, 92.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
1.800 pesos, al contado, 92.30.
7.000 pesos, para mañana, 92.40.
3.700 pesos, para mañana, 92.40.
2.100 pesos, ídem ídem, 92.30.
8.500 pesos, ídem ídem, 92.30.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para fin de mes, 66.40.

Empréstito de Conversión

1.678 pesos 50 centésimos, para mañana, 88.60.

932 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 88.60.

Deuda Interna y Conversión 1918 (2.a serie)

2.000 pesos, para mañana, 93.70.

Títulos Deuda Pública 1923

10.000 pesos, para mañana, 92.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.80.
15.000 pesos, ídem ídem, 92.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.80.

Títulos Hipotecarios serie F

2.900 pesos, para mañana, 98.00.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 92.80.

Títulos Hipotecarios serie T

5.000 pesos, para el 14, 92.60.
1.500 pesos, para mañana, 92.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.10.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos, para mañana, 92.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
1.700 pesos, ídem ídem, 92.40.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.300 pesos, para mañana, 92.30.
1.700 pesos, ídem ídem, 92.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
8.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
2.700 pesos, ídem ídem, 92.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
2.300 pesos, ídem ídem, 92.30.
6.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
1.100 pesos, ídem ídem, 92.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
1.200 pesos, ídem ídem, 92.30.
4.500 pesos, ídem ídem, 92.30.
7.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.30.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Roha: a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 11 de Mayo de 1924

Eusebio González, oriental, 66 años, viudo, Belgrano 11.

Juana González de Cedrés, argentina, 28 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

José Mola, oriental, 38 años, casado, Hospital Italiano.

Arquímedes Sánchez, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Albino Cortiñas, oriental, 2 días, Bartolomé Mitre 1427.

Mercedes Martínez de Mauriño, oriental, 29 años, casada, Cerrito de la Victoria.

Teresa Marena, oriental, 41 años, soltera, 26 de Marzo 37.

Carmen Lofredo de Cuadrado, oriental, 40 años, casado, Paraguay 1610.

Carolina Santini, oriental, 40 años, soltera, 19 de Abril 3322.

Natalia Carballo de Ituarte, oriental, 64 años, soltera, Constitución 2333.

María Rodríguez de Calbo de Marta, española, 85 años, viuda, Maciel 1526.

Ubelio Cascalliox, oriental, 38 años, casado, Bolívar 2092.

Eduardo Erasmo Beleche, oriental, 13 meses, 25 de Mayo 212.

Petrona Lagos de Zubillaga, oriental, 52 años, viuda, J. J. Rousseau 116.

José Inés Riestra, oriental, 72 años, soltero, Hospital Pasteur.

Eugenio Meliar, oriental, 10 meses, Cuchilla Grande.

Alfonso García, oriental, 11 meses, Pablo Pérez sin número.

Esteban Rodríguez, oriental, 74 años, viudo, Hospital Pasteur.

Santiago Ghilino, italiano, 83 años, viudo, Hospital Pasteur.

Gabina Céspedes, oriental, 97 años, viuda, camino Cuchilla Grande sin número.

Emilia Teodora Alico, oriental, 1 1|2 mes, camino Carrasco.

Día 12

Celestino Vargas, oriental, 65 años, casado, Eduardo Acevedo 1015.

Santiago Abal, oriental, 36 años, soltero, Sarmiento 28.

María Dominga Della Valle de Caviglia, argentina, 28 años, casada, Larrañaga sin número.

Amelia Garatey de Reyes, oriental, 60 años, viuda, 18 de Julio 1907.

Raquel Assi de Macere, libanesa, 47 años, viuda, Piedras 422.

Orfilia Cornea, oriental, 18 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Miguel Domingo A. Giribaldi, oriental, 60 años, casado, 25 de Mayo 296.

Bernardo Suárez, oriental, 70 años, casado, Uruguay 1856.

Juan José Volonté, oriental, 19 años, soltero, Oficial sin número y Aldea.

María Bianchi de Ghiringhelli, italiana, 77 años, viuda, Eduardo Acevedo 1015.

Norberto Morales, oriental, 21 años, casado, Calera de las Huérfanas sin número.

Lucía Araújo, brasileña, 19 años, soltera, Maternidad.

Angela Panzella, oriental, 27 años, soltera, Guayaquí 45.

Josefina Loyoqui, oriental, 13 meses, Hospital Pereira-Rossell.

Fructuoso Olivera, oriental, 82 años, casado, 21 de Setiembre y Libertad.

María Amalia López Fernández, oriental, 6 días, Misiones 1590.

Dominga Benedietti de Fioritto, oriental, 36 años, casada, Maternidad.

Carlos A. Torres, oriental, 3 meses, Uruguay 2134.

José Piñeiro, oriental, 25 años, casado, Charrúa 2225.

José Colace, italiano, 56 años, viudo, Isla de Flores 1755.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

22.a SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 28 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veintiocho días del mes de Abril del año mil novecientos veinticuatro, siendo las diez y ocho horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Astiazarán, Bacigalupi, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Brum, Buero, Burmester, Cacheiro, Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Dufour, Escudero, Fernández, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Halty, Herrera y Thode, Giorgi, Juanicó, Jude, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Monegal, Otero, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Perichón, Pesce, Prando, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Roxlo, Schekleton, Ubiría, Schinca, Secco Illa, Segundo, Tabárez, Turena, Urioste, Vázquez, Viana y Vidart.

Total: 94.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Aragón y Etchart, Carnelli (don Abelardo), Griot, Martínez Laguarda, Muñoz Zeballos, Perotti y Vicens Thievent.

Total: 7.

Con aviso, los señores representantes: Aguirre, Amighetti, Arena, Barbato, Carnelli (don Lorenzo), Pérez, Sichero y Vigliola.

Total: 8.

Sin aviso, los señores representantes: Argenzio, Arrospide, Bordaberry, Castro, Colistro, Delfino, Etchemendy, García Selgas (don Gilberto), Gómez Platero, Medina, Nieto Clavera, Olalde, Patrón y Polleri.

Total: 14.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día que la constituye la discusión general y particular del proyecto de ley que arbitra fondos para la concurrencia del Uruguay a los juegos olímpicos a realizarse en París.

Léase el informe y proyecto de la Comisión de Instrucción Pública.

(Se lee lo siguiente):

"Comisión de Instrucción Pública.

Vuestra Comisión de Instrucción Pública ha estudiado el proyecto remitido por el Honorable Consejo Nacional de Administración arbitrando fondos para que el Uruguay pueda estar representado en los Juegos Olímpicos que se realizan en París en el presente año bajo el patrocinio del Comité Internacional.

Vuestra Comisión considera, como lo consideró también el Honorable Consejo Nacional de Administración, que decisivas razones aconsejan el favorable despacho del proyecto.

Es indiscutible la importancia de aquel magno torneo mundial en el que estarán representadas las naciones más adelantadas en la educación física y, desde luego, varias naciones americanas.

La Argentina, el Brasil, Chile y, probablemente, el Perú, enviarán delegaciones a las olimpiadas, habiendo votado fondos los respectivos Congresos, alguno en cantidades muy superiores a la que por este proyecto se fijan.

Los Juegos Olímpicos han asumido una importancia universal desde su restablecimiento en 1896, bajo el patronato del Comité Internacional que tiene a su cargo el organizarlos para que se realice cada cuatro años.

Vuestra Comisión entiende que es conveniente en alto grado, que es necesaria la concurrencia del país al estadio internacional en el que se exhibirán los elementos de preparación superior de casi todas las naciones. Lo es, para dar muestra de los progresos alcanzados por nuestro país, donde la educación física se ha perfeccionado extraordinariamente en los últimos años, alcanzándose adelantos ciertamente halagadores y de benéfica influencia para el desarrollo de la raza, desde el punto de vista físico, pero también en el plano intelectual y moral, tratándose de favorecer el desarrollo armónico de la personalidad humana, nadie podría olvidar, ni dar siquiera un puesto secundario a la cultura física, base necesaria de toda educación, fuente de salud y de bienestar material y también de salud y de vigor espiritual. Esta es la sana tendencia que ha prevalecido en el país, al amparo de los Poderes Públicos y de la unánime opinión popular. No podría negarse a quienes se esfuerzan por superar cada día los progresos ya alcanzados, el estímulo insustituíble de la concurrencia a una pista mundial de la importancia de la presente, valiosísima para la exhibición internacional y la circunstancia de la que pueden sacarse los más provechosos y fecundos ejemplos y enseñanzas que han de servir para impulsar en el futuro esa rama importantísima de la educación pública. Por estas razones, brevemente expuestas, Vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto. Cree, sin embargo, que la suma de contribución de los dineros públicos puede ser rebajada hasta $ 20.000.00 sin perjuicio, lo que traería como consecuencia la necesidad de una severa selección de los elementos que han de formar la delegación que se envíe a París, cuya tarea estará a cargo directamente de la Comisión Nacional de Educación Física.

Para aconsejar esta reducción la Comisión se ha informado detenidamente con los elementos técnicos de dicha Comisión. Se trata de una suma suficiente para organizar en proporciones ciertamente modestas, la concurrencia del país a las Olimpiadas.

Por estas razones os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales

hasta la suma de veinte mil pesos (pesos 20.000.00) para sufragar los gastos que demande a la Comisión Nacional de Educación Física el envío de una delegación nacional deportista a los juegos olímpicos que se realizarán en París en el corriente año.

Art. 2.o La expresada delegación tendrá carácter nacional y será integrada con elementos de los distintos centros deportivos, seleccionados por la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 25 de Abril de 1924.

Gustavo Gallinal (miembro informante). — Santín Carlos Rossi. — José M. Ferreiro. — Rogelio C. Dufour. — Francisco H. López. — Enrique Rodríguez Fabregat."

En discusión general.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo, señor Presidente, voy a votar en contra de este proyecto, y deseo fundar mi voto brevemente.

Cuando la Cámara considera cualquier proyecto de ley que demanda erogaciones, yo, sólo le presto mi voto cuando tengo la convicción absoluta de que ese gasto está bien justificado, y en el caso actual, tengo la convicción contraria.

Casi sería absurdo que yo tratara de probar a la Cámara que no soy contrario a la cultura física. Mi sola condición de médico, me pone a cubierto de esa suposición.

Yo sé bien, que la cultura física, que desarrolla el vigor del cuerpo, contribuye poderosamente al mantenimiento de la salud y al vigor del espíritu.

Factor de orden higiénico, no cabe duda que la cultura es de utilidad indiscutida por su acción directa en contra de las enfermedades, sobre todo, en el grupo más numeroso, el de las enfermedades infecciosas, en las que hay dos factores que imperan poderosamente: por un lado, los gérmenes, por el otro el terreno.

La lucha contra esas enfermedades, tiene que dirigirse en ambos sentidos, y sería, por lo tanto, inadmisible que, por razones exclusivamente financieras, pudiéramos negarnos a votar una suma razonable si ella pudiera ser.

Porque la cultura física, independientemente de las ventajas que reporta del punto de vista directo a aquellos que se dedican a los ejercicios físicos, tiene aún derivaciones indiscutiblemente saludables. La cantidad de personas que concurre a presenciar los torneos de esta índole, que se sustrae al medio funesto del café o del despacho de bebidas, es también una ventaja invalorable, que sería inadmisible no saber apreciar. Es por eso que yo he prestado mi voto a las sumas que se han votado en Cámara para el desarrollo de la cultura física. Cuando en años anteriores se solicitó una subvención para la Comisión Nacional de Educación Física, en la Comisión de los Veinticinco, yo le presté decididamente mi apoyo. De manera que nadie me puede presentar como adversario de estas instituciones, sino que, por el contrario, soy un decidido partidario de su desarrollo racional. Pero no encuentro justificado el proyecto en discusión. ¿Qué se va a hacer en el campeonato que tendrá lugar en París dentro de poco tiempo? Nadie podrá sostener que se va a este campeonato a hacer aprendizaje, porque éste es un torneo en que se van a discutir supremacías, pero no a aprender.

Nadie podrá sostener con sinceridad que en un rápido pasaje de 15 días, en un torneo que se desarrollará en forma cinematográfica, se van a adquirir nociones de cultura física que puedan ser de alguna utilidad. Sería como sostener que para estudiar o perfeccionarse en medicina, basta con ir, a vuelo de pájaro, a pasar 15 días en un laboratorio o en una clínica. Es como si se sostuviera, en otro orden de cosas, que para aprender el trainning, en cuestión de carreras, basta con concurrir al Derby de Inglaterra o al Gran Prix de París. Por lo tanto, no es con el fin de aprender que se va a concurrir a este torneo atlético.

No; se va ahí o poner de manifiesto el grado de adelanto que hemos alcanzado en ese orden de cosas. Yo descarto en mi argumentación, todo lo que hace relación con el football, en cuyo deporte estamos perfectamente preparados. Lo prueba así la serie de torneos en que hemos intervenido aquí, en América, en forma ventajosa, y lo prueba también los resultados muy halagadores que acaban de obtener nuestros jugadores en los partidos realizados en España.

No soy nada indiferente a esos triunfos, que sigo con vivísimo interés. Pero eso no está en tela de juicio. Lo que está en tela de juicio es si debemos enviar al torneo de París atletas en otro orden de actividades, y hay que reconocer que en ese sentido ninguna perspectiva es promisora. Desgraciadamente, para los sostenedores de este proyecto acaba de tener lugar recientemente el torneo de Buenos Aires, en el que se ha puesto de manifiesto que no estamos preparados para intervenir en torneos de esta índole.

Creo que la mayor parte de los señores diputados conocerán el cómputo final de ese torneo sudamericano que dió el resultado siguiente, como definitivo, 140 puntos; Chile, 102 puntos, Uruguay, 36 puntos.

Señor Ghigliani — ¿Me permite una interrupción?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Ghigliani — No se puede tomar en cuenta el cómputo final del campeonato sudamericano en Buenos Aires. En primer término, no va a ser representado el Uruguay, en atletismo únicamente, con la ayuda de los fondos que se van a votar hoy. Creo, por el contrario, que la Federación Atlética del Uruguay no va a enviar delegados, pero, en cuanto al cómputo general observado en la Argentina, debo decir que eso ha dependido, en gran parte, de que, realizándose el torneo en un país extraño al nuestro, no se ha podido enviar el número de atletas que la Argentina pudo hacer intervenir en ese campeonato, y fué así como no pudo intervenir nuestro país en algunas pruebas que daban muchos puntos; en cambio, si se comparan las performances individuales de muchos de los uruguayos producidas en ese campeonato, se verá que en Buenos Aires algunos de nuestros atletas mejoraron las perfomances hechas en el Uruguay, y se han batido records sudamericanos, allí, en la Argentina.

Si los argentinos y chilenos han hecho performances muy superiores a las realizadas anteriormente, no es una cosa que vaya en desmedro de los nuestros. Habría razón para acusarlos si las performances realizadas por los nuestros no fueran buenas, pero desde el momento que han sido mejores que muchas de las realizadas aquí, no hay que hacer acusación a este respecto.

Ahora, en cuanto a la chance que pudiera tener el Uruguay en las olimpiadas, creo que es sumamente reducida y que el atleta en quien se cifraban mayores esperanzas no va a poder competir porque está enfermo, pero los atletas que se van a enviar, son esgrimistas, según tengo entendido.

Señor Andreoli — Si me permite, además, se cambiaron algunas otras pruebas en la Argentina, lo que dió motivo a que se retiraran varios de nuestros atletas.

Señor Lussich — Está en la convicción de todos que en las distintas pruebas realizadas en Buenos Aires, se obtuvo un resultado que no autoriza a favorables augurios. Yo no hago agravios a este respecto, pero lo único que quiero puntualizar es que esos resultados no son halagadores para que resolvamos enviar atletas a las Olimpiadas de París.

Aun más: juzgando este asunto del punto de vista exclusivamente deportivo, me parece que lo inteligente y lo sensato es no enviar otros jugadores que los de football. En este deporte ocupamos un puesto destacado entre los distintos países; las pruebas realizadas hasta ahora hacen creer que seguramente el Uruguay figurará en una forma bien honrosa.

¿Por qué hemos de neutralizar nosotros el buen efecto de esas ventajas enviando sportmen que seguramente no figurarán en la misma forma?

Señor Secco Illa — Y con esta particularidad, si me permite: que los atletas a que se refiere el señor diputado Lussich van por su exclusiva cuenta, financiando sus gastos.

Señor Lussich — Por estas razones, pues, es que no encuentro justificado el gasto de 20.000 pesos, y le voy a negar resueltamente mi voto a este proyecto.

He terminado.—(Interrupciones).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gallinal — Voy a ampliar brevemente los fundamentos del informe de la Comisión, contestando las observaciones que acaba de hacer el doctor Lussich.

Debo manifestar, en primer término, que el informe de la Comisión ha sido votado por unanimidad de los miembros presentes, como fué también votado por unanimidad el mensaje del Consejo Nacional de Administración que pedía los fondos para enviar una delegación a las olimpiadas de París.

La institución de los juegos olímpicos modernos está basada en un programa armónico de desarrollo cultural, en el más amplio sentido.

Desde su restauración, que creo fué en el año 96, se esforzaron los iniciadores por conservar vinculado al nombre de olimpiadas algo del concepto clásico que hacía de estos torneos atléticos al mismo tiempo fiestas de la cultura intelectual y moral en manifestaciones muy diversas.

Yo no pretendo explicar ahora a la Cámara,—sería perfectamente ocioso que lo hiciera,—el valor de este programa de educación integral que está perfectamente de acuerdo con las orientaciones modernísimas de la cultura y que nadie ha discutido, comenzando por el doctor Lussich.

Las ideas básicas de este programa, por otra parte, son las que en este país, como en otras partes, han propiciado el desarrollo moderno de la cultura física, que entre nosotros ha alcanzado un grado de adelanto realmente sorprendente en los últimos tiempos.

El impulso oficial, por un lado, y por otro las iniciativas particulares, que se multiplican cada día con mayor eficacia, son la causa bien notoria de este progreso. Todo lo que toca a la cultura física goza de una popularidad extraordinaria.

Creo no ser sospechoso de poner una dosis perfectamente inoportuna y exagerada de amor patriótico en la apreciación del grado de adelanto del país en esta rama de cultura, a la que soy perfectamente ajeno; pero puedo afirmar también que he leído,—y he leído provenientes de autoridades mundiales de la más alta importancia y respeto. — apreciaciones sobre el progreso nacional en la educación física, que realmente son muy halagadoras.

La concurrencia del país a los juegos

olímpicos está justificada por la influencia que puede tener, que tiene generalmente la concurrencia a estos torneos internacionales para el desarrollo interno de la cultura física en el país y para impulsar la organización de las instituciones propias.

Cuando no sea posible enviar elementos propios que descuellen junto a los de otras naciones o que siquiera se igualen a ellos, creo que es posible que se puede y se debe enviar personas que desempeñen en ellas un papel por lo menos decoroso y que vayan a aprender y a recoger las enseñanzas siempre fáciles de recibir en los certámenes internacionales de esa magnitud.

El argumento que formulaba el doctor Lussich de que no se aprende nada en estos torneos no tiene valor de ninguna clase, porque también cabría aplicado a la enseñanza superior para negarse a votar fondos, por ejemplo, para mandar médicos a congresos internacionales diciendo que en ellos no se aprende, porque la preparación tiene que ser previa... — (Murmullos).

Pero es que de esas justas fluye una enseñanza muy clara y muy aprovechable, que después puede implantarse en el país....

Señor Lussich—El caso que cita el señor diputado es completamente distinto.

Señor Gallinal—Aunque es dentro de otra rama superior y completamente distinta de la cultura, es el mismo.

Señor Lussich — Pero a un congreso médico se va a discutir supremacías.

Señor Gallinal—A un congreso médico algunos países europeos mandarán eminencias científicas mundiales; nosotros mandaremos muchas veces médicos ilustrados y distinguidos, pero que no serán por lo general capaces de competir con ellos y si hubiera premios, de disputarlos; pero esos médicos van a representar muy dignamente al país y a recoger enseñanzas útiles y valiosas.

Señor Lussich—Las enseñanzas en el caso a que alude el señor diputado se aprovechan por las memorias, por los informes que surgen de los congresos. Esa es la verdadera enseñanza.

Señor Gallinal—Está equivocado el señor diputado. En esos congresos se aprovecha también la vinculación directa con los hombres de otros países, la vinculación con instituciones de organización diversa o mejor.

Señor Lussich—Pero, en general, esa concurrencia se resuelve por razones de otra índole, por razones de cortesía internacional, independiente de las otras pequeñas ventajas que se puedan obtener.

Señor Gallinal — No, señor diputado: las ventajas que se obtienen son importantes en todo orden. No deseo estrechar más este paralelo.

Para mí, señor Presidente, es evidente que en ésta como en otras materias de la cultura, que se comete un error cuando se pretende cerrar, o cuando menos aminorar o circunscribir la amplitud de los horizontes abiertos a los elementos nacionales, a título más o menos fundado, o a veces más o menos infundado, de su falta de preparación o de su deficiencia para alternar con elementos extranjeros en una forma ventajosa, o si se quiere, discreta.

La concurrencia a estos certámenes es un estímulo insistituible; es un ejemplo de primer orden que contribuye, primeramente, a mostrar los progresos de otros países, y a obligarnos a los nuestros a un constante esfuerzo de superación, sin duda ninguna, mostrándonos también cada día más lejana y más difícil de alcanzar la meta del triunfo; pero, por lo mismo, obligándonos a hacer un esfuerzo más intenso; mostrando en los países extraños más adelantados en esta materia un grado de perfección más elevada, y obligándonos a multiplicar nuestros esfuerzos para acercarnos un poco más al éxito perseguido.

No se le puede exigir a la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara que discuta el grado de preparación de cada uno de los elementos que puede enviar el país a este torneo.

La Comisión se ha informado escrupulosamente con los elementos técnicos de la Comisión Nacional de Educación Física y ha adquirido la convicción de que se realizarán pruebas muy severas antes de resolver el envío de nadie, a objeto de tener la certeza de que los que vayan serán los mejores, los más preparados, los más aptos y que hayan por lo menos marcado en las pruebas nacionales una performance que les permita una actuación buena.

La Comisión aconseja que se reduzca a 20.000 pesos el monto de la contribución del Estado. Primeramente, por razones generales financieras y después, por la actuación deficiente de una parte de nuestros elementos en Buenos Aires, actuación a que se ha referido el doctor Lussich. Precisamente, por eso, propone la Comisión esa rebaja en la suma, lo que fuera de duda obligará a una fiscalización mucho más estricta, obligará a no enviar sino el número menor de elementos y, por consiguiente, a controlar mucho más rigurosamente la formación del equipo nacional.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

Señor Gallinal—Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Pero es cierto que no se van a mandar más que esgrimistas?

Señor Gallinal—Por el momento lo que está con carácter casi definitivo resuelto enviar es un equipo de ocho esgrimistas; con respecto a los demás atletas, según manifestaciones del director técnico de la Comisión Nacional de educación Física su aceptación depende de las pruebas severas a que se les someterá.

El costo de cada miembro de la delegación durante la estada de dos o tres meses en París será aproximadamente de 1.500 pesos, incluídos los gastos de viaje, de modo que nuestro equipo podrá constar de hasta doce o catorce miembros.

Con estas breves manifestaciones dejo expuestos los motivos que ha tenido la Comisión para informar favorablemente este proyecto.

3—**Señor Ramírez** — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ramírez—Me acaban de informar que en la próxima orden del día, es decir, la de la sesión de mañana, figura en primer término el asunto del Estanco del Alcohol y en segundo término la cuestión constitucional relativa a los informes solicitados por el señor diputado Dufour.

La Cámara, sin embargo, en una sesión anterior, resolvió que este asunto se tratara en primer término en la sesión de mañana, y como probablemente el Estanco del Alcohol va a llevar más de una y más de dos sesiones, el aplazar esta cuestión constitucional, de importancia, como que atañe a los fueros de la Cámara, importaría dejarla para dentro de quince o veinte días.

Yo desearía que la Mesa me dijera qué hay en esto.

Señor Presidente—Para interrumpir la continuación del debate de un asunto es necesaria una declaración de la Cámara, y no sé si en esta sesión extraordinaria se podría hacer.

Señor Ghigliani—¿Me permite?

Ha habido criterios distintos. Esta es una sesión extraordinaria resuelta por la Cámara, y yo creo que en esta sesión se puede tratar cualquier asunto con el número reglamentario para tratarlo, puesto que toda la Cámara tenía conocimiento de que hoy se iba a celebrar sesión. La Cámara, sin embargo, ha resuelto otras veces en sentido distinto.

De todas maneras me parece que el asunto que plantea el señor diputado Ramírez se podría resolver fácilmente solicitando una sesión extraordinaria para mañana a la hora 18, a fin de tratar el asunto relacionado con el informe de la Comisión de Legislación y Constitución.

Señor Ramírez — ¿Me permite? A mí no me resultan simpáticas esas sesiones después de las seis de la tarde para tratar cuestiones que, en realidad, requieren una deliberación prolongada y reflexiva; está bien que cuestiones de poca monta o de relativa importancia se releguen para esas sesiones, pero no me parece que asuntos de esta clase deban tratarse en ellas.

En consecuencia, si es reglamentario, hago moción para que se declare urgente y se trate mañana en primer término el asunto a que me he referido.

Señor Ghigliani — Pero se necesitan sesenta y dos votos y me parece un poco difícil que se obtengan.

Señor Presidente — Votando por unanimidad esa moción, se conseguiría. Hay sesenta y dos señores diputados en Sala.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Batlle Berres — Yo le preguntaría al señor diputado Ramírez por qué las sesiones que se celebran después de las seis de la tarde son sesiones de poca monta. Eso lo haría nada más que el interés de la Cámara en estudiar un asunto, o la falta de tiempo....

Señor Ramírez — Permítame. Yo no he dicho "sesiones de poca monta". Me explico que esas sesiones se destinen a asuntos que no van a dar lugar a largas deliberaciones.

Señor Ghigliani — Me parece que no se puede discutir esta cuestión ahora, porque para interrumpir el asunto en debate se necesitan sesenta y dos votos.

Señor Ramírez — El señor diputado Batlle Berres tiene toda la razón desde el punto de vista teórico, pero en la práctica me parece que no la tiene. Esas sesiones, en realidad, toman a la Cámara fatigada, y a la hora u hora y media de su comienzo es fácil hasta quedarse sin número. — (Apoyados).

Hago moción en el sentido que dejo expresado.

Señor Presidente — No se puede votar. El señor diputado ha hecho una moción para que se declare urgente el asunto, pero no hay número en Cámara.

Señor Ramírez — Pero el señor Presidente había dicho que había número.

Señor Presidente — Si se votaba por unanimidad.

Señor Ramírez — Yo pido, entonces, que se vote mi moción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Ramírez.

Si se declara urgente y se trata en la sesión de mañana en primer término el informe de la Comisión de Legislación y Constitución, recaído en la cuestión relativa a los informes solicitados por el señor diputado Dufour.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Cincuenta y ocho en sesenta y tres.

4—Continúa la discusión del asunto referente a los juegos olímpicos.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Me parece que el in-

forme de la Comisión es demasiado informe para la realidad que se producirá. En ese informe y proyecto correspondiente se habla de una delegación sportiva reclutada en todos los centros sportivos; pero, por ciertas "confidencias en voz alta" que han llegado al oído de todos los señores diputados, parece que todo queda reducido a enviar a Europa una delegación de esgrimistas. Como se trata simplemente de votar dinero, conviene saber bien si efectivamente será una delegación de esgrimistas, para decirlo en la ley, o si será una delegación sportiva completa, para lo cual, seguramente, se ha hecho el informe. Si el señor miembro informante estuviera en condiciones de dar una respuesta concreta, ayudaría muy mucho a la Cámara a pronunciarse.

Señor Gallinal — ¿Me permite?

El miembro informante manifestó ya que lo que estaba seleccionado con carácter definitivo casi, en este momento, era el equipo de esgrimistas, pero que se haría una estricta selección en las otras ramas del sport, y que, según los resultados de esa selección, se enviarían a las Olimpiadas a aquellas personas que demostraran condiciones suficientes como para figurar en ellas decorosamente.

Señor Mibelli — ¿El señor miembro informante podría decir cuál es el origen de esa opinión?

Señor Gallinal — Proviene del director técnico de la Comisión Nacional de Educación Física que concurrió a las sesiones de la Comisión informante.

Señor Mibelli — ¿Hablaba a nombre de la Comisión Nacional de Educación Física?

Señor Gallinal — No se le preguntó eso, pero me imagino que, por lo menos, estaba enterado a fondo de lo que pasa allí.

Señor Mibelli — Yo hacía esta pregunta sin el propósito de molestarlo. Era simplemente para destacar el hecho de que quien va a mandar a la delegación es la Comisión y no el director técnico. —(Murmullos).

Se piden veinte mil pesos y esos veinte mil pesos no alcanzarán para enviar una delegación sportiva a Europa; apenas si alcanzarán para enviar a los esgrimistas. Lo que quiere decir, sencillamente, que este proyecto quedará reducido, si se convierte en ley, a enviar exclusivamente a Europa a la delegación de esgrimistas y a tres o cuatro deportistas más.

El dinero no alcanza para más, puesto que se ha dicho aquí que se calcula lo que gastará cada deportista en mil quinientos pesos.

Quiere decir, pues, que la Comisión Nacional de Educación Física, que la Comisión de Instrucción Pública, que todos los que se preocupan de dar andamiento a este proyecto, han tratado de que fuera un proyecto restrictivo, sectario, obediente a tendencias cismáticas, ya que prescribe del derecho a formar parte de la delegación, precisamente a los únicos que podían integrar esta delegación con pleno derecho y con seguridad de ofrecer al país resultados brillantes. Yo formulo esta acusación, porque creo que la Comisión informante, por lo menos, tiene la obligación de dar explicaciones a la Cámara a este respecto. Concretamente: ¿por qué razón se prescribe así, — puesto que el proyecto como ha sido formulado no establece otra cosa, — a la delegación que representa el football del país? ¿Hay una razón de carácter técnico, única que debería tenerse en cuenta para proceder así que obligue al Parlamento a dejar separado, completamente prescripto, repito, de ese derecho, a los footballers que están actualmente en Europa?

¿Qué motivos, qué razones, qué causas ha podido tener el Consejo Nacional de Administración y la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara para privar a esos representantes del football de ese derecho?

Señor Puyol — ¿Me permite?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Puyol — Yo entiendo, en primer término, que el proyecto no prescribe a nadie.

Señor Mibelli — ¡Cómo no! si no hay plata para mandar, no puede mandarlos!

Señor Puyol — Los footballers, lo sabe tan bien el señor Mibelli como yo, ya que él está directamente vinculado a la Asociación de Football, fueron a Europa porque la Asociación hizo cuestión de que no necesitaba recursos, de que ella, por su propia cuenta, con el resultado financiero de los partidos que se realizarían antes en España, costearía los gastos, de modo que no significaran una carga para las arcas del Estado.

Señor Mibelli — ¿Cuándo hizo esa declaración?

Señor Puyol — ¿La Asociación?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Puyol — Lo ha hecho públicamente el doctor Narancio más de una vez.

Señor Mibelli — Si yo estoy tan bien informado, le puedo decir que no es cierto. La Asociación no ha hecho nunca esa declaración.

Señor Puyol — Su Presidente, el doctor Narancio, la hizo más de una vez. Si el señor diputado lee la prensa, lo habrá visto.

Señor Mibelli — El señor diputado me dijo que estoy bien informado. De manera que no puede poner en duda mi autoridad en la materia.

Señor Puyol — He dicho que en el fondo el señor Mibelli lo sabe tan bien como yo.

Ahora, en lo que respecta a la opinión del Consejo Nacional de Administración, esa sí es otra cosa.

El Consejo Nacional de Administración pretendía, y así lo dijo de una manera expresa en su mensaje, que las representaciones deportivas debían ser esencialmente nacionales con el fin de que el cisma reinante en algunas manifestaciones del deporte no repercutiera desfavorablemente en el poderío de los que debían representarnos en las olimpiadas. Esa es la razón por la que el Consejo Nacional de Administración exigió en su mensaje que la representación que debía ir fuera de carácter nacional, para que tuvieran entrada en ella todos los sportmens que fueran dignos de figurar en tal representación, pertenecierna a la institución a la que pertenece el señor diputado Mibelli, o a cualquier otra.

Ahí tiene el señor diputado Mibelli la razón.

Señor Mibelli — Yo voy a empezar primero por decir que no pertenezco a ninguna institución, sino que soy empleado de una de ellas para realizar determinado trabajo. De manera que no puede traerse a cuanto ese hecho. Aquí estoy procediendo como representante, que es una función eminentemente distinta a la otra.

Las explicaciones del doctor Puyol no pueden convencer a nadie. La delegación deportiva de football que está actualmente en España es una representación nacional.

Señor Puyol — No es exacto.

Señor Mibelli — No soy yo quien lo afirma...

Señor Puyol — No es exacto.

Señor Mibelli — ... sino que lo afirma, en documento público que tengo en la mano, la Comisión Nacional de Educación Física.

Señor Puyol — Menos exacto todavía. Haga el favor de leer ese documento.

Señor Mibelli — Estas dos páginas corresponden al Boletín de la Comisión Nacional de Educación Física, en el que se transcriben las actas de esa institución, y de él se desprende que en la sesión del 1.o de Agosto de 1918, resolución 4173, —tome nota el doctor Puyol, — que está vigente todavía, después de una serie de "resultandos" y "considerandos", que si el doctor Puyol lo desea leeré... — (Murmullos).

... se llega a esta conclusión: "1.o Declárase que existe conveniencia en que las instituciones de cada deporte estén agrupadas y organizadas con plena autonomía para regir sus destinos; 2.o Reconócese una sola autoridad sportiva por cada deporte, cuyo reconocimiento es precario y revocable... — (Interrumpe el señor representante Puyol).

... y se otorgará en los casos en que la organización por su estabilidad y carácter representativo satisfaga a esta Comisión Nacional; 3.o A los fines de esta resolución, encárgase a la Dirección Técnica la gestión de organizar aquellos deportes que no lo estén aún; 4.o Declárase que son autoridades reconocidas. Para el football la Asociación Uruguaya de Football", etc.

He probado, pues, que el doctor Puyol, no obstante ser miembro de la Comisión Nacional de Educación Física, está muy atrasado de noticias.

Señor Puyol — Perdone, señor diputado Mibelli. Yo creo que en todos los debates debe obrarse con buena fe, y usted no obra de buena fe en estos momentos.

Señor Mibelli — Demuéstrelo.

Señor Puyol — Se lo voy a demostrar. Esa es una resolución que fué tomada hace cinco años con carácter precario y revocable. El señor Mibelli, ya que se muestra tan enterado, debía saber que yo formo parte hace ocho meses de esa institución, y que ya he planteado la cuestión de revocar...

Señor Rodríguez Larreta — Pero no se ha revocado.

Señor Puyol — No se ha revocado pero está a estudio de una Comisión.

¿De dónde se reduce que una representación que mande esa institución particularmente, es una representación nacional? Eso quiere decir, sencillamente, que en sus relaciones entre el deporte y la Comisión Nacional de Educación Física, reconoce como institución directiva del deporte, dentro del país, y no fuera, a la Asociación Uruguaya de Football.

Señor Mibelli — Eso no lo dice la resolución, sino que lo dice el señor Puyol, y el doctor Puyol no representa a la Comisión Nacional de Educación Física.

Señor Ribero — ¿Me permite?...

Yo no sé si estoy bien informado, pero la Comisión que dirige las olimpiadas de París, ¿a quien ha reconocido como la que representa el football en las olimpiadas? ¿No ha sido a la Asociación?

Señor Puyol — ¿Pero qué quiere decir con esto?

Señor Ribero — Quiero decir lo que decía el doctor Puyol: que si la Comisión de Educación Física ha aceptado a la Asociación Uruguaya de Football dentro del país, la Comisión de las olimpiadas de París, ha aceptado a la Asociación fuera del país.

Señor Puyol — ¿Y qué tiene que ver eso?

Señor Ribero — Quiere decir, que los que van del football van representando a la nación.

Señor Puyol — Pero es que por uno de los reglamentos del instituto olímpico, en lo que respecta al football, se reconocen las ligas asociadas a la Asociación de Amsterdam.

Señor Ribero—Los que van a las olimpiadas de París representan al país.

Señor Puyol — No, señor.

Señor Ribero — Al football del país.

Señor Puyol — No, señor. Representan esa entidad y nada más. — (Murmullos).

Señor Presidente—¡Orden, señores diputados!

Señor Mibelli — He procedido, pues, con buena fe, señor Presidente, al revés de lo que suponía, injustificadamente, el señor diputado Puyol.

La beligerancia de la Asociación de Football en este caso, es indiscutible, tanto que ha sido reconocida por la Comisión Nacional de Educación Física,—que es la primera autoridad en la materia,—y lo ha reconocido, también, el delegado del Comité Olímpico Internacional, quien ha hecho las inscripciones para la Olimpiada de París, y la han reconocido, por último, como lo hacía notar hoy un señor diputado, las autoridades que dirigen los deportes olímpicos.

Quiere decir, pues, que si el Consejo Nacional de Administración, el Parlamento, cualquiera que fuera en nuestro país, resolvieran enviar un team de football a Europa para participar de las olimpiadas, ese team se quedaría en las puertas del stadium, porque el único que tiene, oficialmente, el derecho de representar al país en esa olimpiada, es el que está actualmente en España. Me parece, pues, que la cuestión es perfectamente clara, que, de acuerdo con los antecedentes oficiales el único deporte que hasta ahora, puede participar legítimamente en la olimpiada, es precisamente aquel que el Consejo Nacional de Administración no ha querido que esté representado. Podría agregar un antecedente más, todavía: que ningún representante del football puede participar en la olimpiada, no siendo los que dependan de la Asociación de Football, por la sencilla razón de que solamente participarán en esa olimpiada los que estén bajo la bandera de la Federación Internacional de Football, a la cual sólo está afiliada, de nuestro país, la Asociación Uruguaya de Football.

Señor Andreoli — ¿Me permite?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Andreoli — No es exacto que el cuadro de la Asociación Uruguaya de Football que se en cuentra en Europa pueda estar separado por completo de la organización deportiva del país. Pero es que la misma Asociación Uruguaya de Football no pretende representar al país oficialmenet en su intervención en Francia; y para demostrarle al señor diputado que no hay tal prescripción, debo manifestar que el mismo ciudadano que está a cargo de ese cuadro, el señor Martínez Laguarda, es delegado de la Comisión Nacional de Educación Física.

Señor Mibelli — ¿Delegado de quién?

Señor Andreoli — De la Comisión Nacional de Educación Física en Europa...

Señor Mibelli — Ah! En Europa! — —(Interrupción del señor diputado Lussich).

Señor Andreoli — Pero estamos fuera de la cuestión, señor Presidente, y eso es lo que quiero decir. No estamos discutiendo aquí la división que existe en el football.

Señor Mibelli — Yo, tampoco la discuto. Quiero poner de relieve, nada más, ciertas miserias con las cuales se fundamentan actitudes, para que el Parlamento sepa de donde vienen y quienes son los culpables de ellas.

Señor Andreoli — No se ha excluído a nadie. No se ha incluído al football en la resolución de la Comisión Nacional de Educación Física, señor Presidente, porque no era necesario, porque, sea la Federación o sea la Asociación, tienen recursos más que suficientes para ir por su sola cuenta a cualquier parte de Europa o a cualquier país de América. No necesita ya ese deporte de la ayuda de la Comisión Nacional de Educación Física. Los deportes que necesitan de esa ayuda son los otros: es la esgrima; es el atletismo; son los otros deportes que necesitan todavía ayuda del Estado. Si la Comisión Nacional de Educación Física, —que, entre sus recursos, tiene algún renglón para ayudar a la realización de torneos, — tuviera los fondos suficientes para atender también este viaje a Europa, lo haría; pero es que ya no existen esos recursos en virtud de los recargos que ha hecho el Parlamento con motivo de sus últimas resoluciones, relacionas con el Presupuesto.

El doctor Lussich hacía hace un momento un recuerdo referente a la Comisión de los "Veinticinco", sobre aquel corte que se había hecho en el Presupuesto con los profesores...

Señor Mibelli — Yo desearía terminar señor diputado; después puede hacer su discurso sobre todas esas cosas.

Señor Andreoli — Yo no deseo hacer discurso; pero, dentro de esta interrupción quiero manifestar, para que no se aparte de la cuestión, que estos recursos son simplemente, — sin hacer agresividad para nadie, ni para ningún deporte, — para un grupo de esgrimistas y para tres o cuatro atletas que, como ha dicho muy bien el miembro informante, pueden destacarse en forma sobresaliente y puedan desempeñar un rol brillante en Europa. Es nada más que para eso.

Señor Mibelli—Merced a las distintas incidencias de este debate ya tiene la Cámara una opinión perfectamente formada. Es evidente que, según ese resultado, según esa síntesis del debate, se quiere establecer simplemente una delegación limitada, que no ha afrontado la prueba de fuego todavía, que no ha tenido en frente adversarios internacionales...

Señor Gallinal — ¿Me permite?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Gallinal — La única limitación que la Comisión ha hecho es una limitación de índole financiera: ha tratado de que se gastara lo menos posible; es lo único, en lo demás no ha intervenido.

Señor Puyol — ¿Me permite el señor diputado Mibelli?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Puyol — Se vé que el señor diputado Mibelli no está tan versado en otras manifestaciones del deporte como lo está en el football, porque acaba de decir que no hemos manifestado nuestro, poderío, que no hemos intervenido en el extranjero, y hace muy poco tiempo, se realizó un torneo en Buenos Aires en el cual nuestros esgrimistas tuvieron una brillante figuración, y en Río de Janeiro también, lo que ha motivado del profesor Pini, cuyos merecimientos no desconocerá el señor diputado Mibelli, la manifestación de que los uruguayos harían una brillante figura en las Olimpiadas de París. Y respecto a box, también, a cada rato se están haciendo certámenes internacionales, donde se pone de relieve el poderío de nuestros representantes. Esto a título ilustrativo.

Señor Mibelli — Yo hubiera deseado que el señor diputado Puyol se hubiera ahorrado esta nueva salida, porque así me hubiera evitado a mí la necesidad de decirle algunas cosas Por lo pronto, no tiene derecho de decirme que yo no conozco estos asuntos, porque mientras el señor diputado Puyol es deportista de ojito...

Señor Puyol — Eso es una impertinencia del señor diputado Mibelli que no le tolero. ¿Por qué soy deportista de ojito? ¿Por qué no soy empleado de la Asociación de Football?

Señor Mibelli — Yo tomo la palabra impertinente en el mejor de los sentidos posible.

Señor Puyol — Yo tengo la debida consideración con el señor diputado y exijo que el señor diputado la tenga conmigo.

Señor Mibelli — Sí, señor. Pero yo puedo afirmar, sin por eso ofender a nadie, que una persona no practica ningún deporte.

Señor Puyol — Ah! ¿Por que no juego al footballl — (Hilaridad).

Señor Mibelli — Permítame, no me interrumpa. No realiza ningún deporte y diga sino, ¿cuál es?

Señor Puyol—¿Me va a hacer un exámen?

Señor Mibelli—No es un exámen, porque tendría que echarlo al bombo!—(Hilaridad).

Pero el señor diputado Puyol es el primero que sale diciendo que me va a ilustrar acerca de algunos acontecimientos deportivos que han sucedido, y el señor diputado Puyol no tiene derecho a hacer ninguna de esas apreciaciones, porque yo he practicado casi todos los deportes que se han realizado en el torneo de Buenos Aires y practicado también otros deportes, entre ellos la esgrima, y estoy en unos y en otro en condiciones muy superiores a los que puede estar el señor diputado Puyol. De manera que ya ve que autoridad puede tener un miembro de la Comisión de Educación Física que fué nombrado sin darse cuenta, siquiera él, de que había sido nombrado.

Señor Puyol — Mucho honor; porque eso quiere decir que no lo solicité.

Señor Mibelli—Muy bien, será así; pero será para ir a defender ciertas tendencias políticas o footballísticas y no para defender intereses puramente deportivas.

Señor Puyol—Nada lo autoriza al señor diputado Mibelli para hacer esa afirmación.

Señor Mibelli — Yo no quiero hacer ningún diálogo con el señor diputado Puyol...

Señor Puyol—Entonces no me ofenda.

Señor Mibelli—¿En qué está la ofensa, señor?

Señor Puyol—Usted acaba de decir que yo he sido mandado a la Comisión de Educación Física y eso es una nueva impertiencia.

Señor Mibelli—Yo me atengo a los hechos, a lo que pasa en la Comisión Nacional de Educación Física...

Señor Puyol—Usted no tiene por qué poner en tela de juicio mi independencia de carácter. ¿Qué es lo que pasa?

Señor Mibelli—... una guerra a muerte a una institución y una defensa calurosa y apasionada de otra, de la cual forma parte el señor diputado Puyol.

Señor Puyol—Ahí está el señor diputado Andreoli que puede contestarle.

Señor Mibelli—El señor diputado Puyol no imitó al señor Andreoli que renunció de la Federación cuando pasó a la Comisión Nacional de Educación Física. El señor diputado se quedó en una y en otra, para defender en la una los intereses de la otra.

Señor Puyol—Respecto el criterio del señor diputado Andreoli, pero me quedo con el mío, y le exijo al señor Mibelli que diga qué acto mío en la Comisión Nacional de Educación Física le autoriza a expresarse de ese modo.

Varios señores representantes — Está fuera de lugar eso!

Señor Andreoli—El doctor Puyol, como miembro de la Comisión de Educación Física, ha procedido con toda imparcialidad y nobleza en todas las deliberaciones.

Señor Puyol—Muchas gracias.

Señor Presidente—Los señores diputados están fuera de la cuestión. Se está discutiendo si se votan o no los 20.000 pesos.

Señor Mibelli — Yo quería decir que tengo autoridad para tratar este asunto, por las razones que he dado, porque sigo con gran interés esas justas del músculo; y en cuanto a los esgrimistas, porque conozco a todos o casi todos los que van a ir a Europa, con los cuales, algunas veces, he tomado participación en algunos

torneos. De manera que no es el señor diputado Puyol quien puede venir a darme lecciones de esta materia.

Señor Puyol—Bueno: haga el favor de abstenerse de nombrarme.

Señor Mibelli—No se haga el interesante!

Señor Puyol—Si usted busca tener un incidente me lo dice ya, ahora!

Señor Mibelli — Pero ese matonismo, a qué viene?

Señor Puyol—¿Qué dice?

Señor Mibelli—Esa provocación injusticada, ¿a qué viene? Desde luego, si el señor diputado Puyol cree que con ese desplante puede satisfacer una necesidad de su organismo, dentro de algunos minutos yo me levantaré y resolveremos cómodamente el asunto.

Señor Puyol—No es con desplantes que contesto a su actitud.

Señor Mibelli—Pero no es cuestión de venir amenazando. Yo he querido tratarlo con toda deferencia, como lo he hecho siempre.

Lo que he querido decirle al señor diputado Puyol, cuando le dije que era deportista de ojito, era que, sea porque el señor diputado Puyol en la época en que podía practicar los deportes más enérgicos, no lo hacía porque se conocían muy poco en el país, o porque fueran atraídas sus energías por otras predilecciones, la verdad es que nunca nadie ha conocido los afanes del señor diputado Puyol para los deportes físicos. De manera que no tenía más alcance que éste, la frase que le molestó. Pero el señor diputado Puyol, ya fuera de los estribos, en virtud de su poca habilidad en esta equitación parlamentaria, resulta que, en lugar de contestar con argumentos, me contesta diciéndo que lo que yo digo es una impertinencia, y después, me amenaza con un pugilato, acaso para demostrar que, por lo menos, en ese terreno del pugilato, no puede merecer la censura de que yo lo he hecho objeto...

Mi interés es demostrar que las olimpiadas, en el terreno de los ejercicios físicos, tienen un solo valor, un valor de estímulo. Yo no creo que sirvan para demostrar que los que participan en ella son los mejores representantes de la raza, no tan sólo porque una raza es buena cuando tiene su desarrollo integral, sino porque no creo, desde el punto de vista de los deportes físicos, que el recordismo es el ideal a conseguirse.

Evidentemente es bueno realizar ejercicios físicos, pero casi podría afirmarse que es malo, desde el punto de vista de la cultura física, ese afán que tienen ciertos atletas de ponerse en condiciones de participar en las Olimpiadas, porque participar en las Olimpiadas equivale a prepararse para realizar el esfuerzo máximo, el esfuerzo que normalmente sólo pueden hacer algunos, los privilegiados de la naturaleza, y cuando lo realizan los otros, con la ansiedad de obtener un record, casi siempre lo que hacen, es comprometer, precisamente, su salud.

Pero, repito que es necesario, aun así, estimular a los que se dedican a esa forma de cultura física, pues da así un bello ejemplo de actividad desinteresada en el país en que viven, y es necesario, porque ese estímulo tiene resonancias y repercusiones en la sociedad en que se vive. Pero si ese estímulo ha de ser justo, ha de ser para todos y no para un solo grupo de deportistas, y ha de sérlo, precisamente, antes que nada, para aquellos que representan, en un momento dado, el deporte que se practica con más asiduidad y con más frecuencia en el país, y no un deporte que, por ejemplo, la esgrima, es necesariamente privilegiado, por cuanto lo pueden practicar únicamente las personas que tienen capacidad financiera para hacerlo.

Todo el mundo sabe que la esgrima es un deporte caro, y la prueba de que es así la tienen todos los que conocen un poco este asunto, en el hecho de que haya progresado tan poco en nuestro país.

Señor Andreoli — ¿Me permite

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Andreoli — Ahora se hace esgrima en casi todas las plazas de deportes, gratuitamente.

Señor Mibelli — Supongo que el señor diputado Andreoli no lo dice en serio.

Señor Andreoli — Sí, señor, y le puedo citar el nombre de los maestros.

Señor Mibelli — Yo creo que los maestros van; lo que no creo es que vayan los discípulos. El señor diputado Andreoli y yo sabemos perfectamente, porque hemos trabajado juntos en las pedanas, cuánto cuesta encontrar simpatizantes de este deporte.

Yo creo que han contribuído más a difundir el deporte de la esgrima los sueltos enconados de "El Día" que toda la propaganda de la Comisión Nacional de Educación Física. — (Hilaridad).

La Cámara, pues, está frente a este problema, en situación de pronunciarse para hacer justicia o para establecer un privilegio. En síntesis: o se mandan representantes de todos los deportes, puesto que todos tienen derecho al estímulo, o no se manda a nadie.

Esta es mi opinión.

Señor Rodríguez Larreta — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en cincuenta y seis.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Treinta y cuatro en cincuenta y seis.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor diputado.

Señor Ghigliani — Voy a pedir que se reabra la discusión.

Aquí se ha producido el caso que yo preví las otras tardes. La votación ha resultado negativa; este proyecto será rechazado. Ha habido una moción para que se diera el punto por suficientemente discutido, que ha impedido que la Cámara conociera un proyecto sustitutivo y que, aunque lo hubiera conocido, habría impedido que yo lo pudiera presentar, puesto que no se pueden presentar enmiendas sino en la discusión particular. Por ese proyecto se arbitran recursos y, entonces, no se necesitarían los dos tercios de votos.

Yo pido que se reabra la discusión a efecto de poder dar siquiera lectura a la fórmula sustitutiva que yo presenté.— (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se reabre la discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y uno en cincuenta y cuatro.

Léase el proyecto sustitutivo presentado por el señor diputado Ghigliani.

(Se lee):

"Artículo 1.o Créase un impuesto adicional de 1|2 o|o sobre el importe de las apuestas de las carreras organizadas por el Jockey Club.

Art. 2.o Refuérzase por una sola vez la subvención a la Comisión Nacional de Educación Física, con la suma de veinte mil pesos, que se tomará del producido del impuestos creado en el artículo anterior."

Está a consideración de la Cámara.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Señor Presidente: yo creo que la Cámara no debe votar si se envían o no se envían representantes deportivos a las Olimpiadas. Lo que nosotros debemos hacer es darle recursos a la Comisión Nacional de Educación Física y que los miembros de esa Comisión, que tiene completa autonomía y tiene la responsabilidad de lo que hayan, resuelvan ellos a quiénes deben mandar y cómo deben mandarlos.

Lo que es evidente es que la Comisión Nacional de Educación Física necesita recursos. Si ella prefiere emplear esos veinte mil pesos que le daríamos por mi proyecto en el envío de una delegación a las Olimpiadas, en vez de emplearlos en otra cosa, sobre ella recaerá la responsabilidad de lo que haya y, sobre todo, por la forma en que lo haga.

Por eso yo creo que lo que correspondería sería dar los recursos a la Comisión Nacional de Educación Física.

Señor Herrera y Thode — El proyecto del doctor Ghigliani no es sustitutivo. Es un proyecto nuevo.

Señor Ghigliani — Los proyectos sustitutivos son nuevos.

Señor Lussich — Tiene que pasar a la Comisión correspondiente. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Ghigliani — Admito que mi proyecto pase a la Comisión, porque comprendo que hay razones reglamentarias que se oponen a que se trate de inmediato.

Señor Presidente — Pasa a la Comisión de Hacienda.

Señor Andreoli — ¿Se puede saber, señor Presidente, el resultado de la votación del primer proyecto

Señor Presidente — Treinta y cuatro en cincuenta y seis, señor diputado.

Se levanta la sesión.

(Se levantó a las 19 horas y 8 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

23.a SESION ORDINARIA

ABRIL 29 DE 1924

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES ANDRES PUYOL Y GABRIEL TERRA

(PRESIDENTE AD-HOC Y PRESIDENTE RESPECTIVAMENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Pablo Blanco Acevedo)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Abril del año mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciseis horas entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Argencio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbé, Batlle Berres, Belinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Brum, Búrmester, Cacheiro, Castillo, Castro, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Colistro, Comás Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Delfino, Dufour, Escudero, Fernández Ríos, Ferreiro, Fígoli, Galarza, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Giorgi, Halty, Juanicó, Jude, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Nieto Clavera, Olalde, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perichón, Pesce, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos) Rossi (don César I.), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Segundo, Tabárez, Urioste y Vidart.

Total: 98.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Aragón y Etchart, Carnelli (don Abelardo), Griot, Martínez Laguarda, Muñoz Zeballos, Perotti y Vicens Thievent.

Total: 7.

Con aviso, los señores representantes: Arena, Carnelli (don Lorenzo), Ferrería, Monegal, Sichero, Vázquez, Viana y Vigliola.

Total: 8.

Sin aviso, los señores representantes: Arrospide, Barbato, Bordaberry, Etchemendy, Fernández, García Selgas (don Gilberto), Gómez Platero, Herrera y Thode, Medina y Turena.

Total: 10.

2—Señor Secretario Relator — Señores representantes: no se encuentran presentes en el recinto ni el señor Presidente ni los señores vices. Corresponde por lo tanto, elegir un Presidente ad-hoc.

(Votan por el señor representante doctor Puyol los señores representantes: Acevedo Alvarez, Gutiérrez (don César Mayo), Menéndez (don Mario Rossi, (don Santín Carlos), Dufour, Tabárez, Perichón, Brum, Fígoli, Bélinzon, Scheckleton, Ubiría, Jude, Fernández Ríos, Martínez Trueba, Minelli, Batlle Berres, Cosio, Prando, Ghigliani, Castillo, Giorgi, Galarza, Ros, Rossi (don César I.), Rodríguez Fabregat, Barbé, Colistro, Pesce y Nieto Clavera; por el señor representante doctor López Aguerre, los señores representantes: Lavagnini, Roxlo, Castro Zabaleta, Ramírez, Ciganda, Labat, Escudero, Pérez, Segundo, Búrmester, Albo, García Morales, Patrón, Gallinal, Astiazarán, Menéndez (D. J. Vital), Lussich y Rodríguez Larreta; por el señor representante doctor Santín C. Rossi, los señores representantes: Puyol y Cacheiro; por el señor representante señor Carlos Roxlo, el señor representante López Aguerre).

Ha obtenido 29 votos el doctor Puyol, 18 votos el doctor López Aguerre, 2 votos el doctor Santín C. Rossi, y 1 voto el señor Roxlo.

Se proclama Presidente ad-hoc al doctor Puyol y se le invita a ocupar su asiento.

(Así lo efectúa dicho señor).

3—Señor Presidente — Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se autoriza la inversión de la suma de $ 2.608.72 para efectuar reparaciones en los locales de la Agencia de Rentas de Pirarajá y Sub Receptoría de Soriano."

—Archívese.

"La misma Honorable Cámara devuelve sancionado en nueva forma el proyecto sobre prórroga del plazo para los lanzamientos de los agricultores buenos pagadores."

—A la Comisión de Códigos.

"La Comisión de Reforma Electoral presenta un proyecto de ley aclaratorio de la de Registro Cívico Nacional."

—Repártase.

"La Comisión de Peticiones se expide en la solicitud de don José Nicasio Risso."

—Repártase.

"Solicitudes de pensión, cómputo, etc.: Doña María Ida Morlino Mendoza, doña Ana María A. de Mooney, don Juan Lorenzo Henry."

—A la Comisión de Peticiones.

"Los señores presentantes don Rogelio C. Dufour y don José M. Ferreiro, solicitan de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Instrucción Pública sobre el importe de lo pagado por concepto de alquileres de locales escolares en los Departamentos de campaña y una relación circunstanciada de los locales de propiedad del Estado existentes en los mismos Departamentos."

—Trasmítase al Ministerio respectivo.

4—"El señor representante don Carlos A. Ros presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Inclúyase en la planilla número 7 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública, la cantidad de "seis mil pesos anuales", que se destinarán a los fines siguientes:

A) "Tres mil pesos" para realizar anualmente en los Departamentos del interior de la República, cursos magisteriales, a los cuales deberá concurrir obligatoriamente el personal docente y técnico del país, en la fecha que se determine en la respectiva reglamentación y,

B) "Tres mil pesos anuales" para sufragar tres bolsas de viaje que se renovarán cada año y que se adjudicarán a un miembro del personal técnico y a dos maestros en actividad que se destaquen por sus condiciones de idoneidad y amor a la enseñanza, a objeto de que establezcan un intercambio intelectual directo con el magisterio de los países más adelantados en materia de instrucción primaria.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Montevideo, Abril de 1924.

Carlos A. Ros, representante por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

El tecnicismo en materia de enseñanza primaria, reclama, no sólo una contracción tenaz y perseverante al estudio de obras que ilustren al maestro sobre lo que se hace en las naciones más avanzadas en las siempre delicadas cuestiones escolares y sobre la marcha de la sociedad para adaptar la enseñanza a sus modalidades especiales. Es necesario además, que el maestro realice personal y colectivamente otra acción fundamental una parte esencialísima de experimentación propia que le sirva de pauta en su labor tan honrosa como protectora de educar la niñez.

Esa experimentación colectiva debe tener un norte, debe surgir, necesariamente, de una controversia realizada en asambleas o reuniones de maestros e inspectores, antes de ser traducida en fuerza viva, en acción, es decir, antes de ponerse en práctica para evitar diferentes y perniciosas orientaciones, que serían de nocivas consecuencias para la infancia.

El maestro, el factor por excelencia, del que puede afirmarse que es el medio más eficiente para contribuir a la más acertada solución de todo lo que se relaciona con la adaptación de la enseñanza a la vida del individuo y de la sociedad, puede imprimir a su acción una finalidad realmente práctica y útil.

La imperiosa necesidad de perfeccionar constantemente al maestro, si queremos hacer escuela, en el sentido moral, intelectual y físico, es un hecho que no admite duda, un hecho que surge y se impone categóricamente, y que debe merecer atención preferente de autoridades y pueblo, y, especialmente, de los que además de sus funciones, deberes y obligaciones ciudadanas, deben cumplir deberes que exige un cargo público cualquiera.

Debemos contribuir a que nuestros maestros puedan desarrollar su alta capacidad reconocida, es necesario que los ayudemos en su patriótica y constante inquietud de poder saber más, cada día, como ellos lo anhelan; es necesario alentarlos para que todas sus energías, sus patrióticas actividades, puedan desarrollarse con la mayor amplitud en bien de la escuela; que puedan subsanar deficiencias y, en una palabra, que puedan ser, como ellos lo ambicionan, obreros que realicen nuestro autoperfeccionamiento incesante, de cuya importancia y plausibles finalidades informa el programa que adjunto.

La realización de asambleas anuales de inspectores y maestros, se han realizado ya en algunos Departamentos del país con positivos resultados para la enseñanza primaria.

He tenido oportunidad de asistir a un curso de vacaciones organizado por el inspector regional señor Grawttol en colaboración con el inspector departamental de Cerro Largo, señor Estefan y Armas. Su realización tuvo por campo la Estación Agronómica del mismo Departamento, y allí, un núcleo de maestros de ambos sexos, desarrollaron sus actividades teórico-prácticas, aunando propósitos pue puestos en vigencia en sus escuelas respectivas, dieron, según informes que me suministraron los distinguidos funcionarios citados, los mejores resultados. Ello dió motivo a que las autoridades escolares del Departamento, que tengo el honor de representar ante esta Cámara, gestionara de los Poderes Públicos una suma de dinero para la realización anual de aquellos cursos. Diversos motivos impidieron la obtención del dinero solicitado, a pesar de la favorable opinión del Consejo Nacional de Administración, que resolvió solicitarlo del Parlamento.

A su institución permanente, y en todas las zonas del país, tiende este proyecto, ya que no es posible exigir a los maestros que costeen de su peculio los gastos de traslación y hospedaje que deben originárseles.

Para ello es que propongo a Vuestra Honorabilidad, — en la firme convicción de que le prestaréis favorable sanción, — al proyecto de ley que fundamento. Contribuiríamos así a orientar por una sola ruta el perfeccionamiento de nuestros maestros, reunidos anualmente en cursos con inspectores regionales y departamentales, y estableceríamos el intercambio intelectual y profesional con las naciones más adelantadas en materia de enseñanza primaria, enviando elementos destacados del cuerpo de inspectores y maestros al extranjero, para que, empapados en los adelantos modernos, puedan contribuir a elevar más cada día el perfeccionamiento escolar de nuestra República.

Carlos A. Ros, representante por Cerro Largo."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Los señores representantes Jude, Bonnet y Herrera y Thode presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a las señoritas Haydée y Ema Enciso, hijas del ex jefe de la Sección Almacenes de las Usinas Eléctricas del Estado, don Ventura Enciso, una pensión inembargable de mil cchocientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Raúl Jude, representante por Montevideo. — Daniel Herrera y Thode, diputado por el Salto. — Julio E. Bonnet, diputado por Rocha.

FUNDAMENTOS

Creemos de estricta justicia la sanción del adjunto proyecto de ley. Sólo por la particularidad de nuestras leyes cabe admitir el hecho presente en virtud del cual las hijas de un ciudadano que prestó buenos y eficaces servicios al país, por un largo período de cuarenta años, queda en la oportunidad de su deceso sin pensión alguna, en una dificilísima posición económica, a pesar de sorprenderle la muerte ocupando el cargo de Jefe de la Sección Almacenes de la Usina Eléctrica del Estado en el que percibía la cantidad de trescientos veinte y cinco pesos mensuales.

No hemos de trazar una prolija biografía de don Ventura Enciso. Los que han seguido de cerca el desenvolvimiento institucional de la República saben bien de los merecimientos de este digno ciudadano que si no tuvo, en su acción pública, el destaque aparatoso de los políticos de fuste tuvo, como el mejor de ellos, la preocupación constante del bienestar colectivo.

Sincero por temperamento, noble por definición de su propia naturaleza moral, leal con todos, en cualquier terreno, don Ventura Enciso fué un servidor desinteresado del país.

Juez de Paz de la 3.a sección de Florida por espacio de más de seis años, ingresó a la Cámara 1889 permaneciendo en ella por espacio de ocho años. Las contingencias políticas de la época lo alejaron por espacio de tres o cuatro años al cabo de los cuales volvió al Parlamento en 1902 para permanecer en él hasta 1919.

En 1921 fué designado para ocupar el cargo de Jefe de la Sección Almacenes de la Usina Eléctrica del Estado, puesto en el que le sorprendió la muerte.

Como puede verse por los informes mencionados su actuación fué muy extensa sin contar los muchos servicios que prestó en distintos períodos de su existencia sin remuneración alguna.

Muere pobre y no deja a sus hijas otra herencia que la de su nombre de limpia ejecutoria moral.

Creemos obra de justicia y obligación por parte del Estado amparar a quienes sufren, en esta hora, al dolor inmenso de haber perdido a su padre la angustia de la falta de recursos.

Tales son a grandes rasgos los fundamentos del proyecto que se acompaña.

Raúl Jude. — Julio E. Bonnet. —Daniel Herrera y Thode."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor representante doctor Joaquín Secco Illa presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las personas que, no estando autorizadas, negociaren con la venta de boletos de carreras de caballos; las que, en cualquier lugar, y bajo cualquier forma, ofrecieren, dieren o recibieren apuestas sobre las citadas carreras sea directamente, sea por intermediario; y las personas que se ocuparen en cualquier forma en el juego llamado de "quinielas", sea teniendo como base la lotería del Hospital de Caridad de Montevideo, sea refiriéndose a las loterías extranjeras, incurrirán en el delito determinado por el artículo 382 del Código Penal, y serán castigadas, en consecuencia, con prisión de quince a dieciocho meses.

Art. 2.o Serán reputados cómplices del delito determinado precedentemente y castigados como tales:

1.o Cualquiera que haya servido de intermediario para las apuestas de que se trata, o recibiera el dinero de las mismas o las sumas que señale la ganancia.

2.o Cualquiera que, con relación a las apuestas, ofrezca noticias asegurando el éxito de los caballos inscriptos o que, por medio de avisos, circulares, prospectos, cartas, anuncios o por todo otro medio de publicación haga conocer la existencia de establecimientos, agencias o personas que vendan esas noticias.

3.o Todos los órganos de la prensa que publiquen programas, anuncios o resultados inmediatos de loterías extranjeras.

4.o Todo propietario o gerente de establecimiento público que haya dejado explotar las apuestas en su establecimiento.

Art. 3.o La misma responsabilidad alcanza, por igual, tanto a los que ejercen de capitalistas en el juego clandestino de carreras o en el de quinielas, como a los que realizan las apuestas. Empero, la denuncia o confesión inmediata, por parte de estos últimos, ante las autoridades judiciales o administrativas, será atenuante de responsabilidad.

Art. 4.o La detención y enjuiciamiento de los autores de los delitos especificados por esta ley, podrá hacerse con las pruebas determinadas por el artículo 213 del Código de Instrucción Criminal.

Art. 5.o La policía queda autorizada a intervenir las centrales telefónicas, contraloreando las comunicaciones, en las oportunidades en que lo juzgue oportuno y a los fines de reprimir el juego clandestino de carreras y el juego de quinielas.

Art. 6.o En todos los delitos establecidos por esta ley corresponde la acción pública.

Art. 7.o En las condenas por estos delitos, no regirá la suspensión condicional de pena a que se refiere la ley de 18 de Enero de 1916.

Art. 8.o Las llamadas casas de sport que utiliza el Jockey Club para la venta de boletos de carreras, fuera del Hipódromo de Maroñas, abonarán una patente anual de diez mil pesos ($ 10.000) cada una.

Dichas sumas serán destinadas a la construcción y reparación de edificios policiales en el Departamento de Montevideo.

J. Secco Illa, diputado por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 9 de Julio de 1923, la Jefatura de Policía de Montevideo elevó al Ministerio del Interior un proyecto de represión del juego clandestino de carreras y del juego de quinielas, con una extensa y fundada exposición. Con ese motivo, el Poder Ejecutivo, el 30 de Agosto siguiente, sometió a Vuestra Honorabilidad un proyecto introduciendo algunas modificaciones a la legislación vigente sobre juegos prohibidos, calcado, puede decirse, en aquella iniciativa de la Jefatura de Policía, cuyo proyecto se encuentra a estudio de Vuestra Honorabilidad. Animado del deseo, desde luego, de estimular la rápida sanción de una reforma tan saludable en la legislación, y para que se tenga en cuenta el proyecto originario en el estudio a realizarse, hago mías el proyecto y fundamentos de la Jefatura de Policía, y lo presento a la consideración de Vuestra Honorabilidad.

Transcribo a continuación los fundamentos a que me refiero:

"La ley de Tesoro de Caridad, en su artículo 16, somete a las penas de los artículos 408 a 410 del Código Penal a "todos los que tengan agencias de lotería, de rifas o de otras clases de juegos nacionales o extranjeros no permitidos, ó que intervengan a cualquier título en la introducción o compra y venta de sus billetes o boletos, o en la publicación de sus avisos, premios o programas".

La disposición comprende, como es natural, a los individuos que ejercen la venta clandestina de boletos de carreras o a los que se ocupan en el difundido juego de las "quinielas". Pero, en la práctica, su aplicación resulta anodina y no lleva aparejada la necesaria sanción represiva sobre los infractores, para quienes la pena resulta irrisoria frente a los crecidos beneficios que derivan de su industria ilícita. No cabe duda que el objeto perseguido por el legislador al adoptar esas disposiciones ha tendido a proteger las fuentes de recursos de que dispone el Tesoro de Caridad, evitando que la acción particular sustraiga una contribución necesaria a la Asistencia Pública; como ha sido también su propósito evitar el juego clandestino, no sujeto a reglamentación alguna, que significa la manifestación menos tolerable del vicio. Con las disposiciones en vigencia, empero, y como queda dicho precedentemente, no se consiguen, sino de la manera más imperfecta los citados objetos; y es de todo punto necesario crear una legislación especial para reprimir la acción de los infractores contra los cuales es poco menos que ineficaz la función policial.

A ese fin tiende el proyecto que adjunto elevo a la consideración de la superioridad. Basado en las medidas que aconseja la práctica, señala sanciones como para atemorizar a los delincuentes y poner coto a sus constantes agresiones a las leyes en vigencia establece precisamente quiénes tienen que ser reputados cómplices del delito; determina como atenuante de responsabilidad para los que realizan apuestas contra los capitalistas, la denuncia o confesión inmediata ante las autoridades judiciales o administrativas; proporciona a la policía las necesarias armas de acción al disponer la intervención de los teléfonos y al indicar que la detención y enjuiciamiento de los autores de los delitos especificados por esta ley podrá hacerse con las pruebas determinadas por el artículo 213 del Código de Instrucción Criminal; priva a los delincuentes, del beneficio de la supresión condicional de pena a que se refiere la ley de 18 de Enero de 1916, y finalmente, teniendo en cuenta la árdua tarea que el cumplimiento de esta ley impondrá a la policía, así como los beneficios que ella dará al Jockey Club, establece una patente anual, a beneficio del instituto policial, a las casas de sport que la asociación hípica mantiene en la ciudad.

Las medidas que se señalan son aún relativamente tolerantes, si nos atenemos a las que se han establecido en otros países, con el fin de evitar el incremento de una población de infractores que medran y prosperan desviando hacia sus bolsillos fondos, que, en parte, debían engresar la caja de los institutos de asistencia pública. Así, la ley francesa de 4 de Junio de 1909, castiga con las penas que señala el artículo 410 del Código Penal, a los que realizan esa clase de apuestas, tanto a los que las ofrezcan como a los que las aceptan o reciban. Ese artículo 410, que se refiere a "los que hubieran sostenido una casa de juego de azar, y en ella hubieren admitido al público, ya libremente, ya bajo la presentación de los interesados o afiliados, los banqueros de dicha casa, todos los que hubieren establecido o sostenido loterías no autorizadas por la ley, y los administradores, comisionados o agentes de dichos establecimientos "dice que ellos" serán condenados a la pena mínima de dos años de prisión, y máximo de seis, y a una multa de 100 a 6.000 francos. Los culpables podrán además, ser privados durante un período mínimo de cinco y máximo de diez años de los derechos mencionados en el artículo 42 (de voto y de elección, de elegibilidad, de ser llamado o nombrado para ejercer funciones de jurado en obras públicas, etc.; de portar armas, de ser tutor, de testificar en justicia, etc., etc.) a partir del día en que hubieren cumplido la pena". "En todos los casos se confiscarán todos los fondos o efectos que se encontraren expuestos en el juego o destinados a la lotería, los muebles, instrumentos, utensillos, aparatos, destinados o empleados al servicio de los juegos ó las loterías, y los muebles y los efectos mobiliarios con que los locales estuvieren amueblados o adornados".

Es bien explicable la severidad de estas resoluciones, si se tiene en cuenta la gravedad del mal. Nadie ignora lo que viene sucediendo en nuestra capital, como consecuencias de las benignidades de la ley en vigencia. Se juega en todos lados, en toda escala, siendo impotente la policía para reprimir a la enorme cantidad de infractores que existen. El clandestinismo en el juego de carreras, y el incremento de las "quinielas" debe preocupar hondamente a todos los que ejercen una función pública que tiene relación con la represión de la falta y del vicio.

El fuerte lucro y la ausencia de sanciones mayores, alienta a la enorme cantidad de sujetos de pocos escrúpulos, que desertan de las filas del trabajo para recurrir a los más fáciles medios de vida. Desde el vago sin profesión hasta el comerciante que se deja tentar por la ganancia ilícita, forman legión los individuos que, hoy en día, se dedican a una industria a todas luces inmoral y perniciosa. El negocio arrastra por igual a todos, desde aquellos que carecen de medios y ejercen de "corredores", hasta los que contando con un fuerte capital encuentran la manera de acrecentarlo en breve término. Y hoy en día, sólo la acción de medidas enérgicas puede destruir un estado de cosas realmente deplorable.

La policía, procediendo como es su deber y dentro de la medida de sus atribuciones y de sus fuerzas, ha constatado cosas sorprendentes, que demuestran de una manera acabada el incremento del mal. Son inumerables los sujetos que rodeados de una aureola de honorabilidad intachable, han sido señalados como ejerciendo la industria mencionada. Y, si no fuera cansar la atención del señor Ministro, podría señalar infinidad de casos de esa naturaleza, que con la claridad de los hechos indiscutibles atestiguan la verdad de mis afirmaciones respecto a lo que viene aconteciendo en la actualidad.

Es digno de mencionarse, por ejemplo, lo que sucede con cierto capitalista muy conocido. Sujeto de una escasa preparación intelectual, sin mayores luces, fracasado en varios negocios que ha intentado, prospera y gana sumas considerabilísimas, como clandestino de carreras y banquero de quinielas. Su casa es un centro al que acuden infinidad de corredores, los que depositan fuertes sumas y concurren a retirar las ganancias con la seguridad de los que van a las oficinas de un Banco. Una vasta red telefónica le sirve para la mejor organización de sus negocios, y, pródigo como todo sujeto para quien el dinero no cuesta sudores, remunera largamente según se afirma a quienes no titubean en aportarle el concurso a veces profesional para sacarlo bien de las andanzas a que lo exponen sus malos pasos.

Otro clandestino nombrado posee grandes capitales, a tal punto que existe el informe de que acaba de vender unos terrenos en una suma que se acerca a doscientos mil pesos. Instalado perfectamente, poco parecen importarles las leyes que infringe, y se declara algo así como invulnerable a las sanciones por las que debía ser alcanzado.

Se da el caso de sujetos que accionan con cantidades concedidas a su hábil manejo por capitalistas que permanecen en la sombra. Así, el de un campeón de cierto sport, que abandonó un negocio de un café que le pertenecía para dedicarse a una industria más lucrativa, pero menos honorable, sin duda.

Esto en lo que se refiere a los que ejercen de capitalistas. Por lo que tiene relación con los "corredores", el cuadro es más deplorable, si cabe, por las gravísimas consecuencias que aporta a un crecido número de elementos, jóvenes en su mayoría. Dedicados a "llevar jugadas", obteniendo con ellas un relativamente cómodo medio de vida, entran en un cietro estado de degradación moral, muchas veces imposible de vencer más. La profesión que abrazan les crea la ineptitud futura para el trabajo regular; se muestran, en lo sucesivo, refractarios a toda otra labor, a toda función que signifique el esfuerzo honesto del individuo que lleva una vida normal, y escalan en esa forma un peldaño hacia proederes de más alta incorrección, hacia delitos de mayor gravedad.

Hoy en día no guarda relación el esfuerzo que demanda la captura de un infractor de esa naturaleza, con la levedad de la pena que sufre. Más que ocasión de sentir las severidades de la ley, les ofrece oportunidad de hácer escarnio de la acción policial. La detención sólo es de horas; la multa administrativa es de $ 10.00; generalmente sólo se abona

si en oportunidad de la detención se ha secuestrado dinero; la intervención del Juez de Paz se produce casi de inmediato, dándose el caso que desde los Juzgados se solicitan los partes respectivos para acelerar el decreto de excarcelación, y el aprehendido recupera su libertad a cambio de una ínfima parte de las ganancias obtenidas ilícitamente. Con esta clase de elementos, por otra parte, no puede pensarse siquiera en el efecto de la sanción moral que significa su prisión, pues encauzados hacia un ambiente que propicia la pérdida del carácter y de la dignidad, sólo conciben como ideal la obtención de la ganancia fácil, fuere a cualquier precio, aun mediante el sacrificio de todo decoro.

Esta semi impunidad, alentada por la benevolencia de las leyes, ha acrecentado en tal forma las filas de los infractores, que nuestra ciudad va presentando, debido a eso, una peculiaridad tanto más digna de notarse, cuanto más deprimente resulta para apreciar la moralidad de su población. En cualquier clase de comercios, cafés, confiterías, salones de lustrar, peluquerías, mensajerías, etc., etc., se llevan jugadas. Y, desde la víspera de un día de reunión de carreras, o de extracción de lotería, todo un enjambre populoso acciona y se mueve contra una ley de la nación, vive y prospera atacando en sus rentas a una de las instituciones que más debe merecer el apoyo de la población, como es la Asistencia Pública. Una cantidad inmensa e incalculable de apuestas, cuyo porcentaje escapa a las arcas del tesoro de Caridad, se cruza, puede decirse, a la luz del día; se "trabaja" en todo momento en el perímetro de Montevideo, y aun fuera de él, principalmente en las capitales departamentales cercanas; muévense mensajeros y funcionan sin cesar los teléfonos, para transmitir órdenes de apuestas y resultados de las carreras. Y, entretanto, la policía tiene que sobreponerse al desaliento que causa la pobreza de su tarea represiva; tiene que excederse en sus esfuerzos para hacer algo, de una levedad desconcertante ante la magnitud de la falta y la extensión del mal, y, lo que es más duro aún, tiene que tolerar la burla de los infractores y aun la defensa que de ellos hace,—hasta en los órganos de la prensa,—gente que puede considerarse, o interesados en salvaguardar infractores y desprestigiar el instituto policial, o simplemente engañados por los aprehendidos que aún frente a las pruebas que se les acumulan protestan siempre de su inocencia. En esa función del clandestinismo colaboran infinidad de elementos, pero no cabe duda que el principal aliado que tienen es el teléfono, que se presta a sus combinaciones, a sus jugadas, a la recepción de informes y de órdenes. Por ello, entre las medidas de represión, es forzoso incluir las que alcancen a la intervención telefónica, como medio eficaz de comprobar las infracciones y reprimirlas.

Unos pocos datos bastarán para demostrar la importancia de ese detalle. Un clandestino sorprendido en la calle Martín García, accionaba con diez y seis aparatos telefónicos, abonando a la Compañía respectiva la suma de $ 94.50 mensuales.

En el domicilio de otro clandestino, en momentos en que se procedía a su detención sonó el teléfono acudiendo a él un empleado de esta repartición. Una voz de mujer, que se supone fuera la de la telefonista respectiva, avisaba que tuvieran cuidado que la policía andaba cerca.

Tal es la situación actual de la Capital, con el incremento formidable del juego clandestino de carreras y del juego de quinielas.

Se violan y se burlan las leyes de la Nación; se sustraen rentas destinadas a fines tan respetables como son los que encara la acción de la Asistencia Pública; se impone a la policía una acción represiva casi siempre estéril, a costa de esfuerzos inauditos y de un despliegue extraordinario de energías, y, lo que es más pernicioso aún, se alienta una escuela de inmoralidad favoreciendo el desvío de infinidad de elementos que abandonan el trabajo honesto para obtener sus medios de vida de la falta continuada, cuando no merodeando en las fronteras del delito.

El instituto policial puede apreciar bien de cerca la magnitud del mal, y los mejores medios de reprimirlo. Es por ello que el suscripto ha redactado el proyecto adjunto, elevándolo a conocimiento y resolución de la Superioridad.

J. Secco Illa, diputado por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación.

"El señor representante don Orlando Pedragosa Sierra presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la vigencia de esta ley, la Comisión Oficial de Semillas, venderá semillas a los agricultores al precio de costo.

Art. 2.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de $ 30.000.00, que tomará de Rentas Generales, para satisfacer los gastos que origine la selección de las semillas.

Art. 3.o Los préstamos a los agricultores que realiza el Banco de la República, de acuerdo con la ley de 17 de Abril de 1923, no gozarán de un interés mayor al 4 por ciento.

Art. 4.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Orlando Pedragosa Sierra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Esta iniciativa tiene la justicia y oportunidad necesaria para que sea considerada con especial atención. El problema agrícola en exceso conocido por los hombres que se preocupan del interés público, reclama soluciones inmediatas y definitivas y debe admitirse que están dentro de ese carácter, las que esbozo en mi proyecto. La obra meritoria de la Comisión Oficial de Semillas no puede desenvolverse con la amplitud conveniente ni derivarán de su acción las ventajas compensatorias que se buscan. Dándole recursos, se le facilita su fundamental tarea de vender las semillas a los agricultores en forma módica. El precio de enajenación va hoy recargado por el costo de la selección mecánica, haciendo sensible el valor de adquisición para el agricultor. Baste recordar que el trigo expendido para la pasada cosecha debió cobrarse a más de $ 9.00 los 100 kilos, en los trigos mejores. Con el aporte del Estado en la forma que propongo se disminuye en dos pesos el precio de venta por cada cien kilos, según datos oficiales recabados en la Dirección de Agricultura.

Junto a esta medida protectora propongo la disminución del interés en los préstamos del Banco de la República a favor de los agricultores y destinados también a la adquisición de semillas. Me parece excesivo, el actual interés de 6 por ciento en operaciones de crédito con la clase agrícola que debe ser contemplada y protegida especialmente, por el Estado. El 4 por ciento es un tipo de interés prudente, que coincide con el que paga el Banco a los depósitos en cajas de ahorros. Por otra parte aquel organismo no tiene gastos especiales por el desarrollo de ese crédito, ni importa para sus oficinas ningún recargo perturbador en sus tareas.

Montevideo, Abril 29 de 1924.

O. Pedragosa Sierra.

—A la Comisión de Agricultura.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5.—**Señor Jude** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jude — He solicitado la palabra, señor Presidente, con el propósito de fundar una moción de orden, a efecto de que se reconsidere el proyecto que en la tarde de ayer se votó negativamente, sobre concurrencia de nuestra representación atlética a las Olimpiadas de París.

No la voy a fundar, señor Presidente, porque considero innecesario hacerlo. En primer lugar, porque a ello obstan, además las disposiciones reglamentarias; y en segundo término, me basta decir que en realidad la forma en que se condujo el debate en la tarde de ayer determinó que el pronunciamiento de la Cámara no fuera realmente la expresión de su verdadera voluntad.

El debate se desvió, señor Presidente, y se trataron asuntos que eran fundamentalmente ajenos al que estaba en tela de juicio, al que estaba a consideración de la Cámara. Por esa causa yo pido que se reconsidere el proyecto a efecto de que pueda ser tratado oportunamente por la Cámara.

Por otra parte, debo significar que no perturba eso, absolutamente, la libre discusión del proyecto de monopolio del alcohol, porque no puede ser considerado hoy: para eso sería menester que fuera declarado urgente, cosa que yo no propongo. Lo que pido es que se reconsidere a objeto de que no haya rechazo y se trate después de ese proyecto de monopolio del alcohol.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Jude.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Yo creo, señor Presidente, que no se trata de una cuestión de orden.

El artículo 39 del Reglamento dice que es cuestión de orden, entre otras, la reconsideración de cualquier decisión de la Cámara antes de su sanción definitiva. Ahora bien: una resolución de la Cámara rechazando un proyecto que ha nacido en esta misma Cámara, es una resolución definitiva, puesto que no hay necesidad de comunicarla a ninguna otra rama del Poder Legislativo ni del Poder Ejecutivo. Las resoluciones que no son definitivas en el momento de adoptarse son aquellas que obligan a una comunicación, sea al Senado o sea al Poder Ejecutivo, en ese caso, de acuerdo con el artículo 114 del Reglamento, debe pasar una sesión para que la comunicación pueda hacerse.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite una interrupción?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta—Yo creo que todas las resoluciones que la Cámara toma en quórum mínimo son suceptibles de reconsideración, que no son definitivas sino después de transcurrida una sesión.

Señor Ghigliani — Todas las resoluciones que adopta la Cámara con quórum mínimo o máximo son suceptibles de reconsideración.

Señor Rodríguez Larreta — Pero no quedan definitivas hasta que ha transcurrido una sesión. Me parece que la dispo.

sición que establece el quórum mínimo dejó siempre un plazo a los diputados para reclamar de esa resolución y pedir que se volviera a considerar el asunto. Yo no hago esta observación por el asunto en sí, sino por la cuestión reglamentaria.

Señor Ghigliani — El artículo que exige el transcurso de una sesión es el 114, que dice así: "Si al proclamar la sansión de un proyecto hubiera en Sala mayoría absoluta global, por lo menos, podrá hacerse de inmediato la comunicación a quien corresponda. Si así no se resolviere o no hubiere ese quórum, la comunicación no se hará sino después de haberse celebrado posteriormente una sesión". Cuando se trata del rechazo de un proyecto no hay comunicación a nadie; por tanto, la sanción es definitiva cuando hay rechazo de un proyecto.

Señor Jude — No apoyado.

Señor Rodríguez Larreta — Dígame, señor diputado, entonces, ¿qué recurso les queda a los miembros de la Cámara contra las resoluciones adoptadas en quórum mínimo?

Señor Ghigliani — Presentar un nuevo proyecto.

Señor Jude — ¿Me permite?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Jude — No se puede hacer eso constitucionalmente; porque después que el proyecto ha sido rechazado no puede ser presentado en el mismo período.

Señor Ghigliani — No hay ninguna disposición constitucional, señor Presirente, que impida presentar un proyecto cuando ese mismo proyecto ha sido rechazado por la Cámara.

Señor Jude — Lo que dice la Constitución es lo siguiente: que cuando se rechaza por una rama del Cuerpo Legislativo un proyecto determinado, no puede insistirse sobre él en la misma Cámara durante el mismo período.

Señor Ghigliani — No es exacto.

Señor Jude — El señor diputado podrá argüir que, prácticamente, se podría ir a la misma finalidad mediante un procedimiento distinto, presentando un proyecto que introdujera alguna innovación respecto del proyecto primitivo; pero es lo cierto que, en definitiva, se contraría el espíritu de la Constitución.

Señor Ghigliani — Yo pido, señor Presidente, que se lea la disposición constitucional, porque me parece que el señor diputado Jude está completamente equivocado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 65 de la Constitución: Cuando un proyecto hubiere sido desechado al principio por la Cámara a quien la otra se lo remita, quedará suprimido por entonces, y no podrá ser presentado hasta el siguiente período de la legislatura."

Señor Ghigliani — Claro! Ahí exige la intervención de dos Cámaras: la aprobación del proyecto por una Cámara y el rechazo por la otra.

Señor Jude — El principio es absolutamente el mismo.

Señor Ghigliani — No señor, porque eso sería admitir una limitación del derecho de iniciativa de los diputados cuando un proyecto ha sido rechazado por la Cámara.

Señor Jude — Y en el caso ese, el señor diputado convendrá conmigo en que también existe una limitación. Por otra parte, debo decirle que me parece que padece error cuando fundamentaba su oposición al pedido de reconsideración que yo formulo basándose en que esta iniciativa proviene de esta Cámara. No es así. Esta iniciativa proviene del Poder Ejecutivo, en un mensaje acompañando el proyecto. De manera que la argumentación que el señor diputado hace sobre esa base carecería de fundamento en el caso actual.

Por lo demás, señor Presidente, como insinuaba el doctor Rodríguez Larreta, responde a la finalidad de que no se pueda considerar definitivo un proyecto sancionado con quórum mínimo, para impedir esas votaciones que en determinado momento pudieran hacerse contrariando la voluntad de la mayoría de la Cámara y la voluntad de la mayoría de la Cámara se puede contrariar tanto cuando se aprueba afirmativamente un proyecto en determinado sentido, que cuando se vota negativamente.

Señor Ghigliani — Yo considero, señor Presidente, que no está vedado el pedido de reconsideración. Yo creo que lo que está vedado es pedir la reconsideración como cuestión de orden, es decir, con derecho reglamentario a interrumpir el asunto en debate.

Señor Jude — Yo no pretendo eso.

Señor Ghigliani — Para que haya reglamentariamente derecho a interrumpir la discusión del asunto, esa reconsideración debe hacerse antes de que se comunique. Por eso es urgente tratar una reconsideración antes de que se comunique; pero cuando el proyecto ha sido rechazado, no hay ningún inconveniente en esperar a que se termine el asunto en debate, y entonces pedir la reconsideración.

Señor Jude — Entonces, quedamos en lo siguiente: por lo que se infiere de las palabras que pronuncia el señor diputado Ghigliani, él entiende que el hecho de que transcurra una sesión no enerva el derecho que tienen los diputados de pedir que se vuelva a considerar el asunto.

Señor Ghigliani — En este caso especial, porque se trata de una sesión extraordinaria, si fuera una sesión ordinaria, tendría que pedirse la reconsideración antes de entrar a discutir otro asunto.

Señor Jude — En definitiva, la oportunidad para presentar el pedido de reconsideración, es una vez que se haya tratado el asunto.

El hecho de que transcurra una sesión, no ejecutoria, por así decirlo, de la resolución de la Cámara...

Señor Ghigliani — Yo creo que terminado este asunto que está en debate, el doctor Jude puede proponer como proyecto de resolución a la Cámara que vuelva a ocuparse del asunto.

Señor Jude — Entonces, señor Presidente, dejaré para esa oportunidad presentar mi moción, si es que así lo entiende la Cámara; pero, me parece que no habría ningún inconveniente en que la Cámara votara lisa y llanamente la reconsideración que yo propongo, considerando este proyecto en su oportunidad, vale decir, sin que perturbe la tramitación regular del asunto que está ahora en debate.

Señor Ghigliani — El señor diputado Jude está amparado por el artículo 77, que habla de las reconsideraciones en general, pero no puede plantearla como cuestión de orden, porque eso, sólo se refiere a las resoluciones de los asuntos que se comunican, es decir, que tienen una sanción definitiva.

Señor Labat — ¿Me permite?... Y ¿por qué el doctor Ghigliani no hizo sus observaciones cuando se pidió reconsideración de la ley de farmacias, que estaba en el mismo caso?

Señor Ghigliani — Porque no estaba en Sala, señor diputado.

Señor Labat — Ah!

Señor Jude — Yo planteo la cuestión a la Cámara, para que se pronuncie sobre si la interpretación del doctor Ghigliani al Reglamento en esta parte, es realmente la verdadera y la que ella acepta.

Señor Presidente — A la Mesa le parece que una interpretación del Reglamento así, sobre tablas, es un poco difícil.

Señor Jude — Es para este caso, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿Quiere concretar su moción el señor diputado Jude?

Señor Jude — Hago moción, lisa y llanamente, para que se reconsidere el proyecto por el que se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física a enviar una delegación a las olimpiadas de París en representación de nuestro país.

Señor Presidente — ¿Para que sea tratado una vez terminado el asunto en debate?

Señor Jude — No, señor. Que se reconsidere, nada más. Se tratará oportunamente.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Jude.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — Yo, señor Presidente, voy a oponerme a la moción de reconsideración planteada por el señor diputado Jude, y voy a oponerme en mérito a las siguientes consideraciones. El asunto a que hace referencia el señor diputado ha sido discutido por la Cámara, ha sido tratado ampliamente, y ha sido votado en forma negativa sin que se pueda aducir en manera alguna, que ese resultado ha sido la consecuencia de una sorpresa.

Yo me explico que se pida la reconsideración de asuntos cuando puede alegarse en favor de esa reconsideración, la causal que acabo de invocar, pero nada de eso puede invocarse, repito, con respecto al asunto en discusión. La consideración de este asunto fué pedida hace cuatro o cinco días; la Cámara resolvió tratarlo en momento determinado, se publicó que se haría así, esto es, que en la sesión extraordinaria del día de ayer debía tratarse el proyecto.

Todos los señores diputados tenían conocimiento de que se procedería así. Por lo tanto, ha habido el más amplio conocimiento en cuanto al asunto. Este asunto se discutió ampliamente en la sesión de ayer, y me parece una práctica inconveniente, una práctica mala, el que se proceda de esa manera. Si con cada asunto que se trate en Cámara, ulteriormente, sin ningún motivo bien justificado, como sería, por ejemplo, la razón que yo acabo de indicar, esto es, que se hubiera ido a una resolución por sorpresa, se viene después a pedir reconsideración, quedaríamos expuestos a que las soluciones que se tomaran ulteriormente no estuvieran en relación con las que la Cámara ha querido darle al asunto.

Yo sé bien que el Reglamento pone a cubierto a la Cámara de ciertas soluciones inconsultas, como es el hecho de exigir un número mayor de votos para la reconsideración del asunto, que aquel que ha habido en la primera votación.

Pero el señor diputado tiene que convenir conmigo en que no es una práctica conveniente esta de pedir reconsideraciones cuando no se puede aducir ninguna causal de aquellas por mí invocadas. El señor diputado no podrá sostener, de ninguna manera, que la Cámara ha sido sorprendida cuando se dictó esa resolución.

Señor Jude — Yo creo que parte de una base falsa, de que únicamente en ese caso se puede pedir reconsideración.

Señor Lussich — Yo no digo que se pueda pedir exclusivamente en ese caso; pero en lo que insisto, es que es una práctica inconveniente la de pedir reconsideración de aquellos proyectos que han sido votados en un sentido determinado sin que se pueda aducir ninguna causal racional. Si el señor diputado me dijera que ese proyecto fué resuelto en tal sentido, porque los diputados no tenían conocimientos suficientes de que se iba a tratar, me convencería.

Señor Jude — Esa podría ser una razón. Yo ya le dije al señor diputado, — y no sé si estaba en Sala, — que me parece

a mí que el debate en la forma en que se llevó a cabo no es de aquellos que puedan servir para que la Cámara se pronuncie, casi diaria, con verdadero conocimiento del asunto...

Señor Lussich — No, se llevó muy bien.

Señor Jude — ... porque se desvió completamente la controversia. — (Interrumpe el señor diputado Ramírez).

Pero yo creo, señor Presidente, que no se colocó en su verdadero quicio el debate. Se desvió y se trataron asuntos que eran ajenos a la verdadera naturaleza de la cuestión.

Señor Lussich — Eso no tiene que ver con la solución de la Cámara. Si no hubo en Cámara los dos tercios de votos para aprobar ese proyecto, es porque la Cámara entendió que no hay, en realidad, ningún interés ni ninguna ventaja en que el país concurra a las Olimpiadas de París en lo que hace referencia con los deportes extraños al football, que ya va a intervenir por su cuenta y seguramente en forma bien lucida en cuanto a sus resultados. Que estas no fueron las derivaciones en cuanto a los asuntos internos, podría decir yo, y a las situaciones internas de las distintas instituciones deportivas del país, las que motivaron un resultado determinado? No, señor. La Cámara entendió que no debería votar veinte mil pesos, porque esos veinte mil pesos pueden tener un destino mucho mejor desde muchos otros puntos de vista dentro del deportismo y fuera del deportismo. Esa es la razón real.

Señor Ghigliani — ¿Me permite, señor diputado Lussich?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Le pido disculpas porque lo interrumpo, pero me parece que la cuestión que yo he planteado es previa, es decir, saber si el pedido de reconsideración que hace el señor diputado Jude es o no es una cuestión de orden. Yo entiendo que no es, que sólo son cuestiones de orden los pedidos de reconsideración de una resolución que no ha sido definitivamente sancionada y son cuestiones de orden, y es natural que sean, para impedir que esa resolución se comunique a otra rama del Poder Ejecutivo o Legislativo; pero no tratándose de esos casos, la cuestión deja de ser urgente y deja de ser cuestión de orden.

El señor diputado Jude deberá proponerla en la oportunidad debida, es decir, terminada la discusión de este asunto.

Señor Lussich — Yo estoy muy de acuerdo con el señor diputado en que la Cámara vote primeramente la cuestión en la forma en que el señor diputado Ghigliani la plantea. Si yo me he opuesto a la moción del señor diputado Jude, es porque el señor diputado Jude, descartando la cuestión de orden, la planteaba en otra forma, esto es, como una simple y general reconsideración; pero no tengo ningún inconveniente, y, al contrario, me felicito en que se resuelva primero la cuestión planteada por el señor diputado.

Señor Jude — Si se quiere resolver por la Cámara, no tengo inconveniente, pero en el deseo de no perturbar la consideración del asunto del alcohol, del cual soy partidario tal como se presenta, yo voy a formular el pedido de reconsideración oportunamente, es decir, una vez que se trate este asunto, para el que me considero absolutamente amparado por el Reglamento.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

(Ocupa la Presidencia el doctor Gabriel Terra).

Señor Anderoli — Yo acabo de llegar y oigo que el señor diputado Lussich manifiesta que sólo correspondería la reconsideración de este asunto en el caso de que la Cámara hubiese sido sorprendida...

Señor Lussich — Eso ya se sabe que no.

Señor Andreoli — ... Con respecto a este asunto debo manifestar lo siguiente: pedí a la Mesa, en el momento oportuno, ayer, después de la votación, que nos indicara cuáles eran las cantidades de las votaciones, negativa y afirmativa, y esas fueron denunciadas por la Mesa.

Pero al salir, en antesalas, diputados de la fracción batllista me manifestaron que no habían comprendido bien la cuestión; que si se hubiera explicado bien la necesidad de la sanción de este asunto les le hubieran prestado su voto; que el debate de ese asunto se había desarrollado con un poco de precipitación. Puedo citar nombres propios de diputados de la bancada batllista que me manifestaron eso. De manera que corresponde, aun por ese mismo argumento, que este asunto se reconsidere en el momento oportuno. — (Interrupciones).

Señor Presidente — ¿El señor diputado Jude retira su moción?

Señor Jude — Sí, señor Presidente.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta — Cuando le hice una interrupción al señor diputado Ghigliani, considerando que una Cámara en quórum mínimo no puede aprobar ni rechazar definitivamente un asunto, sino que es necesario que transcurra un término para que pueda esa resolución ser válidamente reclamada, tenía un recuerdo equivocado del Reglamento. Reconozco que estaba equivocado y que el señor diputado Ghigliani tenía razón, que sólamente, de acuerdo con el artículo reglamentario, es cuando se debe pasar al Poder Ejecutivo o a la Cámara de Senadores que se necesita que transcurra un plazo establecido por el Reglamento; pero yo creo que el Reglamento es incompleto, señor Presidente.

Me parece que tanto para aprobar como para rechazar un asunto, una Cámara en quórum mínimo necesita dejar pasar ese plazo para la posibilidad de una reclamación de la mayoría real de la Cámara.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Puede reclamar en cualquier momento. Pero tiene que esperar que termine el asunto en debate para reclamarlo.

Señor Rodríguez Larreta — Pero tiene que presentar un nuevo proyecto.

Señor Ghigliani — No, señor; fué un error mío al decir que tenía que presentar un nuevo proyecto.

La diferencia está en esto: cuando el proyecto se comunique, la reconsideración puede interrumpir la orden del día, porque es urgente tratarla; cuando no se comunica, es decir, cuando la sanción ha sido definitiva, se trata en la oportunidad debida y se puede pedir reconsideración.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Pero con dos tercios?

Señor Ghigliani — No, señor. De acuerdo con el Reglamento, por simple mayoría para volver a tratar el asunto.

Señor Rodríguez Larreta — Si es así, entonces no tengo nada más que decir.

6—**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Voy a hacer moción para que se declare urgente la consideración de la modificación introducida por el Honorable Senado al proyecto sobre prórroga de los desalojos rurales. Creo que no es necesario fundamentar las razones de urgencia que militan a favor de este pedido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado.

Señor Ramírez — Pediría que se diera a conocer la modificación, porque eso podría influir sobre la votación.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Voy a decir en qué consiste la única modificación que ha introducido el Senado, a mi juicio con bastante mal acuerdo. La modificación consiste en suprimir las palabras que explicaban lo que debe entenderse por explotación directa de la tierra. El proyecto de la Cámara decía: "por explotación directa, es decir por su trabajo personal o el de su familia", y el Senado suprimió estas palabras. Es la única enmienda.

Señor Presidente — ¿Está conforme el señor diputado Ramírez?

Señor Ramírez — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se considera urgente el referido asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Cincuenta y tres en sesenta y cinco.

Varios señores representantes — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Cincuenta y nueve en sesenta y cinco. Se necesitan sesenta y dos votos.

Varios señores representantes — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Cincuenta y nueve en sesenta y seis.

Señor Martínez Trueba — Pido, señor Presidente, que se rectifique nuevamente la votación, porque sin duda, la mayor parte de los legisladores que han permanecido sentados en esta votación no se han dado cuenta de que mañana vence el plazo para los desalojos, y con esa actitud decretan el desalojo para muchos agricultores del país.

Pido, pues, señor Presidente, que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sesenta y cuatro en setenta.

En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de desalojo.

Léanse las modificaciones.

(Se lee):

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los desalojos de predios rurales de agricultura cuyos plazos venzan antes del 30 de Abril de 1925 no se hará efectivos hasta después de esta fecho, siempre que se trate de arrendatarios buenos pagadores.

"Art. 2.o Esta prórroga no regirá cuando el propietario quiera explotar directamente su predio, en cuyo caso el arrendatario sólo dispondrá de una prórroga de dos meses, a partir del vencimiento del desalojo respectivo.

Si se trata de terrenos de labranza, no podrá cambiarse el destino de la tierra.

El no cumplimiento de estas condiciones aparejará la imposición al propietario omiso de una multa de quince pesos por hectárea, que será aplicada por los Jueces de Paz por la vía ejecutiva y vertida en el tesoro de la Asistencia Pública Nacional."

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXV Montevideo, Martes 13 de Mayo de 1924 Núm. 5417

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta ... $ 3.00
A la rústica ... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de maquinarias y materiales destinados a la imprenta de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, serán presentadas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 19 de Mayo de 1924, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Jorge A. Ballesteros. Oficial 1.o. My.10-8215-v.my.19.

JEFATURA DE POLICIA DE CERRO LARGO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la provisión de carne, fideos, arroz, etc., etc., para la confección de rancho para manutención de los presos alojados en la cárcel pública, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Contaduría de la Jefatura a disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados y, en el sellado correspondiente, y serán abiertas el día 26 del corriente, a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniere a los intereses del Estado. — Exequiel Silveira. My.7-8120-v.my.14.

COMISION MIXTA EJECUTORA DEL TRATADO DEL 22 DE JULIO DE 1918

PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO YAGUARON

Llamado a licitación

Por orden de los señores Altos Comisarios del Uruguay y del Brasil, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha de ayer (2 de Abril), para la construcción de un Puente Internacional sobre el río Yaguarón, entre la Villa de Río Branco,—antes Artigas,—y la ciudad de Yaguarón.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay o en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, donde los interesados podrán consultar planos, especificaciones y demás datos. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — José Barboza Terra, Secretario. Ab.3-v.ag.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 576-27. — ASUNTO N.o 65

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la instalación de una panadería que, de acuerdo con las cláusulas del pliego de condiciones, constará de las siguientes máquinas: Horno de tipo automático para cocción de pan en bandejas, con entrada y salida por la misma boca, y con transporte mecánico interno de las bandejas; B) Amasadoras con cierre que preserve la introducción de materias extrañas en la masa; C) Sobadoras para pasta de galleta; D) Depósito medidor de agua; E) Cernidor y mezclador de harinas; F) Elevador de harina y tolva depósito sobre las amasadoras; G) Máquina cortadora divisora y moldeadora de la pasta; F) Fermentadora automática con transporte de la masa desde la moldeadora; I) Sacudidora de bolsas vacías; J) Utiles necesarios para el buen funcionamiento de la panadería, debiendo detallarse cantidad y calidad por cada proponente.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, cerradas y lacradas, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30, serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. Los sábados el horario es desde las 8 horas hasta las 12. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.9-8175-v.my.19.

LICITACION PUBLICA N.o 67. — ASUNTO N.o 13260|3

Llámase a licitación pública, por última vez, para adquirir 14.000 kilos de maíz pisado y 600 kilos de queso duro.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Mayo próximo, a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.3-8011-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 55. — ASUNTO N.o 12090

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para adquirir la cantidad mensual aproximada de 300.000 kilos de ganado mestizo en pie, vacas o novillos, con exclusividad de preñadas, terneras y animales viejos.

Dicha provisión es hasta el 30 de Junio de 1924.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Mayo próximo, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30, serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.3-8010-v.my.13.

PALACIO LEGISLATIVO

LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución en mármol de los bajorelieves para la fachada posterior del Palacio Legislativo, de acuerdo con el pliego de condiciones, modelos en yeso, etc., etc., que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión del Palacio hasta el día 26 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — La Secretaría. My.8-8136-v.my.17.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE "FUEL-OIL"

Llámase a licitación pública para el suministro de fuel-oil, por el término de un año, a contar desde el 15 de Junio próximo venidero.

Las entregas deberán ser efectuadas en los tanques de esta Administración por partidas mensuales; pero se admitirán ofertas por cargamentos hasta de 8.000 toneladas, a entregarse también en dichos tanques.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en esta oficina, calle Uruguay número 980, de 9 a 12 y de 14 a 17 (sábados de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas y leídas por escribano público en el referido local, a la hora 16 del día 26 del corriente, en presencia de los interesados que concurran. —Montevideo, Mayo 10 de 1924. — La Gerencia. My.12-8259-v.my.22.

Licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio para caballerizas, depósito de carros, garage y taller, en el terreno situado en la calle Entre Ríos entre Jujuy y Pedro de Mendoza, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados pueden solicitar en la calle Uruguay número 980, de 9 a 12 y de 14 a 17 (sábados, de 9 a 12).

El precio de cada juego de planos es de 10 pesos.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina ante escribano público el 2 de Junio próximo, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia. My.5-8035-v.my.16.

Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de la cubierta y armaduras de hierro, de un edificio destinado para caballerizas, depósito de carros, garage y taller, a construirse en la calle Entre Ríos entre Jujuy y Pedro de Mendoza.

El pliego de condiciones, los planos y la memoria descriptiva están a disposición de los interesados en la calle Uruguay número 980, de 9 a 12 y de 14 a 17 (sábados, de 9 a 12).

Precio del juego de planos: $ 5.00.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina a la hora 16 del 1.o de Agosto próximo venidero ante escribano público y en presencia de los interesados que concurran. —La Gerencia. My.5-8034-v.my.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones, para proveer una ayudantía en el curso nocturno número 9 de la Capital.

Las solicitudes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con plazo hasta el 6 de Mayo próximo. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Víctor Stewart, Secretario.

Ab.28-7908-v.my.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

DIVISION TERRESTRE

Licitación. — Provisión de dos locomotoras para los servicios del puerto

Llámase a licitación para la provisión de dos locomotoras destinadas a los servicios del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta División (calle Juan Carlos Gómez y Marsellaise, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente el día 16 de Mayo próximo a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1924.— Alfredo Nebel Ellauri, Jefe.

En.21-5267-v.my.16.

INSTITUTO PROFILACTICO DE LA SIFILIS

Llámase a concurso de proyectos para la construcción del edificio que servirá de sede al Instituto Profiláctico de la Sífilis y al Consejo Nacional de Higiene.

Las bases del concurso se entregarán a los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Higiene, calle Rincón número 467.

Artículo 8.o de las bases respectivas: Los proyectos deberán ser presentados en la sede del Consejo Nacional de Higiene antes de las 17 horas del día 30 de Mayo de 1924. —Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Alejandro Gallinal, Presidente. — Eduardo Ferreira, Secretario.

Feb.7-5709-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12530

Montevideo, Abril 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

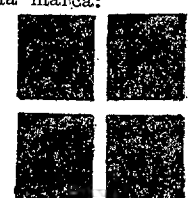


para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a, 33.a, 34.a y brochas y pinceles de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8171-v.my.26.

ACTA N.o 12540

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

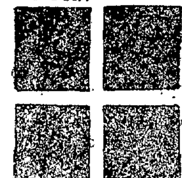


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (reglas, metros, niveles, escuadras, calibradores para marcar y biseles). —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

My.10-8191-v.my.27.

ACTA N.o 12541

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 16.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-8192-v.my.27.

ACTA N.o 12548

Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ditta Fratelli Branca, de Milán (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-8204-v.my.27.

ACTA N.o 12550

Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ditta Fratelli Branca, de Milán (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

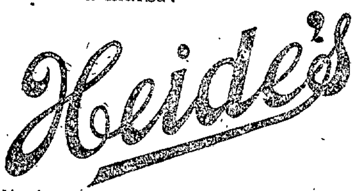


para distinguir artículos de las categorías 1 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-8206-v.my.27.

ACTA N.o 12546

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry Heide Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (varias clases de chocolates, cacaos, caramelos, bombones y demás artículos de confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-8196-v.my.27.

ACTA N.o 12549

Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ditta Fratelli Branca, de Milán (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

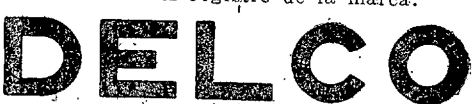


para distinguir artículos de las categorías 1 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-8205-v.my.27.

ACTA N.o 12545

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dayton Engineering Laboratories Company, de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a, 22.a, 23.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-8195-v.my.27.

ACTA N.o 12536

Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gorlero, por la Compañía Salus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-8218-v.my.27.

ACTA N.o 12500

Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme Chocolat Tobler, de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

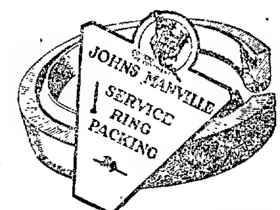
Toblerone

para distinguir artículos de las categorías 7, 8 y 9, clases 57.a, 60.a, 64.a, 66.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7891-v.my.16.

ACTA N.o 12491

Montevideo, Abril 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Johns-Manville, Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a y 25.a (aros de empaquetadura hechos de goma y amianto o tela). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-7797-v.my.14.

ACTA N.o 12542

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

MEXPHALTE

para distinguir artículos de las categorías 1 y 4, clases 7.a y 29.a (asfalto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-8193-v.my.27.

ACTA N.o 12543

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

FLUXPHALTE

para distinguir artículos de las categorías 1 y 4, clases 3.a, 7.a y 29.a (bitumen y asfalto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-8194-v.my.27.

ACTA N.o 12533

Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The De Vilbiss Manufacturing Company, de Toledo, Lucas, han solicitado la renovación de la marca:

DeVILBISS

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 78.a (atomizadores y pulverizadores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8099-v.my.23.

ACTA N.o 12534

Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The De Vilbiss Manufacturing Company, de Toledo, Lucas, han solicitado la renovación de la marca:

ATLAS

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 78.a (atomizadores, pulverizadores y nebulizadores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8100-v.my.23.

ACTA N.o 12521

Montevideo, Abril 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alfredo Ferrére, por el señor Angel Boions, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7889-v.my.16.

ACTA N.o 12501

Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme Chocolat Tobler, de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distiguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 66.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7892-v.my.16.

ACTA N.o 12529

Montevideo, Abril 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Gunther Wagner de Hannover (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

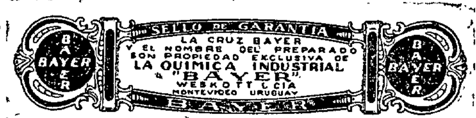


para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5 y 9, clases 3.a, 9.a, 10.a, 32.a, 33.a, 34.a, 40.a, 41.a, 43.a, 72.a, 73.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-8018-v.my.20

ACTA N.o 12533

Montevideo, Abril 30 de 1924. — Con esta fecha, Vitalis Schffgauz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8102-v.my.23.

ACTA N.o 12510

Montevideo, Abril 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Schwerss Lesty, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

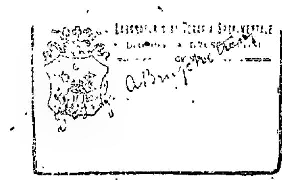


para distinguir artículos della categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8030-v.my.21.

ACTA N.o 12511

Montevideo, Abril 21 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9 clases 79.a y 80.a (sueros de vacunas y otros productos terapéuticos y demás artículos comprendidos en dichas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.5-7798-v.my.14.

ACTA N.o 12515

Montevideo, Abril 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Bech, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

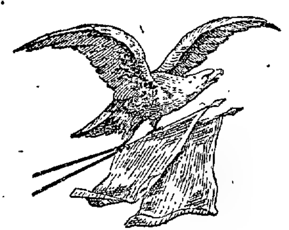


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (papel para cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7896-v.my.16.

ACTA N.o 12502

Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme Chocolat Tobler, de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

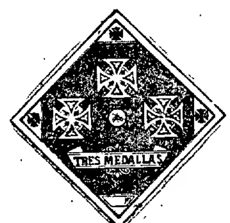


para distiguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 66.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7893-v.my.16.

ACTA N.o 12532

Montevideo, Abril 30 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8032-v.my.21.

ACTA N.o 12522

Montevideo, Abril 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Casaretto y Bervejillo Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

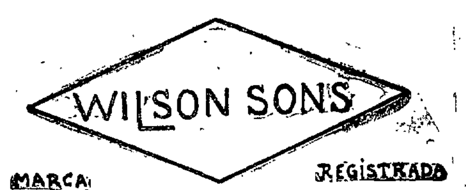


para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7897-v.my.16.

ACTA N.o 12508

Montevideo, Abril 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wilson, Sons y Co., Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

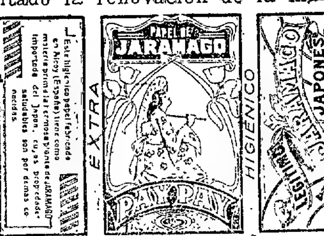


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-7950-v.my.19.

ACTA N.o 12514

Montevideo, Abril 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Bech, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a (papel para cigarrillos), y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7862-v.my.16.

ACTA N.o 12512

Montevideo, Abril 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7894-v.my.16.

ACTA N.o 12544

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

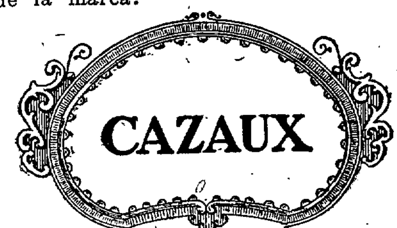


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive (menos las clases 33.a y 34.a, y papeles de la clase 72.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-8198-v.my.27.

ACTA N.o 11913

Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Con esta fecha, los señores Antonio Greppi e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

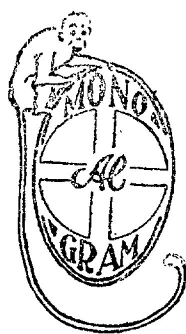


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7769-v.my.13.

ACTA N.o 12526

Montevideo, Abril 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Aluminum Company of America, de Pittsburg-Pensilvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 32.a, 38.a, 39.a, 42.a y 80.a (utensilios domésticos y baterías de cocina hechos de aluminio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-7957-v.my.19.

ACTA N.o 12537

Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Con esta fecha, Marabotto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DUC"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.7-8104-v.my.23.

ACTA N.o 12557

Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentists Supply Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 78.a (dientes artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-8245-v.my.28.

ACTA N.o 12553

Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Remington Arms Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28 (cartuchos para escopetas y pistolas y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-8243-v.my.28.

ACTA N.o 12554

Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Campomar Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-8244-v.my.28.

ACTA N.o 12556

Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Con esta fecha, los señores Machado, Colomer y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:

"RAKATA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.12-8242-v.my.28.

ACTA N.o 12538

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores A. Soury y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"PROMTEUS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a a 77.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-8132-v.my.28.

ACTA N.o 12547

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Caussi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JOCKEY CLUB"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8197-v.my.27.

ACTA N.o 12524

Montevideo, Abril 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bakingian y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA BURGUESA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-7951-v.my.19.

ACTA N.o 12513

Montevideo, Abril 22 de 1924. — Con esta fecha, Dardo Regules, apoderado de C. de la Balze y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"HUMPHREYS"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-7803-v.my.14.

ACTA N.o 12525

Montevideo, Abril 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Garayalde Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"RECORD"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 8.a, a 15.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-7956-v.my.19.

ACTA N.o 12539

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Humberto E. Colistro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HARES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 48.a, 50.a, 51.a, 53.a a 67.a y 69.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-8133-v.my.24.

ACTA N.o 12517

Montevideo, Abril 23 de 1924. — Con esta fecha, Vitalis Schaffgauz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIGAL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-7804-v.my.14.

ACTA N.o 12518

Montevideo, Abril 23 de 1924. — Con esta fecha, Vitalis Schaffgauz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BROMID"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-7805-v.my.14.

ACTA N.o 12523

Montevideo, Abril 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Rocco y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CANADIENSE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7898-v.my.16.

ACTA N.o 12520

Montevideo, Abril 24 de 1924. — Con esta fecha, los señores Carlos Stapff y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AROMAR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-7839-v.my.15.

ACTA N.o 12527

Montevideo, Abril 28 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRICOLOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-7993-v.my.20.

ACTA N.o 12519

Montevideo, Abril 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROYAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (menos confites, caramelos, cacaos, chocolates, bombones y pastillas, y polvos para hornear, levaduras en polvo, cremos tártaro y levadura y otros artículos de levadura o levantar). — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7863-v.my.16.

ACTA N.o 12531

Montevideo, Abril 29 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabe Walder y Cía., de Montevideo; han solicitado el registro de la marca:

"VERA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8031-v.my.21.

ACTA N.o 12528

Montevideo, Abril 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Antonio Varese, por la señora María Amelia Correia, de Curityba (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca:

"MARIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate elaborada). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-7996-v.my.20.

ACTA N.o 12516

Montevideo, Abril 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Co., de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"INTERNATIONAL"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-7826-v.my.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1848

Montevideo, Abril 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Juan Luis Scotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para dar rigidez a las sillas, denominado "Hércules". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

My.12-8241-v.jn.3.

ACTA N.o 1851

Montevideo, Mayo 9 de 1924.—Con esta fecha, los señores Luis Cavallone y Alfredo Camboué, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo bicarburador gradual combinado "Uruita". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.10-8240-v.jn.2.

ACTA N.o 1849

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Humberto Giampietro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un hormiguicida e insecticida denominado "Mortal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

My.9-8145-v.my.31.

ACTA N.o 64

Montevideo, Abril 30 de 1924. — Con esta fecha, los señores Vecino, Ilarraz y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido carbónico a base de aprovechamiento de la combustión del carbón mineral y vegetal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. My.5-8053-v.my.27.

ACTA N.o 1844

Montevideo, Abril 8 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de George Frederick Mitchell, de Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas en substancias para producir bebidas y dar su gusto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.12-7603-v.my.14.

Montevideo, Febrero 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Bernardo Luis Riva, de

Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ladrillos de fibra, compuestos de cemento, polvo de ladrillo, alquitrán y quebracho". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Ab.21-7672-v.mz.14.

ACTA N.o 1846

Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Campomar Hnos., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo ladrillo prensado perforado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Ab.21-7673-v.my.14.

ACTA N.o 1845

Montevideo, Abril 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Edward Henry Phee, de Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cojinetes y dispositivos lubrificadores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Ab.12-7604-v.my.14.

ACTA N.o 1847

Montevideo, Abril 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Pedro Díaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Indice" denominado "Relámpago". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director.
Ab.28-7903-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de barraca destinados a las obras de la comisaría del Carmelo, de acuerdo con los recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas, se recibirán el día 13 de Mayo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
My.3-8022-v.my.13.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se pone en conocimiento de los interesados que el día 19 de Mayo, a las 15 horas, se abrirán las propuestas para las obras de saneamiento de Florida, Durazno y Rivera, y el día 20, a la misma hora, las propuestas para la provisión del material de fundición. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Emilio Du Pre, Oficial 1.o.
My.7-8110-v.my.17.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una estación radiotelegráfica destinada al vapor nacional "Oyarbide", con estricta sujeción al pliego de condiciones que podrá consultarse en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Julio, a las 16 horas. — La Dirección.
Ab.2-7305-v.jn.30.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación, por segunda vez, para la provisión de 600 cajones de nafta (etiqueta verde o similar), debiendo abrirse las propuestas el día 4 del corriente, a las 17 horas, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
My.10-8234-v.my.14.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 2.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Gregorio Marrero o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 330 m.2 650 cts. de terreno, que se destina al servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Mayo 6 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
My.9-8165-v.my.17.

Se llama a licitación para la provisión de piedra partida destinada al recargo del trozo de la carretera a San Jacinto, entre los kilómetros 14-280 y 16-500.

Pliego de condiciones (Secretaría de Vialidad, Piedras 406), dentro del horario de oficina

Apertura de propuestas: el 16 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
My.5-8060-v.my.14.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION D. DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Catalina Bergero de Eirale, por sí y en representación de sus hijos, propietarios del nicho número 207 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Juan B. Gómez, Enrique Susena, Leonor Pérez, Isabel Pérez, Rosa Germano, José Armellini, Teresa Stabile, Rosa Manfredi, Benito Masa, Francisca U. de Manfredi, Angela Toscano, Luisa Romero y los de Teresa Montalto, que se encuentran en el expresado nicho.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — La Dirección.
My.10-8217-v.ag.11.

A fin de hacer valer sus derechos, se ha presentado ante esta Dirección el doctor don Carlos María Sorín solicitando un boleto duplicado del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la "Sociedad Unión de los Pocitos de Socorros Mutuos".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. —La Dirección.
Mz.14-6749-v.jn.18.

Habiendo solicitado doña Ramona Barrios de Rodríguez, propietaria del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Carrasco, Mercedes Masante, Clara Ortiz, Petrona Ortiz, Mauricia Velazco Flores de Barros, Victoriano Barrios, José Azpiazú, Pedro Azpiazú, Felicia Lavandera de Barrios, Juana Arizaga, un adulto con una chapa de madera con las iniciales S. P. F. 1878, Clementina G. de López, Camilo Menéndez, Roque B. Pascal, Juana Lais, Felipe Mesías, Constancia S. Moltedo, Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Máximo González, Florencio Pereira Correa, Angela M. Georgetti, Ramona G. de Villagrán, Benjamín Alberto Delis, Francisco P. Cherane, Juan López, Francisco Carmelo Blais, Brígido Sandalio Cabral, Josefa F. de Rodríguez, Manuel F. García, Eduarda Blanca de García, María Lema de Blanco, Herminia García, Severo Velazco, un adulto sin chapa, Mariano Maure, Alonzo Giménez, Juan Lena, Juan Lacoste, Luisa González, Ignacio Aspiazú, José Novás, Carmen Olga López, Luisa Flamant, Severino Cotelo, Dolfilia Ferreyra, Lucio Rodríguez, Francisca P. de Príncipe, Juana P. de Pedral, Josefa Facal de Charello. Teófilo Zabala, Bernardina Correa de Pereyra, Eduardo V. de Aguilar, Pedro Fernández y los de Solano García.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — La Dirección.
Mz.27-7137-v.jl.2.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
Llamado a licitación para la pavimentación de calles de Trinidad

Llámase a licitación, por segunda vez, y por el término de veinte días, para la pavimentación de las calles de la ciudad de Trinidad, que a continuación se expresan: 4 de Octubre, Avenida General Flores, 25 de Agosto y Presidente Berro entre 25 de Mayo y Carlos María Ramírez y Treinta y Tres entre Avenida Viera y Montevideo, lo que deberá hacerse de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría hasta el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo de Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Trinidad, Abril 26 de 1924. — Juan Carlos Garat, Secretario.
My.3-8017-v.my.15.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE LASCANO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo Auxiliar se han presentado los señores Fermín M. Sosa y Fermín Puñales solicitando permiso para desviar y encallar el camino vecinal que partiendo de esta villa sigue por Costa de India Muerta hasta empalmar con el departamental a Rocha en la parte que atraviesa sus campos en India Muerta (3.a sección).

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural, se previene a los interesados que tienen hasta el 12 de Mayo próximo para oponerse a la gestión promovida. — Lascano, Abril 12 de 1924. — I. Nogueira, Presidente. — Tolentino Silvera, Secretario interino.
Ab.26-7861-v.my.17.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MINAS
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de sesenta días, a contar desde la fecha, para el adoquinado de varias calles de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Concejo de Administración Departamental a disposición de los interesados, haciéndose constar que las propuestas serán abiertas el día 18 de Junio, a las 14 horas, en presencia de los postores que concurran a ese acto, que se declarará desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, y que el Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Minas, Abril 9 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Ab.21-7678-v.jn.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CARBAJAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solís número 1462, y doña ELISA BOSCH SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3485-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SATURNO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno el 1.o de Julio de 1895, domiciliado en la calle Andes número 1461, y doña BRIGIDA TROCCOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3487-v.my.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CLOES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Burdeos, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña LUCIA PRAT, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3486-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JUAN LATAPIE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2175, y doña MARIA ISABEL LOPEZ DE HARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Río Negro número 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3453-v.my.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO CASABALLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Piedras número 618, y doña HAYDEE RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Piedras número 618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3404-v.my.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SUAREZ GABARD, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 103, y doña BLANCA ESTHER MARTINEZ ESTEVEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerrito número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3489-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS DE SALDAMANDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paraguay número 1432, y doña LEONOR SALA VILARDEBO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Zabala número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3490-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO NORBERTO VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 132, y doña SARA PARISI, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bagnara, Provincia de Reggio Calabria, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3394-my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO MINOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Guaraní número 1437, y doña FRANCISCA ORTEGA, de 19 años de edad, de estado, soltero, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Guaraní número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3395-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 115, y doña ISABEL RUS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cáceres, domiciliada en la calle Cerrito número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3396-v.my.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MELISARI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Washington número 222, y doña VICENTA GIRIBONE, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Guaraní número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3508-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO LOTITO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1179, y doña FELIPA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3475-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 158, y doña JOSEFA ELVIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Soria, domiciliada en la calle Buenos Aires número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3445-v.my.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala número 1222, y doña ANGELA PAULINA SOLARES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Zabala número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3406-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MAGRANER (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Washington número 320, y doña ANGELICA AMBROSONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Washington número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3405-v.my.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LAMBRUSCHINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 887, y doña MARIA ELENA LE CALDARE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3496-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TULIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Florida número 1161, y doña AIDA ARBILDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ceballos número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3495-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN CASTILLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Julio H. y Obes número 1085, y doña INES SENA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Julio H. y Obes número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3444-v.my.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALVETE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1227, y doña CONCEPCION CASTIÑEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3488-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1187, y doña DOLORES DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3470-v.my.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALFREDO BEDUCHAUD, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

pleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 1171, y doña MARIA HAYDEE DUQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3471-v.my.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña MARIA A. FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3472-v.my.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL CASTRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña ARTEMIA HILARIA DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Sierra número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3431-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VIANERIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1229, y doña CLOTILDE ROSSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3430-v.my.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO S. GARBISO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1605, y doña MARIA LUISA BONNECARRERE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau número 1605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3429-v.my.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRATO SABAZ FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Maldonado número 1581, y doña MARIA LUISA SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Maldonado número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3478-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PITA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1637, y doña ELVIRA TEMES COTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3477-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO CIRILO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2068, y doña JUANA AGRELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Miguelete número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3476-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GURMENDEZ, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1383, y doña MARIA BLANCA NATALIA GUILLEMETTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3469-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PORFILIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ansina número 1020 y doña JUANA MAZZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ansina número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3408-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la cuchilla Grande y San Carlos, y doña MARCELINA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3407-v.my.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GABRIEL BALTAR, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2666, y doña NATIVIDAD ESTHER PIÑON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3491-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ANTONIO SORRENTINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2282, y doña FERNANDA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Agraciada número 2455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3487-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ARAMBURU, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Bequeló número 2074, y doña ANA ECHEGOYEN, de 57 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Bequeló número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3461-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS REZZANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Magallanes número 2010, y doña JULIA MARGARITA MUIÑA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3462-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO PENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1583, y doña JOSEFA CAMAÑO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3409-v.my.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO BAEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en Canelones (1.a sección), y doña SATURNA FILOMENA COTELO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3483-v.my.17.

En Colón, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PIÑEYRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1383, y doña MERCEDES MARTHA DURANTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Gutemberg número 96 (Villa Colón).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3410-v.my.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OTTONELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas (11.a sección), y doña MARIA JOSEFA NESE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la jurisdicción del Buceo (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3499-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VALIENTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Avellaneda número 87, y doña MARIA DOLORES VITAL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra (España), domiciliada en la calle Plata número 85 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3498-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN PEREZ PAULLASSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle José A. Cabrera sin número, y doña MARGARITA ARAUJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos (Río Negro), domiciliada en la calle José A. Cabrera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3497-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GALLEGO MAYA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2159, y doña MARIA ECILDA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3473-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO ANTONIO CENTURION, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 36, y doña MARIA ROSA MIGLIONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3417-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAGUNTO SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Barrozo número 15, y doña ELIA ROSA ROMANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la Avenida Aldea número 262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3416-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 58 (Unión), y doña JUANA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Cardal número 148 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3415-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle María Stagnaro de Munar número 10, y doña EUGENIA BARRIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle María Stagnaro de Munar número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3414-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NTALIO GALBAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corumbé número 38, y doña DELIA BRIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corumbé número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3413-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAUL EDUARDO ESTELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Joanicó número 189, y doña AMALIA ISABEL PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga (Montevideo), domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3412-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 27, y doña CATALINA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3411-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CENCIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 567, y doña ANGELA CELIA CAPRILE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3433-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS VIÑOLY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 101, y doña PRAXEDES CALZADA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3432-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don MANUEL GUTIERREZ, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Malvín, y doña FRANCISCA MARQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3434-v.my.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FIRPO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña MARGARITA REZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Villa Casilda (Provincia de Santa Fe), domiciliada en la calle Spencer número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3448-v.my.15.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO JUAN RICHARD, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacio-

nalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en El Manga, y doña MARIA LUISA OTERO AZZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en El Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3449-v.my.15.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BOCCARDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes (Argentina), domiciliado en Carrasco, y doña IRENE TECHERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3450-v.my.15.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO GENTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oyarvide número 13, y doña PALMA PALETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chayos número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3451-v.my.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mariano Soler número 18, y doña JUANA FERREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Mariano Soler número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3493-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIO ESPINOSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2964, y doña MARIA DELIA DORGANS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3492-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ROJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Santos, domiciliado en la calle Huáscar número 5, y doña HERMINDA ESCOBAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Huáscar número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3494-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO JUAN BAUTISTA RECANZONE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad italiano, nacido en Sagliano Vicca, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1728, y doña RODOLFA EMMA GILARDINO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cossila, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3460-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO GIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida San Martín número 2603, y doña CLEMENTINA MADRID, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Colorado número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3421-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AFONSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa María número 2041, y doña MARIA LUISA RETTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3420-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VEGA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 96, y doña CELINA INES IZQUIERDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada n la calle Guaviyú número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3419-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ALVEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Larrañaga número 139, y doña ALBERTINA BENITEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Larrañaga número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3418-v.my.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOUTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad .... nacido en Puente Seso, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña CARMEN GIMENEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Centro América número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3482-v.my.17.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bogotá número 119, y doña FILOMENA REYES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Bogotá número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3436-v.my.14.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SUSANO DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Portugal número 290, y doña TERESA MARGARITA SUAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Campana, domiciliada en la calle Portugal número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3435-v.my.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SALVO CARRARA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pablo Zufriategui número 63, y doña ELISA BIBIANA OYHENART, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la Avenida 19 de Abril número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3500-v.my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS MICHETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Manuel Villagrán número 13, y doña MANUELA F. MANDRACHO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Adolfo Berro número 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3437-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA GERPE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Coraceros número 8, y doña ENCARNACION MOURELLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Coraceros número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley

ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3400-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1924, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MOURET GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tapes número 995, y doña LAURA DEL PINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3399-v.my.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON DUARTE, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña CELIA LUJAN, de nacionalidad oriental, de 15 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3510-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO NAVAJAS, de nacionalidad oriental, de 58 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Municipio número 1837, y doña FRANCISCA JUANA JACINTA OLIVERA, de nacionalidad oriental, de 47 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3509-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE PEDRO GRILLI, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Colonia número 1802, y doña ESMERALDA MARIA CHASQUETTI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Dante número 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3503-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión cocinero, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 418, y doña GUMERSINDA GONZALEZ DOMINGUEZ, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión sirviente, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3479-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDELMIRO ISIDRO ECHEVARRIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo domiciliado en la calle Dante número 2138, y doña ELENA ANTONIA CACERES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle República número 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3464-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ELEUTERIO RACHETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1334, y doña MARGARITA BLANCA PIRIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3463-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERRUTI SCHINCA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 391, y doña YOLANDA BUSCHIAZZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle La Paz número 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3465-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO JOSE MOREIRA, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Galicia número 2139, y doña EMILIA DRAGHI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Lomas de Zamora (Buenos Aires), domiciliada en la calle Galicia número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3452-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO AGOSTINHO CURVO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad brasileño, nacido en Matto Groso, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ROSA ESMELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3428-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAMBON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle La Paz número 2330, y doña MARIA LUISA LOPEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3423-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO RAMIREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 2965, y doña MARIA ANTONIA RIVERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle General Urquiza número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3422-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1924, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARIGON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Coruña), domiciliado en la calle Yi número 1816, y doña TERESA PORTEIRO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Coruña), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3443-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO LENA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea número 130, y doña CASIMIRA LERENA CESPEDES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande (Florida), domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3441-v.my.14.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LUSIARDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1411, y doña MARIA DEL CARMEN PANARIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3442-v.my.14.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraido matrimonio in extremis don SABINO NUÑEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 3, y doña PERPETUA SOSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3398.v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO ESPOSITO LAGAR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Provincia de Lugo, domiciliado en el Camino Carrasco sin número, y doña MARINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas-Gran Canaria, domiciliada en el Camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro. Oficial del Estado Civil. 3397-v.my.13.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LAZARO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ISABEL PARODI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Costa de Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3447-v.my.15.

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BRUZZONE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Toledo, y doña PETRONA GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3446-v.my.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANDIA, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Lepanto número 43, y doña MARIA ZULEMA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Lepanto número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3481-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MAXIMO BERTOLOTTI (hijo), de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 474, y doña MARIA AMALIA PUSTERLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarmiento número 2537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3480-v.my.17.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1924, a las 13. A petición de los interesados, hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUAN SEDANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Trabajo sin número, y doña BELMIDIA DA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3459-v.my.15

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BATISTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Rivera número 3728, y doña MARIA RAQUEL TERESA LAMBIASI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3458-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBERFIL CONSTANCIO CABALLERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1379, y doña ANTONIA PUCCIARELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle 4 de Julio número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3427-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON VICTOR VECINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 4 de Julio número 150, y doña SEGUNDA LEDESMA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3426-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PITTALUGA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 1232, y doña CATALINA CLARA CARLEVARI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3425-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RIVEIRO RIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 142, y doña EMILIA EULALIA MARTINEZ ABADIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3424-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ACOSTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Dante número 1888, y doña ANA EMILIA STOTZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avenida Sarmiento número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3403-v.my.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: "Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PIÑON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2415, y doña IDA MAGDALENA DODINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3774-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Eugenio número 1734, y doña MARIA NIEVES GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Eugenio número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3457-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOE SOLOGAISTOA, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1889, y doña CELIA ANZISI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3450-v.my.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Saragoza, domiciliado en la calle Democracia número 2467, y doña MARIA BARAVALLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Democracia número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3455-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO DURANTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1862, y doña DORA BONDANZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3454-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle La Paz número 1622, y doña JOSEFINA DAISSON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3402-v.my.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO BERENGUER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2283, y doña ANTONIA MARIA VICECONTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3401-v.my.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAUTERUCCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle India Muerta sin número, y doña GENOVEVA MUTUBERRIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ricardo Olivera número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3507-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERESOSKI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad rusa, nacido en Rusia, domiciliado en la Avenida Carlos María Ramírez número 244, y doña ROSA GUDIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la Avenida Carlos María Ramírez número 244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3506-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELVEZIO BELLONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Lugano, domiciliado en la calle Molinos de Raffo número 60, y doña FELIPA VIERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Molinos de Raffo número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3502-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JOSE ALDECOA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle José Mármol número 250, y doña INOCENCIA RODRIGUEZ DA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle José Mármol número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3501-v.my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO QUINTANA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Emilio Romero número 40, y doña MARIA ELENA NEVES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Iglesia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3466-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LEON PEREZ GARCIA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña EMMA RIEPHOFF LABORDE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3467-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA CELINA ARAUS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3468-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO VELAZQUEZ, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Pantanoso, y doña JORGELINA ACEVEDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3440-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HONORATO ALVAREZ ROCHA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña CECILIA SARA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Capitán Florencio número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3439-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIJO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña TERESA CALVO, de 21 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3438-v.my.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO COMPANY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en la Provincia de Baleares (España), domiciliado en Peñarol, y doña ESMERALDA GAI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3505-v.my.19.

En Sayago, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO MARINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Loreto Gomensoro número 45, y doña MARIA LUISA DURO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Lavalle sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3504-v.my.19.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Techera y doña Emilia Lobato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.12-8251-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Torres Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.12-8258-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Mussio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. My.12-8271-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Lemos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.10-8219-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Mendoza Duval, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.10-8213-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Tutzo de Burzaco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.10-8222-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Berro y Buján, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.10-8221-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo B. Anaya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.9-8184-v.my.19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Moureau o Moreau o Moró y de doña Rafaela Corina de Moreau o Rafaela Colina de Moreau, Moureau o Moró o Rafaela Corina de la Colina Moreau, Moureau o Moró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.8-8131-v.my.17.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Clemente S. Gaitán para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día veintitrés del entrante mes de Mayo, a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.3-8019-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Mascaró de Mayol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.3-8013-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Dominioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.3-8006-v.my.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Ortega (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-8246-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara o Tomasa Barros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término, de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-8212-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena o Filomena Alfonsa D'Auria de Ceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-8211-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Valdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-8210-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Villamil de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-8209-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-8208-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa o Luisa Martini o Martínez de Gargiulo o Gargiolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-8207-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Sacco o Saco de Genta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-8153-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Ceferina o Ceferina Larrosa de Lantes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-8154-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Odriozola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-8155-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato F. Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí, número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-8156-v.my.19.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Armando J. Lema, con domicilio en la calle Justicia número 2072, a V. S.a, en la mejor forma de derecho digo: Que deseando optar a la profesión de escribano, vengo a producir la información prescripta por la ley, a cuyo efecto solicita de V. S. se sirva ordenar se reciba la declaración de los testigos señores escribanos Juan Daquó y don Atilio Arrillaga Safons, domiciliados en las calles Zabala 1425 e Ituzaingó 1322, respectivamente, los cuales serán examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al exponente, desde cuándo, más o menos, y qué juicio les merece como persona y ante la sociedad; 3.o Den razón de sus dichos. Que una vez recibidas las declaraciones antedichas, previos los trámites de estilo, y la conformidad del señor Fiscal, se me expida el certificado respectivo. Quiera así resolverlo por ser justicia.— Armando J. Lema". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-8169-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Verchessi o Verchesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-8157-v.my.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Ernesta y Josefa Verchesi, solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de Ernesta (o Carolina), dice llamarse el padre, José Verquesi, debiendo decir Verchesi. En la partida de Josefa Magdalena (o Josefina), dice Marchese, debiendo decir Verchesi. En la partida de matrimonio del causante José Verchesi con doña Ernestina Bernini, aparece llamarse Berquesi, debiendo también decir Verchesi. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-8170-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña

María Montegazza de Bossani o María Montegazzi de Borsani o María Mantegazza de Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.7-7781-v.my.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Francisco Arnoldo Echavarren y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: Partida de matrimonio: Donde dice Pedro Echevarren, debe decir Pedro Echavarren, y donde dice Josefa Laurñaga, debe decir Josefa Laurnaga, que son estos los verdaderos apellidos de los esposos. Partida de nacimiento de Ricardo Echavarren: Donde dice Pedro Echabarren, debe decir Pedro Echavarren. Partida de nacimiento de Herminia Echavarren: Donde dice Pedro Echevarren, debe decir Pedro Echavarren; donde dice Erminia, debe decir Herminia, y donde dice Manuel Echevarren, debe decir Manuel Echavarren. Partida de nacimiento de Josefa Echavarren: Donde dice Pedro Echevarren, debe decir Pedro Echavarren, y donde dice Martín José Laornega, debe decir Martín José Laurnaga. Partida de nacimiento de Francisco Arnoldo Echavarren: Donde dice Atanasia Lecumberro, debe decir Atanasia Lecumberry, y donde dice Francisco Arnold, debe decir Francisco Arnoldo. Partida de nacimiento de Elvira Echavarren: Donde dice Pedro Echvaren, debe decir Pedro Echevarren. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.8-8137-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Elena Chioino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de don Domingo Chioino, dice Domingo Guionino, cuando debió decir Domingo Chioino, y en la misma partida está equivocado el nombre de la madre, pues en vez de Agustina Scaravino, debe decir Agustina Scanavino. En las partidas de nacimiento de Elena y Julia Carmen, aparece el apellido del padre Giovino, cuando el verdadero es el de Chioino. En la partida de nacimiento de Angela Julia, aparece el apellido del padre escrito Chiovino, cuando es Chioino. En la partida de nacimiento de María Florinda, aparece el apellido del padre escrito Cuivino, cuando debió escribirse Chioino. En la partida de nacimiento de Rosa Ida, el apellido del padre aparece Chiuvino, cuando debió escribirse Chioino. En las partidas de nacimiento de María y de Domingo, aparece escrito el apellido Quivino, y debió decir Chioino; y en la partida de este último, se omitió de poner el nombre de los padres, pues debió decir, como dice en la partida de nacimiento de María, melliza de Domingo, hija de la declarante y de su esposo Domingo Chioino, italiano, etc. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.8-8136-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sallvador Canale Sivori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.7-8108-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Avalle de Bourtoule, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.7-6957-v.my.17.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de don Juan José Rovira", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 27 del próximo Mayo, a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán venir munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.6-8086-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Catalina Bottaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.6-8089-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro César Bocage, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.6-8088-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Roberto Parente solicitando la siguiente rectificación de partida: La partida de nacimiento de Roberto Parente, por aparecer éste inscripto por error con los nombres de Amonto Graciano, en lugar de Roberto Parente, que es el que en realidad le corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-8062-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José y Luisa Durante y de José Durante Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-8052-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.6-8087-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Echavarren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-8050-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Sánchez o Sánchez Cevallos de Uranga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente al cónyuge sobreviviente don Juan José Uranga, a fin de que, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.24-7788-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o Ana Furest de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-8049-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Michetti de Bado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-8051-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pelizza de Tarditto o María Pelliza de Tardito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.3-7855-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan (alias Mané) Iraola o Mané Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a los hermanos del expresado causante Oyer, Juan, Francisco y Juana María Iraola, así como también a los sobrinos María, Juan, María, Juan, Catalina, Francisco y María Juana Gainza Iraola, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.24-7625-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Schiattino o Schiattini o María Agustina Schiattino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.12-7623-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.9-7459-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Prado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dere-

cho. — Montevideo, Abril 5 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.8-7458-v.my.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Oillartaguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.10-8214-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prima Berretta de Villa o Jacinta Prima Borretta de Villa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.9-8181-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Sabattini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.9-8180-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Francisca Corealle, Correales, Corriali o Coriali de Ruggiero, de don Francisco Ruggiero, Rugeri, Roggero, Roggeri, Roggiero o Roggieri y de doña María Carmen Ruggiero, Roggero y Corealle o Correales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.9-8182-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan H. Montecoral, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.7-8098-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Iianessi o Gianessis o Gianezi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.6-7377-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.6-8082-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Otegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.6-8081-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Mauricio Traversaro", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Elisa Luisa y Lina Teresa Traversaro, a fin de establecer que donde el apellido de la madre de las inscriptas aparece como Stañaro y Stanaro, respectivamente, debe decir Stagnaro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.6-8079-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Margarita Werner de Clarfeld, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.30-7978-v.my.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Gerónimo Broggi", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.a En las partidas de casamiento de Gerónimo Broggi con María Barutta, y en la de bautismo de Juan Pedro Broggi, donde el apellido de la contrayente, en a primer partida, y madre de inscripto en la segunda partida, aparece como Barrutti, debe decir Barutta; 2.a En la partida de nacimiento de Vicente Severino Broggi, donde los apellidos del padre y de la madre del inscripto aparecen como Brossi y Barruti, respectivamente, debe decir Broggi y Barutta; 3.a En las partidas de nacimiento de Arturo Carlos y María Angélica Broggi, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Barota y Baruta, respectivamente, debe decir Barutta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.6-8080-v.my.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan José Castelnovo solicita quitas", se convoca a los acreedores de don Juan José Castelnovo para que concurran a la junta general que se celebrará el día diecinueve de Mayo próximo, a las quince horas y treinta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.30-7977-v.31.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio García Fariña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.12-7619-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Salgueiro y otros contra Luis Diverio y sus sucesores, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Diverio y sus herederos y a todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a una superficie de 180 metros 2.594 centímetros, como exceso, de área dentro de un terreno dividido en dos solares, situado en la Aguada, 6.a sección judicial de esta Capital, manzana número 96 (bis), compuesto, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Setiembre 3 de 1923, de 667 metros 81 decímetros cuadrados, con 23 metros 36 centímetros de frente al Norte a la calle Miguelete; 28 metros 37 centímetros al Oeste a la calle Yaguarón, por formar esquina; 28 metros 74 centímetros al Este, lindando con doña Juana C. de Acosta y Lara, y 23 metros 40 centímetros al Sur, lindando con la sucesión de don Francisco Galiardi, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.9-7509-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Fernández de Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.8-7465-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Adolfo Box, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del fallido, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Augusto Beherens dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
8247.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Juan Carlos Bacigalupi y Hermano para la reunión que tendrá lugar el veintiséis de Mayo próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día trece de Mayo próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Mateo Mario Figares. Actuario.
Ab.28-7908-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza don Antonio Irigoyen para la reunión que tendrá lugar el 30 del entrante Mayo, a las 15 horas, en la sala de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el expresado señor Irigoyen. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Francisco E. Beheregaray; 2.o Que el estado, balance y memoria presentado por el concordatario, se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 24 de dicho mes de Mayo. —Montevideo, Abril 29 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.10-8216-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Samuel Julián, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al nombrado fallido Samuel Julián para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.7-8106-v.my.17.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expedientillo caratulado "Samuel Julián, quiebra, retroactividad", se hace saber que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 337. — Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Vistos: De acuerdo con

el síndico, por la que resulta de autos y lo que disponen los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 20 de Setiembre de 1923 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Samuel Julián. Cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.7-8107-v.my.17.

Rehabilitación

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente Francisco Calvo, rehabilitación", se hace público que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "2098. — Montevideo, Abril 12 de 1924. — Vistos: Resultando: Que habiendo sido declarada casual la quiebra de los fallidos Francisco Calvo y Cía., se ha presentado solicitando su rehabilitación; y hechas que fueron las publicaciones de ley, nadie ha deducido oposición dictaminando el señor Fiscal de lo Civil de conformidad; Considerando: Que ante las expresadas resultancias y lo que disponen los artículos 1773, parte inicial, los siguientes y concordantes del Código de Comercio, corresponde acceder a la solicitud del fallido Por estos fundamentos, fallo: Concediendo a Francisco Calvo la rehabilitación que solicita. Háganse las publicaciones de ley, y agregados los diarios, sin necesidad de escrito, levántese la interdicción, previa tasación y pago de costas, y archívese el expediente. — Gard y Sanjuan. — Lo proveyó y firmó, etc — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.3-8004-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María de las Mercedes Antinori, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Félix Cordiglia Lavalle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. My.12-8273-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Fructuoso Martini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por constar en ella los siguientes errores: Se ha establecido que el apellido del padre del peticionario es Martino, siendo Martini; el de su madre como Pescio, siendo Pescie, y se hace figurar la nacionalidad del padre como italiano, siendo uruguayo, y la madre como uruguaya, siendo italiana. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo ordenado. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. My.10-8227-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfonso Langone solicitando se rectifiquen las partidas que se expresarán, por existir en ellas los siguientes errores: En la partida de nacimiento de su hijo Baldomera, se han establecido los apellidos como Langolle el del padre y Pucharelli el de la madre, siendo, en realidad, Langone y Pucherelle; en la de nacimiento de su hijo Francisco, se ha establecido el apellido del padre Lagoni siendo Langone, y el de la madre Pucherele, siendo Pucherelle; en la partida de nacimiento de su hija María, se ha establecido el apellido del padre Lancone, siendo Langone; en la partida de nacimiento de su hijo Alfonso, se ha establecido el apellido del padre Lancone, siendo Langone, el de la madre Pucharelo, siendo Pucharelle, y finalmente en la partida de nacimiento de su hijo Francisco Antonio, se ha establecido el apellido del padre como Lancone, siendo Langone, y el de la madre Pucherelli, siendo Pucherelle. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo ordenado. — Montevideo Mayo 5 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. My.10-8226-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Máxima Amarillo contra Jacinto Nistalda Pintos de Machado, sobre cesación de condominio", se cita y emplaza a los herederos o sucesores de doña Jacinta Nistalda Pintos de Machado, y en particular a sus hijos Ramón Norberto, María Jacinta, José Dionisio, Laura, Bernabé, Julio y Martín Machado, o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1755 del Código Civil, y de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. My.9-8187-v.jn.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Otilia Micaela Alarma de Garillo se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el nombre de Hotilia Micaelo, en vez de Otilia Micaela. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. My.9-8179-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que Carlos Giuseffi, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Ana Caffaro, y la de nacimiento de su hijo Conrado Francisco, por figurar en ellas el contrayente y su padre con el apellido Josefe, siendo Giuseffi; la madre del mismo como Creedora Lues y Teodora Ruiz, siendo Teodora Doino, y la contrayente y su padre con el apellido Cáfaro y Caffara, siendo Cafaro. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. My.5-8178-v.my.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Magariños o Camilo E. Magariños, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. My.8-8128-v.my.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Vieras de Ghido, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, y bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. My.5-8061-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Caldaroba para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Clara Bagnado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1923. —José Pedro Barbot, Actuario. Ab.29-7924-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los señores H. E Wolden para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente que ha iniciado don Juan Jisoy solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra los señores H. E. Wolden, por cobro de salarios e indemnización de perjuicios, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.26-7846-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Nicolás Martínez Ruiz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Esther Ferrer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.21-7680-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Manuela Picón Gómez solicitando la rectificación de varias partidas, por encontrarse en ellas los errores que a continuación se expresan: En la partida de matrimonio de sus padres don Juan José Picón y doña Magdalena Gómez, aparece el apellido de la abuela paterna Borges, siendo el verdadero Burgues; en la partida de defunción de su madre, doña Magdalena Gómez, donde dice Juan Picón, debe decir Juan José Picón; en la partida de bautismo de su madre, María Magdalena Gómez, figura el nombre del padre Benancio, siendo Venancio; el apellido Gomes, siendo Gómez, y la madre con el apellido Olivera, siendo Alvear el verdadero. En la partida de bautismo de su abuela Francisca Mónica Alvear, aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Albiar, siendo el nombre y apellido del primero Bernabé Antonio Alvear, y del segundo Miguel Alvear. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.29-7927-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Concepción San Miguel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel Eyo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.12-7613-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Mónico Guillen para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Catalina Echecon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario. My.6-8094-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan A. Russi solicitando la rectificación de la partida de bautismo, por aparecer el compareciente con el apellido de Rusi, en lugar de Russi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 8 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. My.12-8274-v.my.26.

Interesados por costas

2.a publicación. — Año 1922. — $ 4.25, Actor, autos Vega de Viñas con P. Muñoz. — $ 17.50, del doctor A. Castro, autos F. Ferola con Pedro Blanco. — $ 5.20, del Juez de Paz E. Canale, autos Riverós con Fontana. — $ 1.70, del actor, autos C. Parnisari con D. Tirelli. — $ 2.25, del actor, autos Oteguy con Nogueira. — $ 2.00, del actor, autos Oteguy con Day. — $ 3.50, del demandado, autos Carli con S. Carli. — $ 0.84, del Juzgado de Paz de Mendoza, autos Aguiar con Viscaíno. — $ 4.75, de los actores, autos Ruiz y Nadal con García.

1.a publicación — Año 1923. — $ 33.30 del Juez de Paz señor Maeso, autos González con Méndez. — $ 2.50 del actor, autos Maruca con Vidal. — $ 1.00, de los actores, Aguiar con Viscaíno, y 0.28 por Mendoza.— $ 1.75 del actor, autos Echevarría con Molfino. — $ 4.50, de P. Quartino, autos Robery con Arduino. — $ 6.55, del actor, autos Ferrando con Salvo. — $ 1.50 de H. Capurro, autos Bosch con Valeut. — $ 3.00, del actor, Migulilalcio Miguel. — $ 20.60 del Juez de Paz Cardozo y 2.40 del Juez de Paz Cruz, autos Arrosa con González. — $ 7.50, del Juez de Paz Canale, autos Gómez con Faveiro. — $ 11.00, de los actores, autos Herederos Barbieri con Etorena. — $ 1.75, del actor, autos Falco con Trujillo. — Eduardo Routin, Actuario.

My.12-8276-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Marcelo Edgardo Peacan, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lida María Bigand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. My.12-8237-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ana María Josefa Russel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Bartolomé De Vedia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Monte-

video, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.12-8235-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Francisco Severino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Trinidad García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.12-8236-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos de sucesión de Bartolomé Briano, se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción del causante, por aparecer éste con los nombres de Bartolomé Santiago Briano, en vez de Bartolomé Briano; 2.o En la partida de nacimiento de José Pablo, por figurar los padres con los nombres de Santiago Briano y María Charla, en lugar de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente; 3.o En la partida de nacimiento de María Angela, por aparecer los padres con los nombres de Santiago Briano y María Charlá, en lugar de Bartolomé Briano y María Ciarlo, y la inscripta con los nombres de María Angela, en vez de Angela simplemente; 4.o En la partida de nacimiento de Fiorabante, por figurar los padres con los nombres de Santiago Briano y María Chiarla, en vez de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente; 5.o En la partida de nacimiento de Riccieri, por aparecer los padres con los nombres de Santiago Briano y María Charla, en lugar de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente; 6.o En la partida de nacimiento de Disolina, por aparecer los padres con los nombres de Santiago Briano y María M. Charla, en vez de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente; 7.o En la partida de nacimiento de María Angela, por figurar el padre con el nombre de Giacomo, en lugar de Bartolomé; 8.o En la partida de nacimiento de Lina, por aparecer los padres con los nombres de Santiago Briano y María Charlo, en vez de Bartolomé Briano y de María Ciarlo, respectivamente; 9.o En la partida de nacimiento de Nieves, por figurar los padres con los nombres de Giacomo Briano y María Charlo, en lugar de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente; 10. En la partida de nacimiento de Santiago, por aparecer los padres con los nombres de Santiago Briano y María Chiarlo, en lugar de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente; 11. En la partida de nacimiento de Amelia, por figurar los padres con los nombres de Santiago Briano y María Chiarlo, en vez de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente; 12. En la partida de nacimiento de Angel Werrino, por figurar los padres con los nombres de Santiago Briano y María de Chiarlo, en lugar de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente; 13. En la partida de matrimonio del causante, por aparecer éste y su esposa con los nombres de Bartolomé Breggiano y María Chiarla, en lugar de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.10-8485-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Hernández de Arquimbau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.10-8228-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Ollonatti, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en la ejecución iniciada por el doctor Leonidas Fossati Rosselli en los autos Héctor Fernández Echenique contra Dolores Micaela Urriza, divorcio e incidente relativo a la nulidad del convenio celebrado para garantir la pensión alimenticia, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.9-8146-v.my.19.

Administración de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por doña Sara María Ana Beauxis contra don Victoriano Aguirre, por divorcio, se ha confiado a la actora la administración de los bienes dotales. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.9-8147-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Nellana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Natalia Perona, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1924.— Eduardo Routin, Actuario. My.9-8148-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Eugenio Coopman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clementina Sofía Noé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.30-7971-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Luis de Lemoine, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Barros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.26-7833-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Marie Jeanne Josephine) María Juana Josefina Saint-Laurans, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Pierre Adrien Joseph) Pedro Adrián José Parpillon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.25-7802-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Manuel Santos Barreira, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Veiga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.5-7414-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Marcela Tomasa de los Santos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Cirilo Núñez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.9-7503-v.my.16.

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Adalberto Enrique de Oliveira Roxo contra doña Rosa Antero, conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 64. — Montevideo, Abril 26 de 1924. — Vistos: Estos procedimientos, seguidos por Adalberto Enrique de Oliveira Roxo, sobre conversión al divorcio absoluto de la sentencia que separa de cuerpos al solicitante y a su esposa Rosa Antero; Resultando: Que se presenta testimonio en forma de la sentencia aludida que dictó la justicia competente de la República del Brasil en el año 1909, por mutuo pedido de los esposos, cuatro años después de celebrado el matrimonio: Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil aconseja la conversión solicitada; Considerando: Que la documentación presentada coloca al peticionario en el caso previsto en el artículo 185 del Código Civil, por haber corrido el plazo de tres años desde la sentencia de separación, y fundarse ésta en la causal admitida por el artículo 187, número 2 de nuestro Código citado. Atento la conformidad del Ministerio Público y a lo pedido sobre la notificación de la esposa, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia que separa de cuerpos a Adalberto Enrique de Oliveira Roxo y a Rosa Antero. Notifíquese a ésta por edictos, que se entregarán al doctor Alonso; agréguense en oportunidad, sin necesidad de escrito, los periódicos en que fueren publicados; comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio, si se solicitare, y archívese el expediente. — A. Carve Urioste.— Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la señora Rosa Antero. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-8113-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Elena Piedraita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Ventre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.5-7419-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Dolores Piñeiro Cestay, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Atilano Pazos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.25-7389-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Gestro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Grandal López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.12-7594-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Clelia Julia Pini, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Cruz Tomassi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Eduardo Routin Actuario. Ab.11-7570-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Doris Alma Vera Von Weber, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Florentino Petre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Abril 10 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.10-7544-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Cornelia Amis Allonsious, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pages, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.3-8003-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36345 de la manzana número 26|50, solar número 18 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudoeste en 9 metros

20 centímetros a la calle Pedro Giralt (ex plaza), por igual extensión en un contrafrente Noreste, donde linda con Manuel Méndez y Méndez; al Noroeste, en 24 metros, donde linda con Marcelino Vázquez por igual extensión en su costado Sudeste donde linda con Luis Rukpoff. Terreno alambrado y cultivado. Area superficial 22 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Abril 1.o de 1924 —Julio O. Dieux.
Ab.23-7721-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 42002", solar número 1 del paraje denominado Buschental, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos El inmueble referido tiene una extensión de: al Este, en 8 metros 59 centímetros, la calle Esmeralda (ex Bella Vista); por igual extensión en su contrafrente Oeste, donde linda con la propiedad de Francisco Pessano; al Norte, en 34 metros 36 centímetros la propiedad de María Bresciani, por igual extensión en su costado Sur, donde linda con la propiedad de María Pérez. Está baldío. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 250 pesos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Julio O. Dieux. Ab.22-7293-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaro F. Ramos en representación del señor Reynaldo Berrini, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado Berrini, en la forma siguiente: donde dice Rincaldo, debe decir Reynaldo que es el verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 12 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano. Ab.26-7842-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Mauricio Severino Jiménez, Horizonte Giménez o Jiménez y Celmira o Zelmira Jiménez Saldanha, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 27 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano. Ab.11-7549-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Burgueño Juana Aurora con Manuel Falco, divorcio", se ha presentado la interesada solicitando sea corregido el error que se nota en la siguiente partida: Matrimonio de Manuel Falco y Aurora Melo, donde la contrayente figura con el solo nombre de Aurora Melo, debe decir Juana Aurora Melo, siendo su verdadero apellido como queda dicho, y no Burgueño, el que por error ha usado hasta ahora. — Canelones, Abril 30 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8256-v.my.26.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado Hermenegildo Melo, ratificación de escritura", se cita, con emplazamiento de noventa días, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a don Pedro León Abadie, o a sus herederos en caso de haber fallecido éste, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha promovido el referido Hermenegildo Melo, sobre ratificación de una escritura, la cual fué autorizada por el escribano don Carlos Millber en esta ciudad el 13 de Octubre de 1921, y por la cual don Pedro León Abadie cedió al referido señor Melo todos los derechos y acciones hereditarios y proindivisos que le correspondían en la sucesión de don José Abadie, en su calidad de sobrino y como heredero por derecho de representación de su padre don Juan María Abadie, y en lo referente a los bienes radicados en este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita la feria menor próxima. — Canelones, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8255-v.jn.12.

Segunda copia de escritura

Por decreto del señor Juez Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Herrera de López Jacinta y otros, segunda copia de escritura", se hace saber al público que en los autos expresados, en trámite ante este Juzgado, se han presentado don Enrique López, por sí y en representación de su señora madre doña Jacinta Herrera de López, y sus hermanos Juan José, Pedro Celestino, Eladio, Luciano, Petrona, Esteban, Apolinario, Claudio y Epifanio López, solicitando una segunda copia de una escritura de venta a favor de don Epifanio López, esposo y padre, respectivamente de los aquí citados, que le había otorgado don Eduardo Lorenzo ante el escribano don Sebastián C. Sagarra el cinco de Febrero de mil novecientos siete, de la finca y su correspondiente terreno, situado en la manzana número 84 de esta ciudad, y compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros lineales de frente al Este sobre la calle Montevideo, hoy José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la sucesión de José Bianchi, hoy Zoilo Ruiz; al Sur, la expresada sucesión Bianchi, antes don Juan Daguerre, y al Oeste, terreno baldío, hoy de la sucesión de don Antonio Viña. — Canelones, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.9-8149-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Sucesión Juana Píriz de Apesetche, incidente sobre rectificación de partidas", se han presentado los interesados solicitando sean corregidos los errores que se notan en las siguientes partidas: Matrimonio de Pedro Apesetche y Juliana Píriz. En dicha acta el apellido del contrayente figura como Peseche, en vez de Apesetche, y nacimiento de Juan Benito, Beatriz, Pedro Antonio Francisco y Ramón Cornelio Apesetche, en estas cuatro actas el apellido paterno, por error, aparece como Peseche, Apeceche y Apeseche, en vez de Apesetche, que es el verdadero. — Canelones, Abril 21 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.29-7914-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Ferrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Joaquín Suárez, Abril 25 de 1924. — F. Aguirre Velazco.
My.3-8026-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Honoria Perdomo de Villamil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 30 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
My.12-8272-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Vega de Saiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 3 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
My.8-8143-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República contra Juan Antonio Gramajo, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al nombrado Gramajo y a todos los que se consideren con derecho al bien hipotecado para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 26 de 1924. — Federico J. Aguiar, Escribano Adjunto.
Ab.22-7708-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Heleodoro Goncalvez Vieira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 28 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
My.5-8056-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufrasio Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 28 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. My.5-8057-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Segade de Hierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 30 de 1924. —Juan F. Furno, Actuario.
My.5-8058-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
My.3-7999-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Plácida Silva contra Agustín Julián Uteda, por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Uteda para que dentro del plazo de noventa días comparezca a contestar la demanda, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 27 de 1924. — Pedro Aguiar Elizalde, Actuario Interino. Ab.5-7413-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Zerpa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 5 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.12-8262-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Pérez Botas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 6 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.12-8261-v.jn.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber a los interesados que por auto de fecha 2 del corriente, dictado en los autos caratulados "Juan Francisco Barredo, quiebra, incidente sobre fijación de la época de cesación de pagos", se ha fijado el día 30 de Setiembre de 1922 como la fecha de la efectiva suspensión de pagos, y que el informe y resolución del Juzgado se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del

fallido. — Colonia, Abril 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.30-7953-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Leonardo Beck, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 30 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.7-8109-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don David Comba, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.28-7895-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Duilio Pedro y Gabriel Angel Garibotto, citándose a todos los que se consideren con derechos para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.9-7517-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Barbato D'Andrea, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 25 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.3-8021-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Basilio Rodríguez, auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Etelbina Rodríguez de Serralta, para que comparezca en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.9-8164-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amelia de Souza de Vieira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.9-8176-v.my.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "La sucesión de Carlos Artagaveytya, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Hugarte, como cesionario en la sucesión referida, solicitando sea rectificada la partida de nacimiento de Tomasa Arriola, pues aparece en la partida con ese nombre y apellido, cuando su verdadero son Clementina Artagaveytia. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 28 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.9-8177-v.my.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Juan Ramón Laguna, testamentaría", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los legatarios Eloísa Adela Laguna, Amalia Rodríguez y Leopoldina Icasuriaga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.24-7039-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Salomé Labrea, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Bonifacio Labrea, Gabriella Labrea, Héctor y Luis Labrea, Ramón, Samuel, Felipe, Filomena, Amanda, Oliva, Héctor, Ernesto, Laura, Oscar y Américo Tabárez y Amabelia, Iberia, Mercedes, Jurídices, Pura, Almena, Cecilia, Guadalquibir, Arturo, Alcides, Alfaro y Carlos Baraibar, para que dentro del término referido comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 12 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.28-7885-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Lázara Ferreira de Araújo, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Román Araújo para que comparezca en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 19 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.7-7322-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Perdomo de Rocha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar., emplazándose especialmente por el mismo término a los herederos Gumersindo, Fulgencio Vicente, Leonza María del Carmen y Pablo del Carmen Rocha, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Durazno, Abril 2 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.11-7576-v.my.19.

Protesta y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente "José M. Rodríguez contra Román Araújo, protesta", se hace saber que se ha presentado don José D. Aycaguer, con poder de don José M. Rodríguez, potestando el pago de un vale, intereses, costas y costos, que adeuda el señor Román Araújo, proviniente de un documento de adeudo suscripto en "El Carmen", de este Departamento, en favor del señor Máximo Ungo, con fecha dieciséis de Abril de mil novecientos dieciocho, el que aparece endosado al actor don José M. Rodríguez. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al nombrado señor Román Araújo para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a practicar el reconocimiento de la firma puesta al pie del pagaré presentado por el actor. — Durazno, Abril 1.o de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público. Ab.21-7668-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Convocatoria a junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se convoca por última vez y bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la quiebra del comerciante Ventura Torres, para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día treinta del corriente, a las diez horas, a fin de proceder a la verificación de los créditos y nombramiento de síndico definitivo y demás que prescribe el artículo mil seiscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. —Trinidad, Mayo 8 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario. My.12-8268-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en el juicio de quiebra de don Alejandro Rosas se ha fijado el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós como época de la efectiva cesación de pagos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Florida, Abril 26 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.8-8127-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Atanasia Ibarra de Fuster, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Mayo 5 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. My.10-8202-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "La sucesión de María Greni de Rizzo solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Mas, en carácter de apoderado en dichos autos, solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: En la de defunción de la causante, en donde dice María Greno de Rizzo, debe decir María Greni de Rizzo, que es el verdadero. En la de nacimiento de Felipe Santiago Sabino, en la que figura el padre con el apellido Risso, en vez de Rizzo, que es el legítimo; lo propio que ocurre con el apellido del abuelo paterno, que figura como Risso, en vez de Rizzo, que es el verdadero. En la de matrimonio de la causante con don Juan Rizzo, en la que se hace figurar al esposo con el apellido de Risso, en vez de Rizzo, que es el que corresponde, y se hace figurar al esposo como hijo de Bernardo Risso, en vez de ser Bernardo Rizzo. En la de nacimiento de Tomás Hilario Rizzo, en la que aparece éste cómo hijo de Juan Risso y María Grene, debiendo decir Juan Rizzo y María Greni, que son los verdaderos, y el apellido del abuelo materno, que figura como Grene, en vez de Greni, que es el verdadero. En la de nacimiento de Agustina Eugenia Leopolda Rizzo, en la que figura la abuela materna como María Grene, en vez de María Greni, que es el legítimo. En la de nacimiento de Santiago Rizzo, en que figuran los padres con los apellidos Risso y Grene, siendo que lo son Rizzo y Greni, respectivamente, y el apellido del abuelo materno, que dice Grene, debe decir Greni, que es el verdadero. En la de matrimonio de Bernardo Rizzo, debe hacerse figurar a éste con el nombre de Santiago, que es el que le corresponde, y donde se hace figurar a la madre con el apellido de Gremi, siendo Greni el verdadero. En la de matrimonio de Juan Rizzo, se hace aparecer a éste con el nombre de Juan en vez de Bernardo Juan, como es el verdadero, y en la de nacimiento de Bernardo Juan Rizzo, figura el apellido del padre como Risso, en vez de Rizzo, que es el verdadero, y la madre con el de Grena, en lugar de Greni, que es el que corresponde; como asimismo el del abuelo paterno, que en vez de Risso debe decir Rizzo, y el del abuelo materno, en vez de Grene, debe ser Greni. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 5 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.10-8203-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de León Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 22 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.30-7987-v.my.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en el juicio de quiebra de don Pedro Víctor Vanni, se ha fijado el día treinta de Noviembre de mil novecientos veintidós como época de efectiva cesación de pagos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Florida, Abril 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.29-7930-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Evaristo Rocha, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 25 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.9-8161-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Méndez de Carrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Abril 22 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.9-8166-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Corbo, citándose a todos los inte-

resados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.3-8023-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Cipriano Eguzquiza, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don Enrique Brun y Pintos, en representación de los sucesores de don Cipriano Eguzquiza, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de Cipriano Eguzquiza y Guillerma Núñez, en los siguientes términos: Donde dice Cipriano Eurquiza, debe decir Cipriano Eguzquiza, que es el verdadero apellido, y la de nacimiento de Guillerma Eguzquiza, que aparece con el apellido Eurquiza, lo mismo que el padre y el abuelo, en vez de Eguzquiza, que es el que les corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 5 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.3-7994-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Encarnación Correa, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 3 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.28-7371-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Silva de Vilizzio, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 31 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.24-7790-v.my.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber, a los efectos legales, que por sentencia de fecha 31 de Enero de 1919, fueron rectificadas las partidas parroquiales del matrimonio de don Pedro Bernhardt con doña Leoncia Cáceres y de bautismo de sus hijos Carlos, Miguel, Cristina, Adolfo Martiniano y Julia Carolina Bernhardt, estableciéndose que el nombre y apellido del padre, y por lo tanto, el de sus hijos, es el mencionado, y que don Pedro Bernhardt era hijo de Carlos Bernhardt y de Carolina Rotzch, quedando así subsanados los errores que aparecen en las partidas referenciadas. — Maldonado, Enero 31 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.28-7873-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Báez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Maldonado, Febrero 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.24-7789-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Juvencio Bonilla, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 21 de 1924. — Ambrosio S Miranda, Escribano Público. Ab.23-7745-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pabla Rijo de Medina y doña Petrona Florencia Medina, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 22 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano Público. — Es copia fiel. — Maldonado, Marzo 29 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.5-7415-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Santa Lucía, décimatercera sección de este Departamento, don Salvador Pose, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los que sean acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al síndico don Marcelino Melogno Cal los justificativos de sus créditos. — Minas, Abril 25 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Actuario. My.10-8228-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Elorza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 3 de 1924. —Leonardo Sollier, Actuario. My.9-8159-v.my.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel González solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el sentido siguiente: Que donde el inscripto aparece con los nombres de Pedro Angel Anselmo, se establezca el único y verdadero nombre, que es Angel. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 21 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.30-7941-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Arce, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. My.3-8016-v.my.13.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada de fecha tres del corriente, han sido rehabilitados los señores Santiago Collazo y Alberto Fariña, del comercio de este Departamento, y sobre los que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Octubre 12 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.30-7942-v.my.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Vicencia Arcilindra Domínguez de Núñez, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 25 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.6-8066-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Merentiel de Echenique, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 30 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. My.6-8063-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Federico Genolet, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 26 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. My.6-8064-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Filomena Leggiero o Legier o Legieri de Russo, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Abril 28 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. My.6-8065-v.my.15.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha 26 de Marzo próximo pasado, se ha declarado a Silvina y Eustaquia Cejas, incapaz para ejercer sus derechos civiles, nombrándose curador interino de las mismas al doctor don Federico Nunes Ribeiro. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 3 de 1924. — Heriberto L. Meyer, Adjunto. Ab.9-7489-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Cardmbula, recaída en los autos caratulado "Narciso José Félix Rosell, sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero de dicho causante don Jaime Benito Rosell, para que por sí o apoderado en forma comparezca a estar a derecho en la venta de los bienes de la sucesión, dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Fay Bentos, Diciembre 19 de 1923. — Francisco Faig, Actuario. Ab.5-7067-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Desvío de un camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público, que don Odoltone Almeida se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar un camino que pasa por su campo en la 7.a sección, y que saliendo del callejón perteneciente a don Margarito Albornoz va a salir al Bañado de Rivas.

El desvío solicitado se hará llevando dicho camino dentro del mismo campo a una distancia de 500 metros del actual.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Mayo 7 de 1924.— Raúl S. Parodi, Secretario interino. My.12-8267-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Alice Paiva Souza de Vaz o Alice Souza Vaz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.10-8231-v.my.20.

Rebeldía

EDICTO — En los autos caratulados "Juan Carlos de Alzáibar y Julio S. Gil contra Alfredo Rodríguez, Gregorio Nova y otros, reivindicación", a pedimento de la parte actora, S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, ha dictado la siguiente resolución: "2111. — Rivera, Abril 10 de 1924. — Dado lo que de autos resulta, y lo establecido por los artículos 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil: Decláranse en rebeldía a los demandados que se indican en el presente escrito. Notifíqueseles el presente auto por edictos, que se publicarán en la forma indicada por el artículo 844 del mismo Código, y debiendo en adelante proceder la oficina conforme lo establece el artículo 845. Fecho, tasadas y satisfechas las costas, vuelvan para interlocutoria de prueba. — Bastos. — Lo proveyó y firmó. etc. — Eduardo Muñoz Ximénez". — Las personas declaradas en rebeldía son: Juvenal Ramírez, Nicolás Bena, Facundo Morales, Gerónimo Maciel, Eusebia Silva, Pedro Funes, Aparicio Rivero, Clara Techera, Ana Rivero, Lucio Gonzalez, Anastasio Prin, Rosalia Ocampo, Saturnino Rodríguez, Alfredo Silveira, Pedro Machado, Nicanora González, Claro Ramos, Rudecinda Techera, Juan Borges, Bienvenida Quinteros, Laurindo Machado, Luisa Borba, Antonio Toribio Sander, Pedro Martín Sander, Ofelia u Orfelia Techera, Manuel Alves, Lucía Macedo, Alfredo Rodríguez, Gregorio Nova, Rafael Rodríguez, Zenena Peñalosa de Carne, Santiago Martínez, Joaquín Anastasio, Manuela Rodríguez Suárez, Mauricio Rodolfo Rivero, Manuel V. Ilha, María Arralde, Melchor González, Florencio Techera, Manuel Rodríguez y Garibaldi Correa. Y a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo

6 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.10-8232-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Adolfo Nunes García y Alcira Nunes García, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 9 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.12-7599-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Faborino, doña Evarista y doña Zulmira Antúnez Maciel, a los sucesores de doña Julia Antúnez Maciel (fallecida), don Bacilio Machado Leal y sus hijos Gervasio, Abilio, Palmira, Cicero, Tomás, Modesta e Ioraina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por Cirilo Antúnez Maciel contra la sucesión de Calixto Antúnez Maciel, posesión notoria del estado civil y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Febrero 6 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Feb.13-5891-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Carmen Ducós contra Pascual Morabito, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Pascual Morabito para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que su esposa, Carmen Ducós, le sigue por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rivera, Marzo 28 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.3-7346-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Travadelo de Fiorentino, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.15-6775-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gumersindo Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 12 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. My.10-8199-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Emilia Fontes y Francisco Bonilla, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 5 de 1924.— Juan Cendán, Escribano. My.10-8200-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Elvira Techera contra Angelino De León, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado señor Angelino De León para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 4 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. My.10-8201-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Arturo Peyre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 21 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. My.8-8126-v.my.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Merazzi de Frassinelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 26 de 1924. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. My.6-8067-v.my.15.

Cesión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado, con fecha 29 de Marzo próximo pasado, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de "Francisco Andrioli", el día 26 de Enero de 1923. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Salto, Abril 7 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.23-7730-v.my.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Victorio R. Campodónico, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 19 del entrante mes de Mayo, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Abril 24 de 1924. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Ab.30-7954-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel da Silva Amorim, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 11 de 1924. — Jorge N. Castro Actuario. Ab.30-7944-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en los autos Víctor Sánchez y María Videla de Sánchez, sucesiones, se cita, llama y emplaza al heredero Crescencio Victoriano Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.19-6868-v.jn.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Simón Schwartsman, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña María Herrera de Schwartsman, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —Salto, Abril 24 de 1924.—Bismarck Suárez. Actuario. My.6-8068-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Bas y Mestres de Humedas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Marzo 1.o de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.7-7425-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Alberto Traversaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña Lucila Rosa Etcheverry de Traversaro, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Abril 9 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.23-7729-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bentancor Bentancur o Bentancourt, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 29 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ab.4-7392-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Diciembre 4 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. My.9-8172-v.jl.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Ferrara solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto en ella aparece con el nombre de Flavio Ferrara, cuando el verdadero es Pascual Ferrara. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Ab.30-7958-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Valerio Sosa para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro de treinta días a estar a derecho en el juicio que le ha promovido don Arturo Nonnenmacher, por cobro de alquileres y desalojo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Abril 30 de 1924. — Enrique Schweizer My.8-8142-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Jurado José T., quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma comercial José T. Jurado, de Santa Isabel, 10.a sección judicial de este Departamento, para la junta que, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día nueve de Junio próximo venidero, a las diez horas y treinta. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1924. — Bernardo Suárez, Actuario. My.6-8069-v.my.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "De León Tomás Gonzalo y Juliana, rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia de fecha doce de Abril del corriente año se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales, por contener los errores que se enumeran: Partida de bautismo de Tomás Gonzalo, donde, refiriéndose a la madre, dice: Segunda, debe decir: Facunda, por ser ese su verdadero nombre. Partida de matri-

monio de Francisco de León con Facunda Rodríguez, donde, refiriéndose a la contrayente, dice: Segunda, debe decir: Facunda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 23 de 1924. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.3-7993-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Rodríguez de Moraes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 24 de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.28-7900-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Galtes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.7-7442-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1924. — Severino Tarocco Lima, Escribano Adjunto.

Mz.14-6769-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Elizalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.7-8103-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.3-8001-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreiros, en su carácter de apoderado de don Pedro M. Machado, quien es cesionario de los esposos Severino José Sosa y doña María Joaquina Silvera, herederos éstos de don Manuel Sosa, iniciando juicio de rectificación de la partida parroquial de matrimonio de los nombrados cedentes. La rectificación solicitada consiste en sustituir los nombres de los contrayentes, Zeferino Sosa y Joaquina María Silvera, por los de Severino José Sosa y María Joaquina Silvera, por ser éstos los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.26-7850-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Orlando L. Obaldía, en su carácter de apoderado de los herederos de doña Luisa Curbelo y don Audelio Fonsalías, iniciando los autos caratulados "Jorge, Hermida Cayetana, Audelio Fonsalías y Lucía Aguilar de Percovich, rectificación de partidas", en cuyo escrito, en su parte pertinente, solicita: 1.o En la partida de casamiento de doña Luisa Curbelo con Audelio Fonsalías, se ha escrito el apellido de éste Fonzalías, en lugar de Fonsalías, por ser así como debe escribirse dicho apellido; 2.o En la partida de nacimiento de la mandante del señor Obaldía, doña Lucía Aguilar de Percovich, se ha dado el nombre de Lucía a la madre, cuando el verdadero nombre es Luisa; 3.o Y en las partidas de nacimiento de los herederos Ramona Luciana, Herminda Cayetana y Audelio Fonsalías, aparece escrito Fonsalía el apellido del padre, debiendo escribirse dicho apellido Fonsalías; 4.o Además, en la partida de nacimiento de Audelio, donde sólo debió escribirse el nombre propio del inscripto, se le ha agregado el apellido Fonsalía, lo que da lugar a duda de que el interesado tiene dos nombres. Por consiguiente, debe suprimirse la referida palabra de Fonsalía. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 25 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ab.29-7913-v.my.15.

Remates Judiciales

ARTURO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, a la venta en pública subasta, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de campo de un área superficial de 97 hectáreas, 47 áreas, 7 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, o sean las chacras números 61, 62 y mitad de la 63, de la colonia agrícola Paullier Hermanos, situada en la quinta sección de este Departamento, y linda: por el Nordoeste, camino público en medio, con las chacras 40 y 41; por el Sudoeste, camino público, con la chacra 60; por el Sudeste, con una línea recta por medio, con la otra mitad de la chacra referida número 63. Ha sido tasada a razón de 88 pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo; previniéndose que la propiedad historiada pertenece a la sucesión de Liseta Kaspar de Ernst, y se manda vender en los autos sucesorios respectivos. El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 28 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.10-8225-v.my.26.

REGINO Y. MARTINEZ

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, dictado en los autos caratulados "José V. Pesquera con Salvador Shien, desalojo y cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente y siguientes, de nueve a once y treinta y de trece y treinta a diecisiete horas, en el local donde se encuentran depositados, Avenida General Artigas y calle Estación, en esta villa, por intermedio del martillero don Regino Y. Martínez, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes embargados, correspondientes a la casa de comercio que en los ramos de hotel, café y billar tuvo establecida don Salvador Shien, en ese mismo local. Se previene: Que la venta será al contado, y no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Sarandí, Mayo 7 de 1924. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.

My.9-8186-v.my.20.

RAMON P. VIDAL

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Esperanza Zavala e Ilca Zavala de Zavala, denuncian el fallecimiento de Juan N. Zavala, curador de la incapaz Juana Zavala, y solicitan se le nombre un curador interino", se hace saber al público que en las fechas y horas que se expresarán, en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación de los bienes siguientes, ubicados en esta ciudad: Día veintisiete de Mayo próximo, a las catorce horas: Solar número uno, compuesto de cuatrocientos noventa metros mil doscientos veinticinco centímetros, que linda: por el Norte, solar número dos; por el Este, calle 19 de Abril; por el Sur, calle Montevideo, y por el Oeste, solar doce. El que ha sido tasado en la suma de ciento veintitrés pesos setenta y cinco centésimos. A las catorce y quince: Solar número dos, compuesto de cuatrocientos noventa metros, y lindero: por el Norte, solar tres; por el Este, calle 19 de Abril; por el Sur, calle Uno, y por el Oeste, solar doce. El que ha sido tasado en ciento veintitrés pesos setenta centésimos. A las catorce y treinta: Solar número tres, compuesto de cuatrocientos noventa metros, y linda: por el Norte, solar cuatro; por el Este, calle 19 de Abril; por el Sur, solar dos, y por el Oeste, solar doce. Cuyo solar ha sido tasado en ciento veintitrés pesos setenta centésimos. A las catorce y cuarenta y cinco: Solar número cuatro, con lo en él edificado, compuesto de quinientos veintitrés metros cuarenta decímetros, y que linda: al Norte, solar número cinco; al Este, calle 19 de Abril; al Sur, solar tres, y al Oeste, solar siete. El que ha sido tasado en ochocientos treinta y dos pesos noventa centésimos. A las quince horas: Solar número cinco, compuesto de quinientos veintiocho metros cincuenta decímetros, y linda: al Norte, solar seis; al Este, calle 19 de Abril; al Sur, solar cuatro, y al Oeste, solar siete. Cuyo bien ha sido tasado en ciento treinta y tres pesos cuarenta centésimos. Solar número seis. A las quince horas y quince, que se compone de cuatrocientos noventa metros, y que linda: al Norte, calle Uruguay; al Este, calle 19 de Abril; al Sur, solar cinco, y al Oeste, solar siete. El que ha sido tasado en ciento veintitrés pesos setenta centésimos. Día veintiocho de Mayo entrante, a las catorce horas: Solar número siete, compuesto de setecientos setenta metros doscientos veintitrés centímetros, lindero: al Norte, calle Uruguay; al Sudeste, solares cuatro, cinco y seis; al Sudoeste, solar doce, y al Nordoeste, solar ocho. El que ha sido tasado en ciento noventa y cuatro pesos cuarenta centésimos. Solar ocho, a las catorce horas y quince, compuesto de setecientos setenta metros doscientos veintitrés centímetros, que linda: al Nordeste, calle Uruguay; al Sudeste, solar siete; al Sudoeste, solar once, y al Nordoeste, solar nueve. Tasado en ciento noventa y cuatro pesos cuarenta centésimos. A las catorce y treinta, solar número nueve, compuesto de setecientos setenta y dos metros ocho mil novecientos catorce centímetros, que linda: al Nordeste, calle Uruguay; al Sudeste, solar ocho; al Sudoeste, solar diez, y al Nordoeste, calle Lavalleja. El que ha sido tasado en ciento noventa y cinco pesos quince centésimos. A las catorce y cuarenta y cinco, solar número diez, compuesto de setecientos treinta y cuatro metros cuatro mil seiscientos sesenta centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Montevideo; al Nordoeste, calle Lavalleja; al Nordeste, solar nueve, y al Sudeste, solar once. El que ha sido tasado en la suma de ciento ochenta y cinco pesos cuarenta y cinco centésimos. A las quince horas, solar número once, compuesto de setecientos treinta y un metros cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Montevideo; al Nordoeste, solar diez; al Nordeste, solar ocho y al Sudeste, solar doce. El que ha sido tasado en ciento ochenta y cuatro pesos setenta y cinco centésimos. A las quince horas y quince, solar número doce, compuesto de setecientos treinta y un metros tres mil setecientos sesenta y seis centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Montevideo; al Nordoeste, solar once; al Nordeste, solar siete, y al Sudeste, solares uno, dos y tres. El que ha sido tasado en ciento ochenta y cuatro pesos setenta centésimos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 30 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.

My.8-8125-v.my.23.

VICENTE A. SALAVERRI

JUDICIAL

En Capurro, 18 solares, de los que integraban la ex quinta Mac-Eachen. En un lote. Al mejor postor. Por ejecución de hipoteca, según el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Francés, Supervielle y Cía., contra Roberto Rosauer, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente Mayo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero Vicente A. Salaverri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los siguientes bienes: dieciocho solares de terreno con las mejoras que contienen, situados en Capurro, jurisdicción del Paso del Molino, decimacuarta sección judicial de este Departamento, cuyos solares, que forman parte de la ex quinta de Mac-Eachen, denominada La Siberia, según plano levantado y firmado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el año 1907, se deslindan de la manera siguiente: El solar número diez de la manzana letra A contiene una superficie de mil ciento treinta y cinco metros veinte decímetros, con quince metros de frente al Nordeste a calle oficial de diecisiete metros de ancho; quince metros sesenta y seis centímetros en su fondo al Sudeste, limitando con el solar uno; setenta y siete metros noventa y cinco centímetros al lado Nordoeste, donde confina con los solares once y veintidós, y setenta

y tres metros cuarenta y un centímetros en el Sudoeste, lindando con los solares cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve. El solar número dieciocho de la referida manzana letra A, compuesto de un área de trescientos treinta y ocho metros cincuenta y siete decímetros, tiene trece metros en su línea del frente al Nordeste a la calle Mac-Eachen; once metros once centímetros en el Sudoeste, lindando con el solar quince; veintinueve metros cuarenta y dos decímetros en el Nordoeste, donde confina con el solar diecisiete; veintisiete metros ochenta y cuatro centímetros en el costado Sudeste, limítrofe con el solar diecinueve. Los solares uno, dos, tres, siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince de la manzana letra B, compuestos, a saber: el solar uno de una extensión superficial de cuatrocientos metros, con diez metros de frente al Nordeste a calle de diecisiete metros de ancho; igual dimensión en su fondo al Sudoeste, donde linda con el solar quince; cuarenta metros en su línea al Sudeste, donde, por hacer esquina, tiene también frente a calle de igual longitud en el lado Nordoeste, confinando con el solar dos: dicho solar dos contiene una superficie de trescientos sesenta metros, con nueve metros de frente al Nordeste a calle de diecisiete metros de ancho; igual extensión en la línea del fondo al Sudoeste, donde linda con el solar quince, y cuarenta metros en sus costados Nordoeste y Sudeste, limitando, respectivamente, con los solares tres y uno; el solar tres tiene igual extensión superficial de trescientos sesenta metros, con nueve metros de frente al Nordeste a calle oficial de diecisiete metros de ancho; igual dimensión en la línea del Sudoeste, lindando con el solar quince, y cuarenta metros en sus costados Nordoeste y Sudeste, limítrofe con los solares cuatro y dos, respectivamente. El solar siete contiene una superficie de cuatrocientos metros, con diez metros de frente al Nordeste a calle oficial de diecisiete metros de ancho; cuarenta metros en sus líneas Nordoeste y Sudeste, lindando por la primera con calle oficial de diecisiete metros de ancho, por formar esquina, y por la segunda con el solar seis, y diez metros en su fondo al Sudoeste, limítrofe con el solar ocho. El solar nueve se compone de doscientos ochenta y cuatro metros treinta y siete decímetros, con ocho metros y setenta y cinco centímetros en su frente al Nordoeste a calle oficial de diecisiete metros de ancho; por igual extensión en su fondo al Sudeste, lindando con el solar catorce, y treinta y dos metros cincuenta centímetros en sus líneas Nordeste y Sudoeste, que confinan, respectivamente, con los solares ocho y diez. El solar diez tiene una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros treinta y siete decímetros y hace frente al Nordoeste a calle oficial de diecisiete metros de ancho, donde mide ocho metros setenta y cinco centímetros, teniendo igual dimensión su fondo al Sudeste, que confina con el solar trece, y treinta y dos metros cincuenta centímetros en las líneas Nordeste y Sudoeste, lindando con los solares nueve y once. El solar once, que tiene la forma de un trapecio, contiene una extensión superficial de seiscientos metros cuarenta decímetros, y mide ocho metros cincuenta y dos centímetros de frente al Nordoeste a calle oficial de diecisiete metros de ancho; cuarenta metros en el costado Nordeste, limítrofe con el deslindado solar diez, y parte del trece; en el Sudoeste confina con terreno contiguo a la misma manzana letra B, y veintiún metros cincuenta centímetros en el fondo al Sudeste, lindando con el solar doce. El solar doce, que es también de figura irregular, contiene un área de quinientos ochenta metros setenta y cuatro decímetros, con doce metros cinco centímetros en su frente al Sudeste a calle; veinticinco metros en el costado Nordeste, lindando con el solar trece; veintiún metros cincuenta centímetros en el Nordoeste, confinando con el solar once; por el Sud y Sudoeste, limita con terreno contiguo a la misma manzana, teniendo en la predicha línea del Sud diecisiete metros. El solar trece tiene doscientos ochenta y cuatro metros treinta y siete decímetros, y linda por su frente al Sudeste, donde mide ocho metros setenta y cinco centímetros, confina con el solar diez; y en sus costados Nordeste y Sudoeste, en los cuales mide treinta y dos metros cincuenta centímetros, confina, respectivamente, con el solar catorce y con los solares once y doce. El solar catorce tiene también una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros treinta y siete decímetros, y hace frente al Sudeste a calle pública, donde mide ocho metros setenta y cinco decímetros al Nordeste; tiene treinta y dos metros cincuenta centímetros, y linda con el solar quince; igual dimensión al Sud, al Sudoeste, limítrofe con el solar trece, y ocho metros setenta y cinco centímetros en el fondo al Nordoeste, lindero con el solar nueve; y el solar quince contiene una extensión supercial de doscientos ochenta y cuatro metros treinta y siete decímetros, con ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Sudeste a calle pública; treinta y dos metros cinuenta centímetros en el lado Nordeste, lindero con los solares uno, dos y tres y parte del cuatro; ocho metros setenta y cinco centímetros en el fondo al Nordoeste, lindando con el solar ocho, y treinta y dos metros cincuenta centímetros también en el costado Sudoeste, limítrofe con el solar catorce. Los solares diez y once de la manzana letra G se deslindan así: el solar diez, que consta de una superficie de mil seiscientos treinta y seis metros setenta y cuatro decímetros, mide cuarenta y un metros en el costado Nordeste, lindando con el solar once; cuarenta y tres metros treinta centímetros en el Sudeste, confinando con los solares uno, dos, tres, cuatro y cinco; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en el Sudoeste, donde hace frente a calle particular, y en el lado Nordoeste, linda con terreno de la sociedad Supervielle y Cía. El solar once, que tiene mil ochocientos cuarenta y siete metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, hace frente al Nordeste a la calle Mac-Eachen, donde tiene cuarenta metros treinta y ocho centímetros, cuarenta y dos metros sesenta y siete centímetros mide en la línea del Sudeste, limitando con los solares seis, siete, ocho y nueve; cuarenta y un metros en el lado Sudoeste, lindero con el solar diez, y en la línea del Nordoeste, limita con terreno de la sociedad Supervielle y Cía. Los solares números veinte y veintiuno de la manzana letra D, que tienen cada uno una superficie de doscientos noventa y tres metros cincuenta y seis decímetros, o sea ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste a calle Oficial de diecisiete metros de ancho, por treinta y tres metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, lindando así: el solar veinte limita por el Nordeste con el solar veintiuno; por el Sudeste, con el número veintitrés, y por el Sudoeste, con el solar diecinueve; y el solar veintiuno, por el Nordeste, con el solar veintidós, y por el Sudoeste, con el veintitrés, y por el Sudoeste, con el veinte, y por último el triángulo situado en la manzana letra K, se compone de doscientos metros sesenta y cuatro decímetros, con doce metros ochenta centímetros en el lado Nordeste, donde hace frente a calle oficial de diecisiete metros de ancho; treinta y dos metros noventa y seis centímetros en el costado Nordoeste, donde también da frente a calle pública, y treinta y un metros treinta y cinco centímetros al Sudeste, donde limita con terreno contiguo a la misma manzana letra K. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que la comisión del rematador de uno por ciento y el pago de las escrituras de compromisos y compraventa, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por carteles e informes, ver al martillero: Colonia 2113, de 13 a 17 horas.

My.8-8147-v.my.24.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, autos "Antonio Fernández, quiebra", se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero designado, de todas las existencias que se encuentran en el local calle Nicaragua número 2001, esquina Democracia, el sábado 17 de Mayo, a las 13 horas y 30. My.7-8077-v.my.17.

ANTONIO GEBELIN
POR EJECUCION DE HIPOTECA

En la puerta del Juzgado Departamental de 2.o turno, calle Treinta y Tres número 1425. El día 26 de Mayo, a las 15 horas, remataré la quinta Minelli, situada en el pueblo de Las Piedras, próxima a la Estación del Ferrocarril. Area, según plano, 10 H., 1.643 m. c., y según títudo de 9 H., 9.310 centiáreas, 29 dec.

Tiene dos edificios, uno compuesto de cinco habitaciones y el otro de tres habitaciones. Un gran salón para billar. Un galpón para autos, etc.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por el Banco Italo-Belga contra la sucesión de Pablo Minelli, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo próximo, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder por intermedio del martillero don Antonio Gebelin, asistendo del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la jurisdicción de la villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, compuesta, según plano del ingeniero J. Riva, de Diciembre de mil novecientos nueve, de un área de diez hectáreas, mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados, y según título de nueve hectáreas, nueve mil trescientos diez centiáreas, veintinueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, en parte, con el doctor Enrique Pouey, y parte con el arroyo San Isidro; por el Sud y Oeste, con el mismo doctor Pouey, y por el Este, con el citado arroyo San Isidro y el camino vecinal que conduce a Las Piedras. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de ley. — Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Escritorio: Misiones número 1442.

My.6-8084-v.my.26.

MARIO MENENDEZ CLARA
AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo entrante, a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, y en conjunto, de dos fracciones de campo compuesta uno de 48 hectáreas, 3.721 metros y 99 decímetros, que linda: por el Norte, con Eugenio Menéndez; por el Sur, con Manuel C. López; por el Este, con sucesión de Miguel Nadal, y por el Oeste, con sucesión de Alberto Menéndez; y la otra de 288 hectáreas, 1.998 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con sucesión Alberto Menéndez, Bernardo Serres; al Sur, Bernabela López, Miguel Pérez y Natividad L. de Quintana; por el Este, sucesión de Alberto Menéndez y Juan Peirano, y por el Oeste, Elío López y otra, Ramón Menéndez y Robustiana López; estando situadas ambas fracciones en la 4.a sección de este Departamento, y se señalan con las letras A y B en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Marzo del corriente año, respectivamente. Han sido avaluadas las fracciones historiadas a razón de cien pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda de ese precio, perteneciendo a la sucesión de don Olegario Carbajal, mandándose vender en los autos sucesorios del mismo; previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho, y que el campo será entregado el 30 de Junio próximo. — San José, Abril 28 de 1924. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.5-8046-v.my.20.

MARCELINO PINTADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "María Adelaida Silveira de González contra la sucesión de Mateo G. González, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de Mayo próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado se procederá, por el martillero don Marcelino Pintado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en Infiernillo, 10.a sección del Departamento, de 52 hectáreas, que linda: al Norte, con Félix Severino Cabrera; al Este, con Ceferino Emeterio Silveira, y al Sud y Oeste, con Constantino Silvera. Otra fracción de campo situada en la 7.a sección de este Departamento, de 92 hectáreas, 5.561 centiáreas y 64 decímetros, que linda: al Norte, con Feliciana González de Esquerré y Arén; al Este, con los sucesores de Timotea González de González y María Eleuteria González; por el Sud, con María Adelaida Silveira González, y al Oeste, con Wenceslao Gregorio González. Otra fracción situada en Cañada del Sauce, 10.a sección de este Departamento, de 212 hectáreas, 8.615 centiáreas y 93 decímetros, que linda: al Norte, con Eusebio González y Constantino B. Silvera; al Este, con Clotilde Silvera de González, más campo de don Mateo Guadalupe González y sucesores de Porfirio Silvera; al Sud, con Cesáreo Silvera; por el Sudoeste, con Fermiano Silvera (hijo), y por el Oeste, con la Cañada del Sauce, separando de Fabián Malvárez y Lorenzo Larregui. Y otra fracción situada en la misma Cañada del Sauce, compuesta de 55 hectáreas, 3.410 centiáreas y 8 decímetros, que linda: al Norte, con Mateo G. González; al Este, con el mismo señor González; al Sud, con Fermiano Silvera, y por el Oeste, con la cañada del Sauce, separando de la sucesión de Marcelina Duarte de Artigas; con la prevención de, que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. My.3-8020-v.my.19.

RAMON P. VIDAL
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Vicente Nápoli, ab-intestado", se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, asistido del

Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un terreno solar y finca en él construída, ubicada en esta ciudad, calle 18 de Julio número 341, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: al Norte, calle 18 de Julio, por medio, con Antonia O. de Chaine; por el Este, calle Cuadra, también por medio, con la sucesión de Martín Noblía (hoy Juan Lucú); por el Sud, sucesión Dionisio López, y por el Oeste, con la sucesión Antonia Paredes; cuyo bien, que forma esquina sobre las calles 18 de Julio y Cuadra, está empadronado con el número ciento ocho. Se hace constar: Primero: Que el bien a venderse ha sido tasado en la suma de un mil trescientos pesos; y Segundo: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.3-7995-v.my.19.

CARLOS M. DE MEDINA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de este Departamento de Minas, doctor don Miguel Herrera y Thode, dictado en los autos caratulados "El Concejo de Administración Departamental con sucesión de Ramona Pintos de Vázquez Lescano, por cobro de afirmado", se hace saber al público sue el día veintiuno de Mayo próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del señor Juez de Paz y del suscripto Escribano, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno de forma triangular situada en esta ciudad, en la esquina que forman las calles Intendente Lois y Solís, con veintinueve metros y ochenta centímetros de frente a la primera de dichas calles y veintiocho metros y cuarenta centímetros a la segunda; por el resto del perímetro, en cuarenta y un metros y veintisiete centímetros, limita con inmueble de don Juan Ramos; encerrando un área total de cuatrocientos veintidós metros noventa y un decímetros cuadrados. Se previene: Que este inmueble ha sido tasado en la suma de trescientos pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en este Juzgado en días y horas hábiles. — Minas, Abril 26 de 1924.— Gregorio Marcaida. My.3-8015-v.my.17.

B. PEREZ VARELA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Antonio Pagani contra Julio Weiske, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Basilio Pérez Varela, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de la finca empadronada con el número nueve mil cuatrocientos nueve, consistente en dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la manzana número ciento sesenta y dos de esta ciudad, señalados esos solares, uno, que es el del frente, con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra en el mes de Junio de mil novecientos uno y otro, que es el del fondo, con el número dos en el plano del agrimensor don Casimiro A. Pfaffly de fecha siete de Diciembre de mil novecientos nueve, formando ambos solares, por ser contiguos, un solo lote, que abarca una superficie de cierto setenta y un metros setenta decímetros y dieciocho centímetros, y en conjunto se deslindan del modo siguiente: seis metros cincuenta y dos centímetros de frente al Oeste a la calle llamada antes Santa Lucía, denominada actualmente Santiago de Chile, donde la puerta del edificio se halla designada con el número novecientos treinta y cuatro, antes número ciento veintiocho, entre la Avenida Gonzalo Ramírez y la calle Cebollatí; veintiséis metros once centímetros en el costado Norte, por donde linda con fincas de Ambrosio Castro y Adolfo Lacroix; veintiséis metros sesenta y cuatro centímetros en el costado Sud, confinante con propiedad de don Angel Ossola, y seis metros cincuenta y cuatro centímetros en el Este, que es su fondo, lindando con finca de la señora Josefa Posada de Cotelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario son de cargo del comprador.

Informes, al martillero: Andes 1267.

Ab.24-7793-v.my.14.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno

Chalet: calle Pereira número 3295, esquina Juan B. Blanco número 1151. El miércoles 28 de Mayo a las 15 y 30. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Eduarda Rodríguez Larreta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 15 y 30 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos solares de terreno, con los edificios de altos y bajos y todas las mejoras que contienen, situados en la manzana número veintiocho del pueblo de Los Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, señalado uno con el número catorce en el plano respectivo, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Juan Benito Blanco, por diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente también al Sudoeste, sobre la calle Gabriel Antonio Pereyra, donde las puertas de calle están señaladas con los números tres mil doscientos noventa y cinco y tres mil doscientos noventa y nueve, por formar esquina, lindando por el Nordeste y por el Noroeste con la sucesión de don Francisco Ossola, encerrando una extensión superficial de doscientos treinta metros, cincuenta y ocho decímetros y setenta y ocho centímetros; cuya propiedad está empadronada con el número treinta y un mil trescientos setenta y dos; la otra fracción contigua a la anterior, se compone de un metro, noventa y dos centímetros de frente al Sudeste, sobre la citada calle Juan Benito Blanco, por donde el edificio tiene el número mil ciento cincuenta y uno, por diez metros, setenta y cuatro centímetros de fondo, al Noroeste, lindera con la sucesión de don Francisco Ossola; por el Nordeste, con el señor Atilio Orlandini, y por el Sudeste, con la fración anteriormente deslindada; encerrando una superficie de veinte metros, sesenta y dos decímetros y ocho centímetros cuadrados, la que está empadronada con el número sesenta y tres mil seiscientos ochenta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. -- Patricio A. Pereira, Actuario.

My.12-8278-v.my.28.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno

Cinco solares en Millán y Vilardebó, dos de ellos con mejoras. El jueves 29 de Mayo a las 15. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesiones de Emilia Santo, Ema Clotilde Teresa Santo y de Teresa Strazzarino de Santo", se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 15 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Los solares señalados con los números uno, dos, tres, cinco y seis en el plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga en el mes de Octubre de 1923, ubicados en el Reducto, décima cuarta sección judicial de este Departamento, compuestos el número uno de una superficie de cuatrocientos veinte metros; los números dos y tres, trescientos veinte metros cada uno, con frente al Camino Millán en diez metros cada uno de ellos, en la línea del Nordeste; los solares cinco y seis, tienen doscientos veintitrés metros, setenta y cinco decímetros y doscientos noventa metros, cincuenta y dos decímetros, doce centímetros, respectivamente, dando frente en once metros, setenta y cinco centímetros, y once metros ochenta y cinco centímetros, respectivamente, con frente al Sud y Sudeste, a la calle Vilardebó, lindando el uno por el Norte con Manuela O. de Arizaga y el seis con Natalio Damonte. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las siguientes bases: nueve pesos el metro, el solar número uno; diez pesos el metro, el solar número dos; doce pesos el metro, el solar número tres; y siete pesos el metro, los solares números cinco y seis. 2.o Que los mejores postores, deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.12-8277-v.my.29.

HORACIO TRAPANI

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

La casa calle Municipio número 1366, entre Rivera y Lavalleja.

Base: $ 3.200.00.

El 27 de Mayo, a las 15 horas y 30, en su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Alejandro Scarzella, Scarzela, Scarcela, Escancela o Scarzzella, de Segunda Gregoris, Grigorio o Grigoris de Scancela o Scarzella y de Alejandro y Umberto o Humberto Scarzella, Scarcela, Escancela, Scarcella o Escarcella", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Horacio Trápani, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de tres mil doscientos pesos, aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de un terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Oeste sobre la calle Municipio número ochenta y seis, hoy 1366, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Este, por donde linda con los señores Cornelio Guerra, Hermanos y Compañía; por el Norte, con don Domingo S. de Rolando, y por el Sud, con doña Teodora M. de Magnoni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 423.

My.10-8238-v.my.27.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

Propiedad Soriano 1091 y 1093. Base: pesos 15.000.00; y Soriano 1095 y 1097. Base: $ 16.000.00.

El jueves 22 de Mayo a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Margarita Buela", se hace saber al público que el día veintidós de Mayo próximo, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases de los respectivos aforos, que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 48 de la nueva ciudad, de esta Capital, empadronado con el número 8028, compuesto de 8 metros 12 centímetros de frente al Sud a la calle Soriano, donde sus puertas están designadas con los números 1095 y 1097; por 21 metros 475 milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Paraguay; lindando por el Norte con sucesores de don Manuel del Castillo, y por el Oeste con la propiedad que enseguida se describe. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 16.000.00; y 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 48 de la nueva ciudad, de esta Capital, empadronado con el número 8029, compuesto de 8 metros 12 centímetros de frente al Sud a la calle Soriano, donde las puertas del edificio están designadas con los números 1091 y 1093; por 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con propiedad de sucesores de don Manuel del Castillo; por el Este, con la finca antes descripta, y por el Oeste, con don Francisco Foglia y don Emilio Poncini. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 15.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y escritura de compromiso serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423,

de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Más informes: Misiones 1365.
My.3-8009-v.my.22.

ALFREDO FERNANDEZ LARRAMENDY
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 45210, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en la calle Artes sin número, se procederá, por el martillero don Alfredo Fernández Larramendy, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno sita en Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, compuesta de seiscientos veinticinco metros y un decímetro, dentro de los siguientes límites: 16 metros 30 centímetros al Nordeste, lindando con la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos; 19 metros 60 centímetros al Nordoeste, lindando con propiedad de don Julio Raiz; 2 metros 65 centímetros al Este, lindando con la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos; 24 metros 90 centímetros al Oeste, sobre la calle Waldemar Hansen; 17 metros 12 centímetros al Sudeste, sobre la calle Bobi; 20 metros 13 centímetros al Sud, sobre una calle sin nombre; de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire con fecha 30 de Marzo del corriente año. Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de novecientos treinta y siete pesos con cincuenta y un centésimo ($ 937.51), y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la cantidad de seiscientos veintiún pesos con un centésimo ($ 625.01); 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colón, Abril 28 de 1924. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
My.6-6985-v.my.21.

EDUARDO M. VAZQUEZ
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Belmira Daniel de Paroletti con Jesús Severo Piñeyro, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinte de Mayo próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad del prenombrado don Jesús Severo Piñeyro: Una fracción de terreno de chacra, con todo lo en ella edificado, y con cuantas mejoras y accesorios contenga, ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número mil doscientos setenta y ocho, compuesta de una hectárea, lindando: por el Norte, con camino público por medio, con la chacra número noventa y seis; por el Sur y Oeste, con terreno de José García; por el Este, camino público por medio, con la chacra número noventa y tres. Se previene: Que el mejor postor deberá, en el acto de aceptársele su oferta, oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 25 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
My.6-8073-v.my.20.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, y lo proveído por el suscripto en el expediente sucesorio de don Pedro Morales, se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo corriente, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, el infrascripto Juez de Paz, procederá a la venta en subasta pública de los inmuebles siguientes: 1.o Un terreno con lo en él edificado, manzana número 247 de la villa de Santa Lucía, Departamento de Canelones, con una superficie de 1.088 metros cuadrados 11 decímetros y 12 centímetros, lindante: al Norte, calle Florida; al Sur, con terreno cuyo dueño se ignora; al Este, con Avelino Martínez, y al Oeste, calle Independencia; aforado para el pago del impuesto inmobiliario en doscientos pesos. 2.o Los derechos de posesión y dominio a una fracción de terreno ubicada en esta misma villa, manzana número 256, y compuesta de 4.625 metros cuadrados, lindando: por el Norte, calle Cerrito; Sur, Fabián; León; Nordoeste, calle América, y al Sudoeste, Paseo del Plata. Aforado en doscientos cincuenta pesos; previniéndose: A) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, al serle aceptada su oferta; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Sucursal del Banco de la República en esta villa, y los antecedentes en esta oficina. — Santa Lucía, Mayo 9 de 1924. — Luis J. Amaro, Juez de Paz.
My.12-8270-v.my.29.

ESTEBAN O. VIEIRA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "María Luisa Zubillaga contra Licinio Ferreira, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en el Chuy, cuarta sección de este Departamento, con todos sus anexos, empadronada en mayor área con el número 3.440, compuesta de cuatrocientas cuarenta y dos hectáreas, siete mil doscientas ochenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, con el camino nacional a Centurión, dividiendo con campo del propio señor Ferreira; por el Este, con campo de la sucesión de don Nicolás Oribe; por el Sur, campos de las sucesiones de Nicolás Oribe y de don Bernardino Noble, y por el Oeste, con campo de esta misma sucesión; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derechos, haciéndose igualmente constar que esta fracción de campo se halla gravada al Banco Hipotecario del Uruguay, al que se adeuda en Títulos de la serie K $ 14.199,56 y en efectivo $ 2.415.30; así como que el comprador tiene la facultad de optar por continuar con el gravamen que exista a favor de aquella institución, abonando al contado solamente la diferencia entre el precio de venta y lo que se adeude al mencionado Banco en el día de la escrituración. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. —Melo, Abril 28 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
My.7-8122-v.my.22.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Rómulo Bonavoglia contra la sucesión de José Lauría, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecinueve de Mayo corriente, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio contenido, situado en la Cuchilla de la Flores, de esta ciudad, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, formando esquina a los vientos Sud y Este, y limitando por el Norte, con propiedad del señor Lauría; por el Oeste, con don Rafael de León; por el Sud, con la calle Lavalleja, y por el Este, con la calle 25 de Agosto; la que encierra una extensión superficial de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 25 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
My.3-8000-v.my.19.

ESTEBAN O. VIEIRA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Ramón R. Collazo contra Ubaldina Aurora Ferreira de Saravia, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira, a la venta en remate público y al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo: Una situada en la Sierra de Ríos, duodécima sección de este Departamento, de doscientas treinta hectáreas, ocho mil quinientas ochenta y una centiáreas y veintiún decímetros, que linda: al Norte, con la cuchilla del Sarandí, separando de campos de Miguel A. da Costa, hoy su sucesión; por el Este, una línea recta, con Juan Delfino Ferreira; por el Sudoeste, una línea recta, con Ana Felipa Ferreira, y por el Nordoeste, una recta, con Paula Agustina Ferreira; y otra fracción situada en el mismo paraje y sección que la anterior, de cincuenta y tres hectáreas, dos mil ochocientas sesenta y dos centiáreas y ochenta y cuatro decímetros, que linda: al Nordeste, con la fracción ya deslindada; por el Sudeste, con la sucesión de Juan Delfino Ferreira y Laudelino F. Ferreira; por el Sudoeste, con Juan Silveira, y por el Nordoeste, con Blanca A. Pereira y Paula A. Ferreira; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 28 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
My.7-8123-v.my.20.

MENDEZ Y ORONA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Teresa Errecart, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de la imprenta "La Colonia", por los rematadores Méndez y Oroña, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de un terreno sito en esta ciudad, de 2.872 metros, lindando: al Norte, sucesión F. Suárez y González y Mafei; al Este, calle pública; al Sur, calle Rivadavia, y al Oeste, Avenida General Artigas. La venta se efectuará sobre la base de $ 0.532 el metro, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento a los efectos de derecho. —Colonia, Mayo 5 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
My.12-8264-v.my.26.

MENDEZ Y ORONA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en el expediente caratulado "Concejo Departamental de Administración contra Wenceslao Lamique, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las 14 horas, se va a proceder a la venta en las puertas de la imprenta "La Colonia", por los rematadores Méndez y Oroña, asistidos del señor Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de un terreno sito en esta ciudad, compuesto de 163 metros 46 decímetros, lindando: al Norte, sucesión de Leopoldo Riveros; al Sud, el doctor Guillermo Dall'Orto; al Este, N. Illescas, y al Oeste, Avenida General Artigas. La venta se efectuará sobre la base de pesos 0.732 el metro, debiendo el comprador consignar el diez por ciento a los efectos de derecho. — Colonia, Mayo 5 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
My.12-8263-v.my.26.

JUAN C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Emilia Francisca Penela contra Rudecindo E. Correa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Mayo próximo venidero, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble con sus anexos situado en el pueblo Sarandí Grande, planta suburbana, manzana número veintiocho, compuesto su frente al Este sobre la calle Florida de doce metros cincuenta y siete centímetros, por un fondo al Oeste, con propiedad de don Antonio Areco, de veinte metros seiscientos dieciséis milímetros; al Norte, con Bonifacio Sastre, y al Sur, con Pedro Morra. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.5-8039-v.my.19.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Retta, recaído en el expediente caratulado "Concepción Carbonell contra Zacarías I. Etchellar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Tejera, segunda sección de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta hectáreas, cuatro mil ochenta y siete metros cuadrados, señalada con el número seis en el plano del agrimensor señor Souza, y linda: por el Norte, una línea recta de dos mil ciento sesenta y siete metros y cuarenta centímetros, la separa de campo de Manuel Píriz; por el Sur, otra línea recta de dos mil doscientos tres metros, le sirve de divisoria con la fracción siete, que se adjudicó a doña Desideria Etchelar de Rosano; por el Este, una línea recta de seiscientos cinco metros y setenta y cuatro centímetros, la separa de la fracción número cinco, que se adjudica a Buenaventura Etchellar, y por el Oeste, otra línea recta de setecientos setenta y dos metros y setenta y ocho centímetros, la separa de la fracción número ocho, que se adjudica a doña Segunda Etchelar de Oliveira. En esta fracción van

comprendidas dos hectáreas cuatro mil ciento ochenta y tres metros y cuarenta y siete decímetros de campos de sobras. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 30 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.5-8038-v.my.19.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Demetrio Bustelo con Justina Pereira de Rodríguez, José María, Juan María, Mauro Zacarías, Celia Rufina, Rogelio Timoteo, Otilia Eleuteria, Atanacio A., Remigia Justina y Melitón Guadalupe Rodríguez y Eugenio Leguizamo, por sus menores hijos Piedad Leguizamo y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y al mejor postor, se va a proceder a la venta de todos los derechos que a los demandados le corresponden en una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados, plantíos y demás mejoras y anexos que contenga, empadronada con el número doscientos ochenta y cuatro, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor don Benito Bonasso, levantado en Abril de mil novecientos veintidós, de cuarenta y dos hectáreas, ochocientos ochenta y cuatro metros, lindando: por el Nordeste, con Francisco B. Helguera y Ventura Bayarres; por el Sudeste y Sudoeste, con sucesión de Eulalio Iturburo, y por el Nordoeste, con la sucesión de Benito Peñagaricano; cuyos derechos los hubieron los nombrados del señor Melitón Rodríguez, de doña María Rodríguez de Leguizamo y de doña Blanca Gloria Leguizamo, tramitándose dichas sucesiones en este Juzgado Letrado de Minas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Mayo 6 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.10-8230-v.my.24.

NORBERTO PAREDES

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo próximo venidero, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, el rematador don Norberto Paredes, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de cien pesos, en que está aforado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno que forma parte del solar número treinta y siete con todas sus mejoras, comprendido dicho solar en el huerto número veinticinco de la planta urbana de esta ciudad, compuesta dicha fracción de doscientos treinta y dos metros veinte decímetros cuadrados, comprendiendo quince metros de frente al Oeste sobre la Avenida Oriental, por quince metros cuarenta y ocho centímetros de fondo al Este, confinando con el solar número treinta y ocho; al Sud, con el resto del mismo solar treinta y siete, y al Norte, con parte del solar número cuarenta y dos. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Julián Hornos, sucesión"; que no se aceptará oferta que no llegue a la base referida, y que el mejor postor oblará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Abril 29 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario.

My.12-8269-v.my.26.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Pedro Martinelli, sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo próximo, a las quince horas, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: Primero: Todos los muebles inventariados de pertenencia de la sucesión de Pedro Martinelli, que se encuentran en la casa que existe en el bien raíz, que se deslindará en seguida, y cuyos detalles resultan del referido inventario; y Segundo: Una fracción de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número catorce de esta ciudad de Minas, y compuesta de ochenta y tres metros ocho mil ciento noventa centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros sesenta y un centímetros de frente sobre la calle Lavalleja, por siete metros noventa centímetros de fondo, por donde linda con doña Juana Leiborburu de García; por el costado Sudeste, con doña Aurelia Z. de Castro, y por el Nordoeste, con don Cándido Tonaccini, cuyo inmueble hubo doña Julia Andrea Lacorre, esposa del causante y durante su matrimonio con el mismo por compra que de él hizo a don Alvaro Calzada, en escritura que con fecha dieciocho del mes de Noviembre de mil novecientos diecinueve autorizó en esta ciudad el escribano don Francisco Ponce de León. Se previene: Que los bienes muebles serán vendidos al mejor postor; que el bien inmueble será vendido al mejor postor y por precio que exceda de mil trescientos pesos; que el mejor postor del inmueble deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 23 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.29-7928-v.my.15.

ELBIO PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en autos "Tomás Fernández, sucesión, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Elbio Pereira, con asistencia del suscripto Juez de Paz de la octava sección de Minas, se procederá a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana número treinta y nueve del pueblo Mariscala, y señalados con los números seiscientos uno y seiscientos dos en el plano de dicho pueblo, compuesto cada uno de una extensión de ochocientos metros cuadrados, deslindados así: El número seiscientos uno linda: por el Nordeste, con el solar número seiscientos dos; al Sudeste, los solares números seiscientos dos y seiscientos dieciséis; al Sudoeste, calle General Lavalleja, y al Nordoeste con la Avenida General Artigas; tasado en la suma de dos mil ochocientos pesos. El número seiscientos dos linda: al Nordoeste, por su frente, con la Avenida General Artigas; al Nordeste, Pedro A. Cal; al Sudeste, Cándido N. Cal; al Sudoeste, con Eusebia San Martín de Fernández. Tasado en dos mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación mencionada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del total de su oferta, en garantía de la misma, al serle aceptada ésta; 3.o Para dividir los solares y venderse es necesario construir una pared divisoria de una habitación y pozo y c., siendo esos gastos de cuenta de los compradores; y 4.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta de los compradores. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Minas a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Abril 7 de 1924. —A. Razquin Carril, Juez de Paz.

Ab.29-7679-v.my.15.

JUAN B. SILVA

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Mayo, a las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan B. Silva, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de Paysandú, zona segunda, compuesta de un área superficial de ciento noventa y cuatro hectáreas ochenta áreas, cinco centiáreas, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, empadronada con el número ocho, y ubicada dentro de los límites siguientes, en el paraje conocido por El Chingolo: al Nordeste, el arroyo Chingolo; al Sur, un callejón que divide con la Colonia José P. Ramírez; por el Oeste, con los sucesores de los señores Walton y Drwerd, y por el Nordoeste, con línea amojonada que termina en el arroyo Chingolo, con el cual forma el vértice de un ángulo que separa el campo descripto del de los señores Danta y Sifredi. Se tendrá como base para la venta de la referida fracción de campo el precio de ochenta y cinco pesos la hectárea, y se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la referida tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de don José Bernardino Goncálvez.— Salto, Abril 24 de 1924. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Ab.30-7948-v.my.16.

HONORIO PLACIDO FAJARDO

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Jesús de León de Plada y Modesta Plada", se hace saber al público que el día treinta del mes de Mayo próximo venidero, de las catorce a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Honorio Plácido Fajardo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública de dos fracciones de campo ubicadas en la cuarta sección (Mataojo), de este Departamento, señaladas con los números 1 y 2 en el plano de mensura que en Julio de 1921 practicó el agrimensor don Enrique Brun y Pintos, compuesta la primera de treinta y nueve hectáreas, cinco mil setecientas cincuenta centiáreas, lindando: al Norte, con campo de don Aurelio Plada; al Sud, con la fracción número 2; al Este, con campo de doña Francisca Robaina de Plada, y al Oeste, con campo de don Angel González; y avaluada en la suma de mil quinientos ochenta y tres pesos (1.583.00); componiéndose la segunda de una superficie de diecinueve hectáreas, seis mil quinientas trece centiáreas ochenta y cinco decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, la nombrada fracción número 1, ya descripta; al Sudeste, la fracción número 3, adjudicada a doña Demetria Juliana Plada, y al Oeste, con campo de don Angel González; avaluada en la suma de setecientos ochenta y seis pesos con cinco centésimos (786.05). Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de cuarenta pesos (40.00) por hectárea para la fracción número 1, y de la suma de quinientos veinticuatro pesos con treinta y dos milésimos ($ 524.032) para la fracción número 2; y B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales. — Maldonado, Abril 22 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.9-8162-v.my.23.

LISANDRO F. LOPEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno de la Capital, doctor don Manuel F. Silva, dictada en autos "Juan Campodónico e hijo, en autos de concordato de Barmaimón, Sabani y Cía., cobro de pesos", con fecha cinco del corriente se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Mayo, a la veinte horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Lisandro F. López, asistido del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en el local de la calle Sarandí, de un lote de mercaderías embargadas a los nombrados Barmaimón, Sabani y Cía., cuyo detalle consta en autos, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Puzgado de Comercio de primer turno y en esta oficina. Se previene que la venta se realizará al mejor postor, y el comprador deberá consignar el diez por ciento de la oferta que le haya sido aceptada. — Rivera, Abril 28 de 1924. — A. Pachiarotti.

My.12-8265-v.my.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1924. — Número 170. — Prudencia Anchorena de Apecech contra Jacinto Anchorena, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 de Mayo próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Actuario, va a vender, al mejor postor, una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene, situada en la undécima sección judicial del Departamento (hoy decimacuarta), empadronada con el número 3070, y compuesta de 170 hectáreas, 6.119 centiáreas, 583 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en línea recta, con Antonio Anchorena; al Sur, también en línea recta, con Manuel Piñeyrúa; al Este, con el arroyo Perdido, y al Oeste, en línea oblicua, con el hipotecante. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de certificados y escrituración definitiva serán de cargo de él o los compradores; y 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Mercedes, Abril 21 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.6-8070-v.my.21.

ROGELIO MACHADO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Treinta y Tres

REMATE

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en autos "Francisco Pascual, Quiebra", hago

saber que el día veinticuatro del corriente, mes de Mayo, a las quince horas, se procederá al remate, en el local que ocupaba la casa de comercio de don Francisco Pascual, en este lugar, de las mercaderías de la misma, comprendidas en los ramos de tienda, ferretería, bazar, zapatería, más seis animales vacunos, un solar de terreno ubicado en este paraje y un título de acción del Banco Agrícola Ganadero, todo lo que será vendido por el martillero don Rogelio Machado, asistido del suscripto, en acto público, las mercaderías, animales y títulos al mejor postor, y el inmueble con una base de las dos terceras partes del aforo para pago de la contribución inmobiliaria. — Cerro Chato, Mayo 3 de 1924. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. My.6-8972-v.my.21.

COMERCIALES

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores José Gasteira y Compañía el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Soriano número 902, esquina Convención, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 12 de 1924. — Manuel Oza y Cía. My.12-8260-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ricardo Alves y a la señorita Sara Fernández mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, en esta ciudad, calle Agraciada esquina Paysandú, quedando a cargo de los compradores el activo y pasivo. — Rivera, Marzo 26 de 1924. —Julio Fernández. Mz.12-8266-v.jn.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Antonio Calvete el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 3 de Octubre número 3401, esquina Propios de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Abril de 1924. — Luis Guido. My.12-8248-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Saavedra las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Carlos María Ramírez número 297 (Cerro), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Fernando Fariña. My.10-8239-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 8 del corriente, por escritura hecha ante el escribano don Manuel Lezama Muñoz, hemos vendido a don Angel Barone el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en esta ciudad, calle Marsellaise número 462. Por lo expuesto, los acreedores e interesados pueden presentarse a cobrar dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Santiago Muiño. —Manuel Rey. My.12-8250-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que en escritura fecha de hoy, autorizada por el escribano don Francisco Mánquez, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en esta villa teníamos establecida en los ramos de almacén de comestibles al por menor, despacho de bebidas, ropa hecha y ferretería en la calle 15 de Setiembre números 78 y 80, bajo la firma de Camacho Hnos., y denominada "La Unión", quedando el comercio a cargo exclusivo de don Alejandrino Camacho, quien continuará el negocio a su solo nombre, y a pagar las deudas sociales, y cobrar y percibir los créditos a favor de la misma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Santa Lucía, Mayo 7 de 1924. — Alejandrino Camacho. — Eusebio R. Camacho. My.12-8249-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Jesús y Matías Urraburu Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 690, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 24 de 1924. — José Vidal. Ab.25-7825-v.my.16.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio N. Palmira 1347), hemos contratado vender a favor de los señores José Lauretta y María Teresa Batagna, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Uruguay número 1515, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Abril 21 de 1924. —Mariño y Pérez. Ab.23-7750-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente al público que he proyectado vender a los señores Cotelo, Barbarita y Mascaró la casa que en los ramos de salón de lustrar, mensajería, cigarrería y venta de loterías tengo establecida en la calle Reconquista número 725, esquina Liniers. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Salvador Di Luca (hijo). My.5-8029-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don José Montesano mi establecimiento de zapatería sito en esta ciudad, calle Justicia número 2220. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarse con los respectivos justificativos en el mismo establecimiento para su pago, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 22 de 1924. — Enrique Molina. Ab.25-7806-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales teníamos establecida en Guayabos, 5.a sección rural de este Departamento, habiendo terminado los negocios, pagado a los acreedores y quedando a cargo del socio don Antonio Peláez las cuentas a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Abril 21 de 1924. — Antonio Peláez. —Prudencio Vital Ibarra. Ab.30-7946-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso hago saber al público que he vendido al señor Pedro Piñeyro la provisión y puesto de frutas y verduras establecida en la calle Mercedes número 1558, de esta ciudad, para que los acreedores se presenten a cobrar sus cuentas, previo justificativo, antes de que termine el plazo que con tal motivo acuerda la ley del 26 de Setiembre del año 1904. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Aquilino Barriuso. Ab.24-7776-v.my.15.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Francisco Castiglia el negocio de cigarrería, mensajería, salón de lustrar calzado denominado "Dempsey" establecido en esta ciudad, Avenida Agraciada número 1882, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. El comprador tomará posesión el día de mañana. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Armando Nazar. My.5-8036-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador público señor Fco. García Míguez (Oficina: C. Largo 1317), he prometido vender a los señores José Locava y Domingo Gerardo la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que poseo en la calle Juanicó número 90, esquina Industria, de esta Capital. Por tanto, ruego a los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Nicolás Alvaro. Ab.24-7754-v.my.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de la señorita Rosalía Amaro y señor Juan E. Pizzolanti el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Miguelete número 1949, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre d 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Cándido Blanco. Ab.24-7773-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Quinto Rosso la casa de comercio y despacho de bebidas situado en la Avenida General Flores número 631, de pertenencia de la sucesión Juan María Píriz. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren con derecho concurran dentro del término a la calle Sarandí número 456 con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 24 de 1924. — Apoderado: Alberto Castel. Ab.26-7830-v.my.17.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Jesús Díaz la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Guadalupe número 2016, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Abril 18 de 1924. — Joaquín Piedra (hijo). Ab.23-7751-v.my.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Esteban Méndez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Camacuá número 602, esquina Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que se presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Casiano Pereira. Ab.28-7860-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Tenemos el agrado de poner en conocimiento del público en general que desde la fecha primero de Febrero del corriente año y de común acuerdo hemos disuelto nuestra sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Giachero y Mompoey, quedando el socio Juan Mompoey con las existencias de dicho establecimiento, y en consecuencia, a su cargo el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Salto, Mayo 19 de 1924. — Lorenzo Giachero. — Juan Mompoey. Ab.18-7886-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barraca y anexos teníamos establecida en el pueblo José Batlle y Ordóñez, y que giraba bajo la razón social de Sarasola y Roura, quedando el socio José B. Sarasola a cargo del activo y pasivo de dicho comercio, quien continuará en los mismos ramos como hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pueblo José Batlle y Ordóñez, Abril 28 de 1924. — Sarasola y Roura. Ab.29-7934-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy en esta ciudad, he prometido vender a don Tomás Badult la mitad que me corresponde en el giro comercial que en los ramos de almacén y ferretería gira en esta plaza bajo la firma social de Wey y Cía., y que integramos por partes iguales con don Juan Bonhomme. Los que tengan cuentas pendientes con dicha firma social deben presentar sus justificativos en forma en la misma casa comercial dentro de treinta días. — Canelones, Abril 23 de 1924. — Juan R. Wey. Ab.28-7866-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Castro el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Magallanes y Uruguay. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Luis Ferrer. Ab.26-7857-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender mi casa de comercio sita en la calle Piedras número 451, esquina Misiones, de esta ciudad, a los señores Bartolomé Schelotto y Angel Fernández, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la misma, según inventario estimativo practicado por el contador señor Luis E. Pastore. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Lorenzo Agnese. Ab.28-7868-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento público que en virtud de escritura autorizada por el escribano don Andrés Macchitelli ha sido disuelta la sociedad comercial comanditaria que en esta villa giraba bajo la razón de Volpini y Compañía, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el ex socio administrador, don Juan Volpini. —Sarandí del Yi, Abril 23 de 1924.
Ab.26-7841-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escritura autorizada el 15 del corriente por el escribano Diógenes D'Acosta, hemos constituído una sociedad colectiva para explotar la casa que en el ramo de fábrica de soda y gaseosa era de pertenencia del firmante Juan Gestal Santos, sita en la calle Paysandú número 1072, y que gira ahora bajo la razón social de Gestal Santos y Hermida. — Montevideo, Abril de 1924.
Ab.24-7770-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que haya lugar por derecho hago saber que con esta fecha he cedido en arrendamiento a don José Marengo, quien se hace cargo del activo y pasivo, mis derechos en la parte que me corresponde en el comercio denominado "Restaurant y Bar del Prado", sito en la calle Pena número 28. — Montevideo, Abril 22 de 1924. — Rafael Diseno.
Ab.23-7743-v.my.14.

VENTA DE CARNICERIA

Aviso al público que he vendido a los señores Larralde Hnos. la carnicería que tenía establecida en pueblo de José Batlle y Ordóñez, 12.a sección de Minas. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones. — José Batlle y Ordóñez, Mayo 2 de 1924. — Sinforoso Méndez. My.5-8048-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público participamos que el firmante, don Domingo D'Ambrosio ha prometido vender al también firmante, don Ceferino Costabile, ante el escribano Juan Varese, su establecimiento comercial en el ramo de venta de frutas, comestibles y anexos, sito en esta ciudad, calle Abayubá número 2754, esquina Colorado, realizándose esta publicación a los efectos de la ley respectiva.— Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Domingo D'Ambrosio. — Ceferino Costabile.
Ab.28-7183-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha don Santiago Calvo ha prometido vender a favor de don Ricardo Romero toda la parte que le pertenecía en la casa de comercio denominada "Café Oyama", sita en la Avenida General Flores número 2462, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mismo a cargo exclusivo del adquirente.— Montevideo, Abril 30 de 1924. — Santiago Calvo. — Ricardo Romero.
My.5-8047-v.my.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por contrato de disolución de sociedad otorgado en esta ciudad, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón Silva y Cavadini giraba en esta ciudad en el ramo de hotel y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo desde la fecha de hoy, el señor Luis Inocencio Cavadini. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Abril 23 de 1924. — Antenor Silva. Ab.29-7919-v.my.20.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO
27.a ASAMBLEA ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad Comercial de Montevideo, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Mayo corriente, a las 15 horas, en la calle Rincón número 508.

Constituirán la orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1923.

2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

El registro de acciones que previene el artículo 14 de los Estatutos quedará abierto desde esta fecha en la Secretaría y se cerrará el día 15 del corriente, a las 16 horas.

El boleto que acredite la inscripción en dicho registro servirá de título para votar. —Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Jorge H. Cooper, Secretario. My.9-8173-v.my.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento público que en virtud de la escritura de disolución de sociedad autorizada por el escribano don Francisco Soca, ha sido disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén, ferretería y bazar que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ramón Carabajal y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el ex socio administrador don Ramón Carabajal. — Minas, Abril 30 de 1924. — Ramón Carabajal.— Fermín Martínez. My.9-8160-v.my.29.

PROMESA DE VENTA

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a doña Agustina Ferraro de Caprile el negocio que en el ramo de panadería tenemos establecido en esta ciudad, calle Juan Paullier número 1370, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Barceló Hermanos.
My.9-8158-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

La firma Maguna y Cía. venderá a Aurelio Barizo las existencias de su establecimiento comercial en los ramos de restaurant y rotisseries denominado "Rossini", situado en esta ciudad, casa número 636 de la calle Buenos Aires. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en dicho domicilio todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1924. — Maguna y Cía. — Aurelio Barizo. My.9-8151-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender a los señores Julio G. Navarro y Lindolfo A. Larraya Bussó mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles en general tengo establecida en esta plaza, calle Agraciada número 2052. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Luis Decia.
My.9-8183-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi negocio de almacén al señor Juan Mir, situado en las calles Gaboto y Charrúa números 1301 y 1307. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Juan Vila.
My.8-8121-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido venderle a don Juan Elías Giribone la casa que en el ramo de carnicería tengo establecida en Colón, Departamento de Montevideo, haciendo esta publicación a efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colón, Abril 15 de 1924. — Juan Oyenard. My.5-8040-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de Juan M. Ferretjans y Cía., y los que se consideren acreedores de dicha firma, que se presenten dentro del término de ley. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Juan M. Ferretjans y Compañía. My.3-8007-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Miguel Cascundo y José San Martín las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1549, esquina Salto número 1051, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Andrés González. My.5-8042-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Barcia y Lisandro Menendes y Manuel Menendes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reconquista número 502, esquina Treinta y Tres número 1250, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Cotelo y Eiras.
My.5-8043-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sito en la calle Uruguay número 1601, esquina Piedad, que giraba bajo la firma Menditeguy Hnos., y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Luciano Menditeguy. Como lo prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. —Bautista Menditeguy. — Luciano Menditeguy. My.5-8044-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contrado vender a favor de don Vicente Miraglia, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juncal número 1599, esquina Marsellaise, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Enrique Villar. My.6-8090-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad en comandita denominada "La Competidora, Peyrou, Castro y Compañía", establecida en la calle Guaviyú número 2796, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor comanditario Juan Peyrou. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — Eduardo Negro. — Carlos Castro. — Juan Peyrou.
Ab.23-7712-v.my.14.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritario: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Pascual Otero Maseda, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle 25 de Mayo número 182, esquina Lindolfo Cuestas, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Hilario García. My.5-8054-v.my.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritario: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José Tuset la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Pando número 3049, esquina Bulevar Artigas, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Juan P. Brunetto. My.5-8055-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Pedro José Chiovenda y Marcelo Adrizzo el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la Plaza Independencia número 1370. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — José González. — José González Pampillón. My.5-8059-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Alvarez y del Val, habiendo el socio Pedro del Val vendido al señor Antonio Costa su parte en la casa de comercio denominada "Café y Bar Salis-Bury", situada en la calle Zabala número 1587, y resuelto los señores Ismael Alvarez y Antonio Costa seguir explotando dicho comercio bajo la firma de Alvarez y Costa, y a cargo de éstos el activo y pasivo de la extinguida sociedad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las siguientes publicaciones emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Ismael Alvarez. — Pedro del Val. — Antonio Costa.
My.5-8027-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Víctor González Lidner mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y frutas tengo establecida en esta ciudad en la calle Maldonado número 1820. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Francisco Imperio. My.5-8028-v.my.26.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Angel Fernández, Manuel y Santiago Pouso el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, calle Santiago de Chile número 1101, esquina Durazno, denominado "Nueva Panadería del Telégrafo", con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Escribano: Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — José Balsa.
My.5-8045-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Rondeau número 1401, a don Adolfo T. Ossi. Y a los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1924. —Adolfo Ossi. My.5-8083-v.my.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Juan Bautista Abadié, establecido en el Paso de Carrasco, Departamento de Canelones, con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ruega a los que tengan créditos a cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término legal, en virtud que ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay ha prometido en venta su comercio al señor José María Criado, domiciliado en el Camino Carrasco esquina Doctor Veracierto. — Montevideo, Mayo 4 de 1924. — Juan Bautista Abadié. — José María Criado. My.7-8115-v.my.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que he vendido a don José Fojo y doña Sofía de León el comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Juan Paullier número 1442, en el que deberán presentarse los interesados o acreedores. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. —Nemesio Zeballos. My.7-8112-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he prometido vender a don Vicente F. Dellachá mi casa de comercio en el ramo de remates, sita en esta Capital, calle Treinta y Tres números 1374 y 1376. Los que tengan derechos a deducir pueden presentarse con sus justificativos en la calle Agraciada número 1935, de 9 a 12 horas. — Fernando Garefa, como apoderado de don César J. Caprile. My.7-8101-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Julio Franceschini y Nicolás Sabino el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Constituyente número 1827. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 22 de 1924. — Pascual Bellini. Ab.24-7761-v.my.14.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Pablo Pascual la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Uruguay número 1304, esquina Yaguarón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la citada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Gumersindo Méndez Blanco. Ab.25-7795-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Mario Monzeglio, Lorenzo Calderero y José Gutiérrez mi casa de comercio denominada "Restaurant Firenze", situada en esta ciudad en la calle Juncal número 1280. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 24 de 1924. —Aquilino Prado. Ab.26-7835-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los suscriptos han convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón Barizo y Corral en el ramo de rotisserie, confitería y café, con asiento en la calle Rivera número 2705, de esta ciudad. El activo y pasivo de la extinguida firma queda a cargo del señor Félix Corral, lo que se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Aurelio Barizo. — Félix Corral. Ab.30-7959-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido mi casa comercial en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle 25 de Mayo y Convención, de esta ciudad, al señor Juan Martorell, habiendo quedado el activo y pasivo por mi cuenta. — Paysandú, Abril 26 de 1924. — Bernabé C. Pradines. Ab.30-7949-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don David Farolini (hijo) la parte que me pertenece en la sociedad colectiva comercial que gira en esta ciudad bajo la razón social de Guarnieri y Farolini, según contrato autorizado por el escribano don Pedro Sáenz Silva con fecha 5 de Setiembre de 1923. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florida, Abril 25 de 1924. David Farolini. Ab.30-7989-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa que estando en liquidación la casa de comercio de don Augusto Foglietti, situada en la calle Bequeló número 2338, se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a los señores Ferratti y Cía., calle Uruguay 979. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Ferratti y Cía. —Augusto Foglietti. Ab.30-7937-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que ha girado bajo la razón de Alcántara y Acuña. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la calle Zabala número 1362, dentro del término establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Abril 28 de 1924. — Andrés Lucio Alcántara. — Alberto F. Acuña. Ab.29-7911-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Adolfo Panizza las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 24 de 1924. — Antonio Lavezzo. Ab.26-7859-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don José Pittamiglio vendió a don Salvador Sirianni las existencias de la sastrería "Central", situada en la calle Colonia número 825, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores por cualquier concepto se servirán presentar con los justificativos correspondientes en la calle Colonia número 819, de 17 a 19, dentro del término de treinta días; vencido ese término no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Abril 29 de 1924. — José Pittamiglio. — Salvador Sirianni. Ab.30-7986-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a los señores Alfredo Ravecca y Emilio Testoni mi casa de negocio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la Avenida 18 de Julio número 1074, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden pasar por dicha casa para cobrar sus créditos, previniendo a los acreedores que si pasado el término fijado por la ley sin que se hubiesen presentado, los compradores no reconocerán cuenta alguna. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Por la sucesión José Parodi: Rosa Aicardi de Parodi. — Alfredo Ravecca. —Emilio Testoni. Ab.29-7933-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores Olivera y Cía. las existencias del comercio que tenía establecido en Rincón de Rubio, 6.a sección de este Departamento, como sucursal de la casa que tengo en Corral de Palmas. A los efectos de la ley hago esta publicación para que dentro del plazo de treinta días, como marca la ley, se presenten deudores y acreedores a reclamar. — Corral de Palmas, Abril 29 de 1924. — Pedro Peppitti. Ab.29-7932-v.my.29.

VENTA DE BOTICA

Rosa Amalia Fosalba, participa al público en general y al comercio en particular que vendió, a la Comisión Directiva de la Sociedad Anónima "Botica Cosmopolita" la que tenía establecida en esta villa. Y José Ramos y Vicente Martínez, Vicepresidente y Secretario, respectivamente de la Comisión Directiva de la expresada sociedad anónima, participan al público en general y al comercio en particular que venden todas las existencias de la referida botica a don Filisberto Franco. A los efectos expresados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — San Ramón, Departamento de Canelones, Abril 8 de 1924. — Rosa Amalia Fosalba. — José Ramos. — Vicente Martínez. Ab.29-7926-v.my.20.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Servidie Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Bolívar número 1300, esquina a la de Charrúa, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 17 de 1924. — Nicolás Venditto. Ab.23-7752-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores José Pouso, Manuel Soto y Ramón González, el negocio de mi propiedad que en el ramo de panadería poseo en la calle Cebollatí número 1671, denominada "La Azucena". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones.—Montevideo, Abril 21 de 1924. — Marcelino Pérez y Hno. Ab.22-7705-v.my.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de don Genaro I. Perera, el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Galicia número 2151, esquina Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 27 de 1924. — Jacinto Díaz. Ab.29-7931-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Jesús Pernas mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la Villa de la Unión, calle Industria número 130. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — José Santinelli. Ab.23-7715-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor don Sábado Uricchio mi establecimiento en los ramos de fabricación y venta de escobas, cepillos, pinceles y demás anexos, que tenía con asiento en esta Capital, Avenida General Flores números 2708 y 2710. Todos los que se consideren con derecho a reclamación alguna deben presentar sus justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Abril de 1924. —Silvestre Proz. My.3-7990-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Ernesto Abreo, he prometido vender a don Pedro Padrón mi comercio en el ramo de zapatería, establecido en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1787. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1924. — Emilio Pittamiglio. My.6-8076-v.my.26.

CARNICERIA VENDIDA

Silverio Oliveri, propietario del comercio de carnicería que bajo su firma gira en esta plaza en la calle Miguelete esquina La Paz, hace saber que ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay ha prometido dicho negocio en venta al señor Ricardo Rodríguez, domiciliado en la calle Cayetano Rivas número 7, rogando a los que tengan créditos a cobrar o reclamaciones los hagan efectos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 4 de 1924. —Silverio Oliveri. — Ricardo Rodríguez. My.7-8116-v.my.27.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, tenedores de Obligaciones Consolidadas, Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 21 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco (altos), Cerrito 432, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos;

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al semestre fenecido el 31 de Diciembre próximo pasado, y presentación del informe de la Comisión Interventora en su carácter de Comisión de Cuentas;

3.o Comunicaciones y propuestas del Directorio relativas a su acción pasada y futura.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Registro quedará cerrado el día 19 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. My.7-8117-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Ramón Vidal el negocio de mi propiedad que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Norte América número 218, de esta ciudad. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Villa del Cerro, Abril 28 de 1924. — Ceferino Molina. Ab.29-7925-v.my.20.

VENTA Y DISOLUCION SOCIAL

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a mi consocio don José Rodríguez toda la parte que sin excepción me corresponde en la casa comercial que en el ramo de licorería, agua gaseosa y bebidas alcohólicas tenemos establecida en la Aguada de esta ciudad, con frente a la calle Miguelete número 1539, incluso todas las marcas registradas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que se presenten en dicho domicilio todos los que tengan algún derecho, bajo las penas que correspondan. — Montevideo, Abril 17 de 1924. — Juan C. Rodríguez. — José Rodríguez. Ab.22-7700-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Márquez el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Juan Paullier número 1239. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 1.o de 1924. — Manuel Alonso. My.6-8075-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador público señor Fco García Míguez, he prometido vender al señor Nicolás Alvaro la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Argerich esquina Vera, de esta Capital. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos dentro de los treinta días. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Manuel Dellepene. My.6-8074-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz el 30 de Abril de 1924, los señores Faviere Hermanos han vendido a los señores Juan Africio y Severino Bonamata el establecimiento en el ramo de lustradero de calzado, agencia particular de compra y venta de números de lotería y demás anexos, en la calle Sarandí número 484, de esta ciudad, citándose a los acreedores por el término de treinta días para la toma de razón en la calle Ituzaingó número 1311. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Faviere Hermanos. — Juan Africio — Severino Bananata. My.6-8078-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben hacen saber al público y al comercio que el señor Antonio Dotte ha prometido vender al señor Modesto Cotelo las existencias del despacho de bebidas y café sito en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 2019 (bis). Los que se consideren acreedores del señor Dotte se servirán presentar con las cuentas o comprobantes respectivos, a dicho despacho dentro de los treinta días de esta fecha, pues vencido que sea ese término se otorgará la venta definitiva a favor del comprador, quedando éste, en consecuencia, desligado de toda responsabilidad al respecto. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Antonio Dotte. — Modesto Cotelo. My.6-8093-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he vendido al señor Leopoldo Marino la parte que me correspondía en el negocio establecido en el ramo de hojalatería en la casa calle San José número 937. Los acreedores deben concurrir a la mencionada casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1924. — Santiago Savia. My.6-8092-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Fontaina, Mattiauda y Laxalde, he contratado vender a favor de los señores Figari Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en la calle Constituyente número 1800, esquina Gaboto, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término que establece la preindicada ley se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que le acrediten. — Montevideo, Abril 30 de 1924 — Francisco Rial. My.6-8091-v.my.26.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, ciudadela 1502, he prometido vender a favor de la señora doña Luisa González de Elizalde el almacén de mi propiedad sito en la calle Isidoro De María número 1699, esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativo de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Nosa Abramovich. My.7-8119-v.my.27.

ALMACEN VENDIDO

Perfecto Torrado y Saturnino J. Torrado, componentes de la razón social Torrado Hermanos, que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta plaza, denominada "Almacén del Potrillo", en la Avenida General Flores número 676, ruegan a los que tengan créditos a cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término legal, en virtud que ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay han prometido en venta dicho comercio al señor Cándido Goñi, domiciliado en la casa calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Mayo 4 de 1924. —Torrado Hermanos. — Cándido Goñi. My.7-8114-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al público y al comercio que se ha comprometido la disolución de la habilitación convenida entre los señores Antonio y Rafael Tempesta y el señor Isaac de la Sota, que gira bajo la firma De la Sota y Compañía en esta ciudad, en el ramo de ferretería, bazar y pinturería, en la casa número 2652 de la calle General San Martín, y al mismo tiempo la venta del referido establecimiento comercial a favor del propio señor Isaac de la Sota y José Román de la Sota, según compromiso firmado por ante el escribano Pedro F. Alburquerque, por lo que los acreedores e interesados deben presentar en dicho establecimiento sus créditos, conforme y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Antonio y Rafael Tempesta. — Isaac de la Sota. — José Román de la Sota. My.7-8118-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido a favor del señor Eugenio Auza el comercio de mi propiedad que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Alejo Rossell y Rius número 9. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Braulio Pereira. My.3-8002-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba bajo la razón social de Durante, Carrara y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo los socios César Durante y Orestes Carrara. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — César Durante. — O. Carrara. — A. L. Capurro. My.3-8005-v.my.23.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Manuel Soba y Tomás López el almacén de comestibles situado en la calle Dante número 2300, esquina Patria, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Joaquín Rodríguez. My.3-8014-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis relaciones y al público en general que he vendido a mi hijo Raúl Martínez la barraca que ha girado en esta plaza bajo mi nombre, con asiento en la esquina de las calles Tomás Gomensoro y Coquimbo. — Mercedes, Abril 20 de 1924. — Manuel Martínez. My.3-8008-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Leonardo Lapaglia la casa de comercio que en el ramo de barraca de carbón y leña tengo establecida en esta ciudad en la calle General Flores número 2838. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren con derecho por su calidad de acreedores se presenten en el domicilio expresado a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Feliciano Pires. Ab.30-7960-v.my.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que por terminación de contrato el día 1.o de Mayo de 1924, amigablemente y de común acuerdo queda disuelta la firma comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la razón social de Molina Hnos., compuesta por los socios Ramón y Rolando Molina, quedando a cargo el activo y pasivo del socio primero nombrado. Los acreedores deben concurrir con los comprobantes respectivos ante el señor Ramón Molina dentro del término de treinta días a interponer los reclamos del caso. — Rocha, Mayo 5 de 1924. —Ramón C. Molina. — Rolando Molina. My.8-8129-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Camilo Amir el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Aurora número 73 (Paso del Molino). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Alejo Saravia. Ab.22-7709-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el "Restaurant y Posada de Navarra", sito en la calle San José número 1045 y 1049, esquina Río Negro números 1301 y 1309 (altos y bajos), de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Fermín Lujambio (hijo), y quedando desligado de ella el socio Juan Hualde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1924. — Fermín Lujambio y Cía. Ab.22-7697-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que ante el escribano don Venancio F. Bálsamo he prometido vender a don Felipe F. Bueri todas las existencias que componen el biógrafo denominado "Gran Cine Ideal", que tenía establecido en este pueblo de Santa Isabel, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles reconocidos. — Santa Isabel, Abril 11 de 1924. — Torcuato Mutarelli. Ab.23-7744-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Carlos Rodríguez la casa comercial que en el ramo de fábrica de licores, soda y aguas gaseosas tengo establecida en esta ciudad, en la Aguada, con frente a la calle Isidoro De María número 1420, incluso las marcas existentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que se presenten en dicho domicilio todos los que tengan algún derecho, bajo las penas que correspondan. — Montevideo, Abril 17 de 1924. — Enrique Canosa. — Juan C. Rodríguez. Ab.22-7701-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio, al público y a quienes se consideren acreedores de la firma comercial Delfino, Burone y Rosso, establecida con taller de herrería de obra sita en la Avenida 18 de Julio número 2265, de esta Capital, que por intermedio del contador público perito mercantil Diógenes Repetto Inciarte, domiciliado en la calle Gaboto número 1158, hemos contratado de mutuo acuerdo disolver la expresada entidad mercantil respecto al componente Juan Vicente Delfino, haciéndose cargo del activo y pasivo del establecimiento los asociados Alfredo Vicente Burone y Alejandro Victorio Rosso. — Montevideo, Abril 12 de 1924. — Juan V. Delfino. — Alfredo Burone. — Alejandro V. Rosso. Ab.22-7704-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a nuestros acreedores que deben presentarse a cobrar sus cuentas dentro del término legal en nuestro domicilio, calle Ciudadela número 1274. — Montevideo, Abril 26 de 1924. — Maini y Mengotti. My.3-7997-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Luis Canón la mitad de la casa de comercio que poseo en común con don Carlos Esteban Volonté, en el ramo de restaurant, café y billar, sita en esta ciudad, calle Justicia números 2289, 2291 y 2293, denominada "Cantina del Volcán". A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Antonio Tortoriello. Ab.23-7738-v.my.14.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCIÓN TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Borvino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José.
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo.
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Canide León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
D. Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Lüning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Russi Lucía
Romano Antonio.
Rodríguez Guillermo

S

Spósito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa
Salgueiro Píriz y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tlasky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Caril y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
D'Antúoni Antonio
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Her Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Lüning Roberto
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Merlo Adolfo
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Mola José
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. H.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Domino
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trilla, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Iglesias y Cía. José

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y C.a José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Fuller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo S.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

V.o B.o: Cuñarro. Montevideo, Mayo 1.o de 1924 Juan Recayte.

8141-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICIÓN

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Tacuarembó		
Rural número 19.....	Zapucay	V. y M.	31 de Mayo de 1924

7272-pte.625.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor L. Bisio el comercio que en el ramo de provisión y carnicería tengo establecido en la calle Londres número 31 (Cerrito de la Victoria, Barrio Porvenir). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 10 de 1924. — Tomás Patetta. My.10-8224-v.my.30.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

Segunda citación

Se cita a los accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para concurrir a la Asamblea General a realizarse el día 14 de Mayo próximo, a las 18 horas, en la calle Ciudadela número 1478, a efecto de elegir el nuevo Directorio, de acuerdo con los Estatutos recientemente modificados. — Montevideo, Mayo 4 de 1924. — El Secretario. My.10-8233-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Domingo Licandro los muebles y útiles y derecho de llave u ocupación del local de la casa de comercio que en el ramo de fiambrería tenemos establecida en esta ciudad, calle Andes número 1490. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechas. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Silva y Cía. My.10-8223-v.my.30.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José Candal la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Constitución número 2415, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la citada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Abril 23 de 1924. —Bartolomé Sanguinetti. Ab.25-7796-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos participamos al comercio y al público que por escritura de fecha 19 de Febrero, autorizada por el escribano don Mario Márquez, hemos constituído una sociedad para continuar los negocios de la "Decoración Moderna y Fábrica de Muebles", habiendo transferido a dicha sociedad, que girará bajo la razón social Fortunato Pagani y Cía., el activo de nuestras casas, que giraban, respectivamente, con las firmas Atilio Bianchi y Fortunato Pagani. —Montevideo, Abril 12 de 1924. — Atilio Bianchi. — Fortunato Pagani. Ab.25-7799-v.my.16.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura firmada hoy ante el escribano Guzmán Acosta y Lara, el señor Miguel Espinosa ha prometido vender la parte que le corresponde en la casa de comercio en el ramo de panadería, situada en esta ciudad, casa número 11 de la Avenida Carlos María Ramírez, al señor José Varela, y a fin de que los que tengan créditos a cobrar se presenten se hace la presente publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — José Varela. — Miguel Espinosa. My.10-8220-v.my.30.

CAFE VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Fernández y Fernández el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Brito del Pino número 58, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 22 de 1924. — Fernández, López y Compañía. Ab.25-7813-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he vendido al señor Gerardo Russomanno el negocio de mi propiedad ubicado en la calle Agraciada 2024, en esta Capital, en el ramo de tintorería "2.o Francesa", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, y al mismo tiempo aviso a los que tengan que retirar prendas de ropa lo hagan en el término de quince días. — Luis Dupuy e Hijo Ab.12-7631-v.my.10.

VENTA DE SALON Y CIGARRERIA

Por la presente y a los fines de la ley relativa hacemos saber al público que el suscripto, Félix Indico ha prometido vender al también firmante Pedro Martínez el negocio, pertenencia del primero, en el ramo de salón de lustrar calzado y cigarrería, calle 18 de Julio número 1343, a cuyo establecimiento deberán presentarse cualesquiera acreedores del vendedor dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 12 de 1924. —Félix Indico. — Pedro Martínez. Ab.21-7675-v.my.12.

VENTA DE COMERCIO

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Nicolás D. Rodríguez el comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén, ferretería y depósito de cereales tengo establecido en Colón, Avenida General Eugenio Garzón y Lezica, llamando a todos los acreedores del mismo para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso en el mencionado comercio, de acuerdo con lo ordenado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colón, Abril 30 de 1924. — José Pastorino. — N. D. Rodríguez.

My.7-8105-v.my.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 30 de Abril del corriente año ante el escribano Salarí, he prometido vender al señor Vicente F. Dellachá mi casa de remates de la calle Treinta y Tres números 1374 y 1376, en esta ciudad, haciéndose cargo el nombrado señor Dellachá del activo y pasivo de dicha casa de remates. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo ocurrir los que se consideren con derecho a la calle Agraciada número 1985, de 9 a 12 horas. — César J. Caprile. — Vicente F. Dellachá.

My.7-8101-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Carlos A. Larrosa el 17 de Abril de 1924, de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de café, confitería y anexos teníamos establecida en esta ciudad y giraba bajo la razón social de Fastoso y Larrosa, quedando el socio Fastoso a cargo del activo y pasivo de dicho comercio, quien continuará en los mismos ramos como hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1924. — Juan E. Fastoso. — Gonzalo Larrosa.

Ab.24-7774-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura de modificación del contrato social pasada hoy ante el escribano José d'Alessandro Saullo, desde esta fecha la dirección y administración de la sociedad Seti, Pérez y Compañía, con asiento en la calle Agraciada números 2269 y 2271, y sucursal en la Avenida 18 de Julio número 926, así como el uso de la firma social, corresponde única y exclusivamente al socio don Eduardo Pérez. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Daniel Seti. — Eduardo Pérez. — Mauricio Seti. — Isidoro Afamado.

Ab.28-7902-v.my.19.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 12 del corriente mes de Abril, que autoricé, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Dallera y Vibanco, constituída por los señores Dante Dallera y Victorio Vibanco, habiendo éste vendido a aquél su parte en dicha sociedad, y habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo de la extinguida firma el señor Dante Dallera. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones — Montevideo, Abril 24 de 1924. Federico Prando.

Ab.26-7836-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Juan Daquó el 29 de Abril del corriente año, de común acuerdo ha sido totalmente disuelta la sociedad comercial que en el ramo de fabricación de tejidos, hilados y sus derivados teníamos establecida en esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Cotelo y Lutzen, quedando el socio señor Martín T. Lutzen a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, quien continuará con el expresado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Cotelo y Lutzen.

My.7-8095-v.my.27.

COMPAÑIA DEL F. C. CENTRAL LTDA.

A LOS ACCIONISTAS

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de dos por ciento sobre sus acciones ordinarias por el semestre vendido el 31 de Diciembre próximo pasado, sujeto al "Income Tax" (impuesto sobre la renta, se avisa a los accionistas que, a contar del 30 del corriente, el Banco de Londres y América del Sud, agencia calle Río Negro esquina Miguelete, comenzará al pago del cupón número 8, correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — La Comisión Local.

My.3-8012-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público y del comercio en general que hemos prometido vender a don Octavio Teófilo Duval el comercio que en los ramos de fonda, café y billar tenemos establecido en esta ciudad en la calle General Artigas esquina 19 de Abril, citando a todos nuestros acreedores para que concurran al mismo comercio en venta, a fin de serles abonados sus créditos. — Rosario, Abril 28 de 1924. — A ruego de Manuel Soto por no saber firmar: Gumersindo Cobez. — Estanislao Conde.

My.5-8041-v.my.26.

AVISOS DEL DIA

ESCRIBANIA DE ADUANA

Copia — Montevideo, Diciembre 13 de 1923. — Vistos: Este sumario instruído por denuncia del guarda inspector don Enrique Damonte de irregularidades en el permiso de "Reembarco" número 3398, del ejercicio económico 1922-1923, suscripto por la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal. Resultando: Que la referida firma corrió un permiso de "Reembarco" el 13 de Enero del año 1922, por cien hectólitros de sal marina, que fué numerado 3398, con destino al vapor holandés "Algorab" (fojas 8), operación que debió realizarse por intermedio de la lancha "Pacífico" número 261, de la Administración Nacional del Puerto, y que puestos 45 hectólitros de sal a bordo de dicha lancha fueron entregados al consumo, resalándose con ello una partida de mil cueros que exportaba el señor José Segade, (parte de fojas 1, informe de la Administración Nacional del Puerto de fojas 5 vuelta), y aforada esa mercadería, resulta tener un valor de $ 22.50, adeudando por concepto de derechos la suma de $ 3.43 (fojas 13). Considerando: Que esos hechos constituyen la introducción clandestina a consumo de mercaderías, previstas en el párrafo primero, e inciso B, del artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y lo determinado en los artículos 2.o, 9.o, 18 y 20 de dicha ley, el Director General de Aduanas, Resuelve: 1.o Declarar el comiso de los 45 hectólitros de sal marina embarcados en la lancha "Pacífico", número 261, bajo permiso de reembarco número 3398 por la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, debiendo pagarse en su defecto el valor del mismo, de acuerdo con el aforo establecido a fojas 13, así como imponer una multa de $ 22.50, igual al valor de la expresada mercancía, siendo ambas imposiciones de cargo de la citada sociedad. 2.o Que ejecutoriada la presente, pase a la División de Contabilidad y Tesorería para su cobro, y cumplido se publicará en el "Diario Oficial", remitiéndose luego estos obrados al Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda. — Enrique F. Areco. Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas de la República don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo a trece de Diciembre de mil novecientos veintitrés. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

My.13-8254-v.my.13.

Copia — Montevideo, Marzo 10 de 1924.— Vistos y considerando: Que habiéndose comprobado plenamente los extremos de la denuncia de fojas 1, tanto por las constancias, como por la propia manifestación de los interesados es evidente que la Sociedad Anónima de Lanchajes ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, inciso F, de la ley de la materia de fecha 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas por la misma y por las Ordenanzas. Considerando: Lo preceptuado por los artículos 7.o, incisos F, 8.o 9.o y 20, de la mencionada ley; por los artículos 280, 284 y 286, con sanción legislativa, del Reglamento de Aduana y Resguardos en fecha 20 de Noviembre de 1860; y por el artículo 2.o del decreto-ley de 20 de Marzo de 1877; Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de los efectos que le fueron hallados a bordo de la lancha "Las Piedras", de propiedad de la prenombrada Sociedad Anónima de Lanchajes, e imponer a esta una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene y la reposición del sellado y estampillas correspondientes en el presente, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado aprehensor, sin deducción alguna; publicarse la presente en la forma determinada por el artículo 25 del decreto reglamentario de 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente, con calidad de oportuna devolución, al Juzgado Letrado de Instrucción del turno que corresponda. Hágase saber, anótese donde proceda, pase, a sus efectos, a la División de Contabilidad y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes con las debidas constancias, archívese el expediente. —Enrique F. Areco. Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo a diez de Marzo de mil novecientos veinticuatro. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

My.13-8233-v.my.13.

DIRECCION DE FERROCARRILES

Llamado a licitación (ampliación)

Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta plataformas metálicas de cuatro ejes y treinta mil kilos de carga cada una, con destino a los ferrocarriles el Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo (reformado) y con los mismos planos del llamado anterior, que puede solicitarse en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro, Estación Central, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30.

La fecha de recepción de las propuestas se fija en cuatro meses, a contar del 20 de Enero de 1924.

La apertura de dichas propuestas se efectuará con las formalidades del caso en presencia de los interesados el día 21 de Mayo de 1924 a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Enero de 1924. —Mario Falcao Espalter, Oficial 1.o.

En.31-5468-v.feb.10-my.11-my.21.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VALLEJO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la Plazza Independencia número 819, y doña ELISA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3511-v.my.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REMIGIO SALVA, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA TERESA MANGINI MORENO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3526-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 874, y doña ULPIANA NEMESIA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Ellauri número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3525-v.my.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA VIDUEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1225, y doña CARMEN SANTARCIERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1060.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3527-v.my.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN FORTUNATO NICOLINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1376, y doña MARIA ANGELICA BELLO REY, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla Sud América número 1377.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3512-v.my.20.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OSCAR BOURDIEL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1086, y doña MARIA ANGELICA TASSANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1086.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3513-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña JACINTA MARIA HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3514-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAMPIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1242, y doña DOLORES SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1242.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3515-v.my.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL FALCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Quito número 1583, y doña MARIA ESTHER FERRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito número 1583.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3521-v.my.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO YGLESIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1173, y doña MANUELA BASTOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2438.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3520-v.my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO CANERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1379, y doña ELVIRA ZUNINO, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1379.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3519-v.my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTIÑEIRAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pampas número 2286, y doña CATALINA BIANCHI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2286.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3518-v.my.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN DUPLATT, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en el camino Suárez número 2944, y doña JULIA MARGARITA CANTWELL DALTON, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 78.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3516-v.my.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS GHIRINGHELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Williman número 28 y doña ADELINA PERDOMO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maturana número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3517-v.my.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMON CAZALAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Francisco Llambí número 203, y doña JULIANA GERVACIA ARGALLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 203.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Monatorio, Oficial del Estado Civil. 3523-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ALMADA (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3351, y doña IDOLIA PIRIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 2776.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Monatorio, Oficial del Estado Civil. 3522-v.my.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANATOLIO ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Cataluña número 29 a, y doña MARIA ELENA PERALTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cataluña número 29 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Monatorio, Oficial del Estado Civil. 3524-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimieno Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bautista Olgiatti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 21 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.13-8290-v.my.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Ponce de Nieto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-8279-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Serapia Santos o Serapia Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-8280-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Desalvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-8281-v.my.22.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO A REGIR DESDE EL 15 DE MAYO DE 1924

HASTA NUEVO AVISO

Central, Piedras, 25 de Agosto, Peñarol y Toledo

Km.	ESTACIONES	1	3	5	7	Other trains (9–61)
—	Central . . . S.	5 50	6 27	7 —	7 10	[illegible]
2	Bella Vista	5 55	—	—	—	[illegible]
6	Yatay	6 —	6 28	1 18	7 20	[illegible]
8	Sayago . . . S.	6 25	3 30	—	7 31	[illegible]
10	Peñarol . . . Ll.	6 45	—	—	7 40	[illegible]
	. . . S.	—	6 57	—	—	[illegible]
16	Manga	—	7 7	—	—	[illegible]
	. . . S.	—	7 22	—	5 51	[illegible]
22	Toledo . . . Ll.	—	7 33	—	6 9	[illegible]
9	Sayago . . . S.	3 5	—	7 32	—	[illegible]
11	Colón	3 16	—	7 25	—	[illegible]
17	Independencia	3 20	—	7 43	—	[illegible]
20	Piedras . . . Ll.	3 30	—	7 57	—	[illegible]
	. . . S.	3 38	—	7 59	—	[illegible]
25	Progreso	3 45	—	8 9	—	[illegible]
35	Joanicó	—	—	8 30	—	[illegible]
39	Canelones Ll.	—	—	—	—	[illegible]
	. . . S.	—	—	8 37	—	[illegible]
51	Margat	—	—	8 45	—	[illegible]
63	Santa Lucía	—	—	9 —	—	[illegible]
	. . . S.	—	—	9 0	—	[illegible]
64	25 de Agosto Ll.	—	—	9 10	—	[illegible]

Nota. — Trenes 15 para San José y 29 para Florida esperarán en 25 de Agosto pasajeros de los trenes 19 y 21, respectivamente.

Toledo, Peñarol, 25 de Agosto, Piedras y Central

Km.	ESTACIONES	2	4	6	8	10	Other trains (12–68)
	25 de Agosto S.	4 10	—	—	—	5 44	[illegible]
	Santa Lucía	4 24	—	—	—	7 —	[illegible]
	Margat	[illegible]					[illegible]
	Canelones Ll.	[illegible]					[illegible]
	Joanicó	[illegible]					[illegible]
	Progreso	[illegible]					[illegible]
	Piedras	[illegible]					[illegible]
	Independencia	[illegible]					[illegible]
	Colón	[illegible]					[illegible]
	Toledo	[illegible]					[illegible]
	Manga	[illegible]					[illegible]
	Peñarol	[illegible]					[illegible]
	Sayago	[illegible]					[illegible]
	Sayago	[illegible]					[illegible]
	Yatay	[illegible]					[illegible]
	Bella Vista	[illegible]					[illegible]
	Central Ll.	6 33	8 20	[illegible]			[illegible]

Central, Río Negro, Rivera y F. C. Midland

Km.	SALIDAS ESTACIONES	21	23	41	61
	Central S.	7 —	13 05	18 10	19 34
64	25 de Agosto	[illegible]			
79	Cardal	[illegible]			
92	Isla Mala	[illegible]			
101	Berrondo	[illegible]			
109	Florida	[illegible]			
	La Cruz	[illegible]			
	Pintado	[illegible]			
	Durazno	[illegible]			
	Puntas de Maciel	[illegible]			
	Goñi	[illegible]			
	Sarandí	[illegible]			
	F. C. del Estado: Durazno	[illegible]			
	La Cordobesa	[illegible]			
	Juan J. Castro	[illegible]			
	Trinidad	[illegible]			
	Sarandí	[illegible]			
	Yí	[illegible]			
	Villasboas	[illegible]			
	Molles	[illegible]			
	Parish	[illegible]			
	Paso de los Toros	[illegible]			
	Río Negro	[illegible]			
	Río Negro	[illegible]			
	Chamberlain	[illegible]			
	Curtina	[illegible]			
	Achar	[illegible]			
	Tambores	[illegible]			
	Piedra Sola	[illegible]			
	Valle Edén	[illegible]			
	Tacuarembó	[illegible]			
	Bañado de Rocha	[illegible]			
	Paso del Cerro	[illegible]			
	Laureles	[illegible]			
	Paso Tranqueras	[illegible]			
	Paso Ataques	[illegible]			
	Rivera Ll.	[illegible]			
	Río Negro	[illegible]			
	Fray Bentos	[illegible]			
	Paysandú	[illegible]			
	Salto	[illegible]			
	Salto Emp.	[illegible]			
	Artigas	[illegible]			

REGRESOS ESTACIONES	2	14	20	60
Artigas	—	—	0 10	—
Salto	—	—	10 45	—
Paysandú	8 40	—	17 15	—
Fray Bentos	21 23	—	8 43	—
Rivera	11 40	—	16 —	—
Paso de los Toros	[illegible]			
Río Negro	23 10	—	6 —	11 56
F. C. del Estado: Trinidad	[illegible]			
Juan J. Castro	[illegible]			
La Cordobesa	[illegible]			
Durazno	[illegible]			
Durazno	0 22	—	0 5	14 8
Goñi	[illegible]			
Puntas de Maciel	[illegible]			
Sarandí	[illegible]			
Pintado	[illegible]			
La Cruz	[illegible]			
Florida	[illegible]			
Berrondo	[illegible]			
Isla Mala	[illegible]			
Cardal	[illegible]			
25 de Agosto	[illegible]			
Central Ll.	6 25	0 55	12 0	20 53

Notas. — Tren 21 llevará dormitorio hasta Tacuarembó y el 61 hasta Rivera. Tren 2 tomará dormitorio en Tambores; el 18 desde Rivera. — 23 esperará en 25 de Agosto pasajeros del tren 57 para Florida.

Central, Minas y Maldonado (F. C. del Estado, Línea del Este)

Km.	SALIDAS ESTACIONES	7	9	43
—	Central S.	7 15	7 30	18 35
22	Toledo	8 4	8 30	18 58
30	Sauce	8 13	8 45	19 45
57	Pando Ll.	—	—	—
	. S.	8 24	8 53	19 50
	Olmos	8 33	9 3	20 —
	Emp. Olmos Ll.	8 35	—	20 5
	. S.	—	9 13	—
	Pedrera	—	9 35	—
	Tapia	—	9 52	—
	Migues	—	10 10	—
	Montes	—	10 32	—
	Kilómetro 90	—	10 47	—
	Solís	—	11 5	—
	Ortiz	—	11 25	—
	Veríssimo	—	—	—
	Minas Ll.	—	11 50	—
	F. C. del Estado: Empalme Olmos S.	8 40	—	—
	Bosa Día	8 59	—	—
	Atlántida	9 13	—	—
	La Floresta	9 31	—	—
	Luis G. Lasala	9 43	—	—
	Piedras de Afilar	10 3	—	—
	La Sierra	10 23	—	—
	Balneario Solís	10 43	—	—
	Las Flores	11 1	—	—
	Pan de Azúcar	11 23	—	—
	Rospide	11 40	—	—
	Abra Perdomo	12 1	—	—
	San Carlos	12 15	—	—
	Maldonado Ll.	12 25	—	—

REGRESOS ESTACIONES	8	20	40	60
F. C. del Estado: Maldonado S.	—	—	—	15 59
San Carlos	—	—	—	16 19
Abra Perdomo	—	—	—	16 33
Rospide	—	—	—	16 50
Pan de Azúcar	—	—	—	16 26
Las Flores	—	—	—	16 51
Balneario Solís	—	—	—	16 47
La Sierra	—	—	—	17 1
Piedras de Afilar	—	—	—	17 21
Luis G. Lasala	—	—	—	17 34
La Floresta	—	—	—	17 07
Atlántida	—	—	—	18 11
Bosa Día	—	—	—	18 43
Emp. Olmos Ll.	—	—	—	18 58
Minas S.	—	—	14 40	—
Veríssimo	—	—	—	—
Ortiz	—	—	15 8	—
Solís	—	—	15 31	—
Kilómetro 90	—	—	[illegible]	—
Montes	—	—	[illegible]	—
Migues	—	—	16 8	—
Tapia	—	—	16 24	—
Pedrera	—	—	16 38	—
Empalme Olmos S.	6 40	12 10	17 12	19 53
Olmos	6 50	12 16	17 21	19 1
Pando	7 7	12 26	17 35	19 8
Sauce	7 21	12 50	17 52	19 20
Toledo	7 30	12 53	18 9	19 32
Central Ll.	8 20	13 —	18 0	20 25

Central, San José, Mercedes, Colonia y Puerto del Sauce

Km.	SALIDAS ESTACIONES	15	5	57
—	Central . . . S.	9 20	3 50	17 20
62	25 de Agosto	10 50	14 25	18 25
67	Ituzaingó	—	—	—
69	Capurro	—	13 7	16 17
75	Rodríguez	—	13 30	19 20
81	Raigón	—	13 52	12 31
90	San José . . . Ll.	11 50	14 8	20 —
—	. . . S.	11 58	—	—
106	Bifurcación	12 11	—	—
112	González	12 50	—	—
122	Mal Abrigo Ll.	13 —	—	—
—	. . . S.	13 52	—	—
148	Guaycurú	13 55	—	—
160	Arroyo Grande	14 17	—	—
178	Juan Jackson	14 51	—	—
191	La Lata	15 31	—	—
207	Santa Catalina	15 30	—	—
220	Drabble	15 27	—	—
233	Egaña	16 43	—	—
257	Palmitas	17 33	—	—
270	Bizcocho	18 13	—	—
300	Mercedes . . . Ll.	18 43	—	—
132	Mal Abrigo S.	13 20	—	—
144	Cufré	16 3	—	—
168	Colonia Suiza	15 50	—	—
180	Sauce . . . Ll.	15 30	—	—
—	. . . S.	16 —	—	—
201	P. del Sauce Ll.	16 40	—	—
130	Rosario . . . S.	15 58	—	—
183	Barker	15 12	—	—
196	San Luis	16 50	—	—
213	Tarariras	17 10	—	—
226	Estanzuela	17 53	—	—
253	Colonia . . . Ll.	18 6	—	—

REGRESOS ESTACIONES	10	30		68
Colonia . . . S.	—	6 10	—	—
Estanzuela	—	9 3	—	—
Tarariras	—	9 15	—	—
San Luis	—	10 1	—	—
Barker	—	10 11	—	—
Rosario . . . Ll.	—	10 30	—	—
P. del Sauce	—	9 30	—	—
Sauce . . . Ll.	—	10 10	—	—
. . . S.	—	10 58	—	—
Colonia Suiza	—	11 55	—	—
Cufré	—	12 20	—	—
Mal Abrigo Ll.	—	13 3	—	—
Mercedes . . . S.	—	—	7 40	—
Bizcocho	—	—	8 30	—
Palmitas	—	—	8 20	—
Egaña	—	—	11 3	—
Drabble	—	—	[illegible]	—
Santa Catalina	—	—	[illegible]	—
La Lata	—	—	[illegible]	—
Juan Jackson	—	—	[illegible]	—
Arroyo Grande	—	—	13 42	—
Guaycurú	—	—	13 8	—
Mal Abrigo Ll.	—	—	14 55	—
. . . S.	—	13 33	—	—
González	—	13 57	—	—
Bifurcación	—	14 20	—	—
San José . . . Ll.	—	14 33	—	—
. . . S.	5 26	15 50	—	13 42
Raigón	6 7	O	—	15 2
Rodríguez	6 25	O	—	16 55
Capurro	6 51	O	—	17 —
Ituzaingó	O	—	—	O
25 de Agosto Ll.	6 28	15 08	—	17 12
Central . . . Ll.	8 43	17 00	—	17 15

Nota. — Tren 15 esperará en 25 de Agosto pasajeros del tren 19 para San José.

Central, San Ramón, Nico Pérez, Treinta y Tres y Melo

Km.	SALIDAS ESTACIONES	9	33
—	Central . . . S.	6 33	16 40
23	Toledo	7 31	17 05
37	Sauce	7 56	18 13
50	Santa Rosa	8 16	18 55
63	Casot	8 29	19 15
71	Castellanos	8 40	19 30
83	San Ramón . . . Ll.	8 55	19 55
—	. . . S.	9 5	—
89	Chamizo	9 20	—
107	Fray Marcos	9 46	—
121	Casupá	10 10	—
133	Reboledo	10 50	—
153	Cerro Colorado	11 16	—
159	Desvío Kilómetro 168	—	—
182	Mansavillagra	11 55	—
195	Desvío Kilómetro 195	—	—
204	Illescas	12 30	—
220	Nico Pérez . . . Ll.	13 6	—
—	. . . S.	13 30	—
258	Valentines	14 9	—
280	Cerro Chato	15 47	—
310	Santa Clara	15 47	—
334	Tupambaé	16 39	—
353	Cerro de las Cuentas	17 27	—
382	Frayle Muerto	17 50	—
403	Bañado de Medina	18 30	—
421	Melo . . . Ll.	19 —	—
220	Nico Pérez . . . S.	13 30	—
263	Zapicán	15 8	—
278	Retamosa	15 6	—
304	Corrales	15 50	—
334	Treinta y Tres Ll.	16 50	—

REGRESOS ESTACIONES	12	30
Treinta y Tres . S.	—	8 0
Corrales	—	9 —
Retamosa	—	10 5
Zapicán	—	10 50
Nico Pérez . . . Ll.	—	11 25
Melo . . . S.	—	6 —
Bañado de Medina	—	6 37
Frayle Muerto	—	7 0
Cerro de las Cuentas	—	7 38
Tupambaé	—	8 40
Santa Clara	—	9 24
Cerro Chato	—	10 15
Valentines	—	10 56
Nico Pérez . . . Ll.	—	11 33
. . . S.	—	11 50
Illescas	—	12 26
Desvío Kilómetro 195	—	—
Mansavillagra	—	13 6
Desvío Kilómetro 168	—	—
Cerro Colorado	—	13 57
Reboledo	—	14 27
Casupá	—	14 54
Fray Marcos	—	15 5
Chamizo	—	15 20
San Ramón . . . Ll.	—	15 30
. . . S.	6 10	15 40
Castellanos	6 34	16 5
Casot	6 54	16 14
Santa Rosa	7 18	16 50
Sauce	7 53	16 55
Toledo . . . Ll.	8 23	17 14
Central . . . Ll.	8 50	18 15

Cordón y Manga

Km.	SALIDAS ESTACIONES	63	65
—	Cordón . . . S.	8 —	13 —
6	Unión	8 33	13 33
13	Manga . . . Ll.	8 55	13 55

REGRESOS ESTACIONES	60	62
Manga . . . S.	9 —	16 —
Unión	9 33	17 10
Cordón . . . Ll.	9 55	17 35

Estos trenes correrán todos los días menos el domingo.

Observaciones: A Parará por señales para subir pasajeros al norte de 25 de Agosto. B ... bajar ... C ... del ... D ... subir o bajar pasajeros. E Lleva Salón Restaurant.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Laureiro o Laureio o Loureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.13-8282-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Borja de Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en foma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.13-8283-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Miranda, a quien se convoca para que comparezca ante este Juzgado el día veintidós de Setiembre del corriente año, a las quince horas, día designado para la reunión de acreedores, con el fin de designar nuevo síndico en el juicio de concurso voluntario, iniciado por don Fausto Ramírez, previniendo que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. My.13-8286-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Fecha de suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mouigán, dictada en el expediente caratulado "Sallomón E. Jater por quiebra", pieza formada por la supensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día primero de Abril de mil novecientos veintitrés como fecha de la efectiva suspensión de pagos de la firma fallida. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 30 de 1924. —Juan F. Furno, Actuario. My.13-8287-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES
Junta general de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se convoca a la junta general de acreedores que tendrá lugar en la sala del Juzgado Letrado de este Departamento el día veintisiete del corriente, a las diez horas, a efecto de celebrarse dicha junta, decretada en el expediente iniciado por don León Aníbal Menéndez sobre concurso voluntario, previniéndose a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Trinidad, Mayo 10 de 1924.— José A. Zavala Muniz, Actuario. My.13-8288-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU
Mensura y amojonamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Rafael L. Echenique contra el Fisco, reivindicación", se hace saber a todos los que pueda interesarles, principalmente a los propietarios colindantes, o sus representantes legales, que el día veintidós del corriente, a la hora 14, el agrimensor don Gerónimo Ramos procederá a practicar la mensura, deslinde y amojonamiento de un terreno ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de un área superficial de 7.378 metros, 81 decímetros, dentro de los límites siguientes: por el Norte, la calle Solís; por el Sur y Este, terrenos de don Vicente Mongrell o sucesores, y por el Oeste, el río Uruguay. Asimismo se hace constar que don Rafael L. Echenique es la persona que solicita el deslinde, y que el suscripto ha sido comisionado por el señor Juez Letrado Departamental para presidir esa operación. A los efectos del artículo 1219 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de tres días. — Paysandú, Mayo 7 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo). My.13-8295-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de María Díaz de de León, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 29 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. My.13-8284-v.my.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Un solar de terreno en Piedras Blancas. Con la base de $ 0.53 el metro.

REMATE — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gand y Sanjuán, en el expediente "Banco de Crédito, desde fojas 15 Eugenio T. Picasso con Julio Matos Fuentes, cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el 28 del actual, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, Misiones 1378, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del mismo, van a vender, bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 89.090, compuesto de cuatrocientos ochenta metros, que se deslinda: 10 metros de frente al Sur a calle de 17 metros de ancho, distante 162 metros 32 centímetros hacia el Este de la esquina formada con el camino de la Cuchilla Grande; igual extensión de 10 metros en el fondo al Norte, lindando con el solar 33, y 48 metros en cada uno de sus lados Este y Oeste, lindando con los solares 17 y 15, respectivamente, tasado en $ 384.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras número 318. My.13-8293-v.my.28.

FRANCISCO HUGO PEREIRA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Intestada Rosa Suárez", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Francisco Ungo Pereira, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado Letrado, de un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en el pueblo de Vengara, segunda sección judicial de este Departamento, que forma parte de la manzana número 21 de dicho pueblo, compuesto de veinte metros de frente al Sudoeste a la calle Coronel Marcello Barneto, por cuarenta metros de frente al Sudeste a la calle Agustín Urtubey; lindando por el Nordeste con terreno de María Castillos, y por el Nordoeste, con terreno de José Fernández Vergara. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación que tiene dicho bien, la que ha sido practicada por los peritos nombrados en la cantidad de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de ésta, a los efectos prescriptos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que los límites descriptos fueron tomados de la escritura de venta autorizada por el escribano don Indalecio Rodríguez y Rocha el nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. My.13-8289-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Tomás Sepúlveda participa al público en general y al comercio en particular que vendió a Angela González de Gutiérrez y sus hijos Cecilio y Severina Gutiérrez la casa de comercio que tenía establecida en esta villa en los ramos de fonda y puesto. Y Angela González de Gutiérrez y sus hijos Cecilio y Severino Gutiérrez han prometido vender a Juan Silva la casa de comercio que tienen establecida en esta villa en los ramos de fonda y puesto, por lo que participa al público en general y al comercio en particular a los efectos expresados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Ramón, Departamento de Canelones, Abril 21 de 1924. — Tomás Sepúlveda. — Angela González de Gutiérrez. — Cecilio Gutiérrez. — Severina Gutiérrez. — Juan Silva. My.13-8292-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Clodaldo Pendomo el puesto de almacén que tengo establecido en la villa de San Ramón. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Villa San Ramón, Mayo 10 de 1924. — Joaquín Vila. My.13-8291-v.jn.2.